

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	9
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	35
DISPOSICIONES	50
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	59
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	65
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	68
JUNTA ELECTORAL	68
LICITACIONES	69
COLEGIACIONES	95
TRANSFERENCIAS	95
CONVOCATORIAS	97
SOCIEDADES	101
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	113
VARIOS	115

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 873/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12978065-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Claudio Andrés URIBE en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación de Claudio Andrés URIBE en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.014 ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, , a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente Claudio Andrés URIBE (DNI N° 17.263.379 - Clase 1966), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados- Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1- PPR 2 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 3- Administrativo- un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 874/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12978372-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Lucas Leonel AREVALO en un cargo de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación de Lucas Leonel AREVALO, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática dependiente de la Dirección General de Administración; Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.014 -ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente Lucas Leonel AREVALO (DNI N° 39.407.145 Clase 1996), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, - Dirección General de Administración-, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados - Jur 30- Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 3- Administrativo- un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 875/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-16473378-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Stephanie Ayelen PERALTA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación de Stephanie Ayelen PERALTA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 15 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en el que ha sido propuesta;

Que a Orden 4 obra la documentación de la agente a designar;

Que, en consecuencia, la gestión que se propicia queda contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto

Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.0.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 15 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Stephanie Ayelen PERALTA (DNI N° 37.803.985 - Clase 1992) en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Servicio, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR2. - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 877/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2021-27898943-GDEBA-DVMIYSPGP de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la designación de Claudio Francisco RAMÍREZ en la Planta Permanente de la Ley N° 10.328, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación de Claudio Francisco RAMÍREZ en la Planta Permanente con estabilidad de la Carrera Administrativa, Clase V, Ayudante "B", con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en la Subgerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos, dependiente de la Gerencia Ejecutiva de la Dirección de Vialidad;

Que el postulante reúne los requisitos de admisibilidad necesarios para el cargo en el que será designado;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con la vacante correspondiente, con motivo del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios de la agente María Rosa BENEDETTI, instrumentado por Resolución N° 143/2020 del referido organismo;

Que, de conformidad con la medida propiciada, corresponde realizar la adecuación de cargos pertinente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2°, 6° y 8° del Anexo I de la Ley N° 10.328;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 040- Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Partida Principal 1 - Unidad Geográfica 999- Inciso 1 - Régimen Estatutario 13 - Ley N° 10.328, la transferencia de un (1) cargo, conforme el siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico: un (1) cargo.

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Suprimir, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad, del plantel básico del Departamento Sistemas Informáticos dependiente de la Administración General, un (1) cargo de Técnico Especializado I, Carrera Técnico, Clase XIV, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Incorporar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad, en el plantel básico de la Sub-Gerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos, dependiente de la Gerencia Ejecutiva, un (1) cargo de Ayudante "B", Carrera Administrativo, Clase V, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad, a partir de la fecha de notificación, a Claudio Francisco RAMÍREZ (DNI N° 22.022.986 - Clase 1971), en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Carrera Administrativa, Clase V, Cargo Ayudante "B", con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en la Subgerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos, dependiente de la Gerencia Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 6° y 8° del Anexo I de la Ley N° 10.328.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N°15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 40 - Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 13 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 879/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12207908-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona la designación de Matías Alejandro PEDERSOLI CASTELLANI en el cargo de Gerente General de Administración y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N° 1422/11 y N° 379/15 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata;

Que se impulsa la designación del contador público Matías Alejandro PEDERSOLI CASTELLANI, a partir del 25 de abril de 2022, en el cargo de Gerente General de Administración y Finanzas del Hipódromo de La Plata, quien reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en la función para la que ha sido propuesto;

Que la vacante del cargo surge de la aceptación de la renuncia de Leandro Salvador JIMÉNEZ, a partir del 25 de abril de 2022, oportunamente instrumentada por Decreto N° 670/22;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 379/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata, a partir del 25 de abril de 2022, en el cargo de Gerente General de Administración y Finanzas, al contador público Matías Alejandro PEDERSOLI CASTELLANI (DNI N° 35.353.737 - Clase 1990), en los términos del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 881/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2018-06534244-GDEBA-DTAMGGP del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual tramita el pase en comisión de servicios del agente Miguel Ángel CARBAJAL, con destino al Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que Miguel Ángel CARBAJAL revista en un cargo del Agrupamiento Servicio, Categoría 10, Código 1- 0013-VI-1, Chofer "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, oportunamente, el entonces Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires solicitó el traslado definitivo y hasta tanto se sustancie el mismo, la comisión de servicios del agente referido a la repartición a su cargo, a partir del 1° de enero de 2018;

Que se tiene por acreditada la prestación de servicios en el organismo de destino, a partir de la fecha señalada y hasta el 9 de enero de 2020 –fecha en la que CARBAJAL desistió del traslado propiciado, por lo que se insta el dictado del acto administrativo que regularice tal situación;

Que, por otra parte, es menester señalar que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes/choferesas en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del citado Decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer/choferesa;

Que, atento al dictado del Decreto N° 588/19, corresponde otorgar al referido agente las citadas bonificaciones previstas en sus artículos 3° y 4°, toda vez que se acredita que se desempeñará en la jurisdicción de origen con dedicación plena a la labor;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se exceptúa de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y se encuadra en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y Decreto N° 588/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido, en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 9 de enero de 2020, el pase en comisión de servicios con destino al Ministerio de Gobierno, al agente Miguel Ángel CARBAJAL (DNI N° 20.278.068 - Clase 1968), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 10, Código 1-0013-VI-1, Chofer "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, exceptuándose de lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Miguel Ángel CARBAJAL (DNI N° 20.278.068 - Clase 1968), las bonificaciones remunerativas no bonificables, del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, respectivamente, conforme las escalas que se indican en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se detalla en el Anexo (DOCFI-2022-14501480-GDEBA-SDCMJGM), que forma parte integrante del presente, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

DOCFI-2022-14501480-GDEBA-SDCMJGM

5c2f28015ffc8ad72faa453e7e701e10e6c9f4761080ed257f9f90842a2f64b9 Ver

DECRETO N° 891/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24502982-GDEBA-DMGESYAMJGM, por el cual se propicia establecer una serie de disposiciones en tanto dure la vigencia de la emergencia materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, declarada por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020 y la Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 14.812 declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que a través de su artículo 6° se dispuso que en el marco de la emergencia declarada por el artículo 1°, y durante el plazo de vigencia de la misma, los órganos contratantes podrían diferir el requerimiento de la constancia de inscripción en los Registros de Proveedores y Licitadores y, en este último caso, considerar cumplimentado provisoriamente tal requisito con la presentación del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP);

Que la Ley N° 15.310, mediante su artículo 88, prorrogó, a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020;

Que, por otra parte, la Ley N° 6.021, y modificatorias, regula todas las construcciones, instalaciones y obras en general que ejecute la Provincia por intermedio de sus reparticiones, por sí o por medio de personas o entidades privadas u oficiales, con fondos propios de aportes nacionales, municipales o de particulares, estableciéndose en su artículo 15 que los concurrentes a la licitación pública o privada deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores, cuyas funciones a los efectos de la inscripción, calificación y capacitación de los mismos serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo;

Que, en ese sentido, a través del Decreto N° 5488/59 y modificatorios, se aprobó la reglamentación de la ley citada precedentemente, en tanto que por la Resolución N° 459/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aprobó el Reglamento del Funcionamiento del Registro de Licitadores;

Que, siendo la obra pública imprescindible en el devenir y desarrollo del Estado, así como en el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas bonaerenses y en la reactivación de los mecanismos de la economía del estado provincial, cumpliendo un papel preponderante en la generación de puestos de trabajo y en la motorización de la industria de la construcción, resulta oportuno adecuar la normativa a los fines de lograr una mayor eficiencia y eficacia que permita la satisfacción de los derechos de quienes habitan la provincia;

Que, en razón de lo expuesto, es menester establecer acciones tendientes a posibilitar los mecanismos que garanticen la satisfacción de las necesidades de infraestructura y servicios públicos, urbanas y habitacionales de los ciudadanos y ciudadanas de la provincia;

Que, con el fin de lograr esos objetivos, se propicia establecer una serie de disposiciones, en pos de una optimización de los procesos mientras dure la vigencia de la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que, en ese sentido, los órganos contratantes se encuentran autorizados a diferir el requerimiento de la constancia de inscripción en los Registros de Proveedores y Licitadores y, en este último caso, a considerar cumplimentado provisoriamente tal requisito con la presentación del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP) (conforme surge del artículo 6° de la Ley N° 14812 citado precedentemente).

Que, esta valiosa medida, a la par que demuestra el valioso aporte del Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP) para la Provincia de Buenos Aires desde el año 2016, ha resultado insuficiente, atento que los plazos normales y habituales del Registro de Licitadores de la Provincia, se contraponen con el espíritu de la emergencia declarada, toda vez que se advierten demoras en las actualizaciones de los saldos informados en los certificados de capacidad de contratación de las empresas, que dilatan innecesariamente los procedimientos;

Que, en este orden de ideas, resulta conveniente que, a los fines de extender el certificado del saldo de capacidad financiera anual, el Registro de Licitadores contemple la capacidad de contratación informada por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP), en el entendimiento que la misma es el resultado de un riguroso análisis que ya fuera efectuado por el Estado Nacional, con parámetros objetivos y razonables, optimizando de esta forma el trabajo de los distintos organismos públicos provinciales;

Que, por otro lado, el actual Reglamento de Funcionamiento del Registro de Licitadores -en el apartado 3 del artículo 7° de su Anexo Único- prevé la posibilidad de transferir hasta el 30% del monto de las capacidades de ejecución de la sección Ingeniería a la sección Arquitectura y viceversa, pero no permite hacerlo con las capacidades de contratación, frente a lo cual se ha observado en las distintas licitaciones que las empresas cuentan con capacidad de contratación insuficiente en alguna de sus secciones, mientras poseen capacidad ociosa en otras de ellas, restringiendo de esta forma la participación de posibles oferentes y futuros adjudicatarios en los distintos procesos;

Que, en consecuencia, corresponde establecer un mecanismo mediante el cual el constructor pueda requerir la transferencia de la capacidad ociosa de alguna de las secciones contempladas en el reglamento de funcionamiento del Registro de Licitadores, cuando se encuentre con una capacidad de contratación que no cubra la necesaria para adjudicar una obra. Ello, con la finalidad de optimizar los tiempos y recursos de la Administración evitando, así, el fracaso de los procedimientos;

Que, en virtud de ello, deviene necesaria la adopción de estas medidas tendientes a sortear las dificultades observadas en los procedimientos, con la finalidad de otorgar celeridad y garantizar la mayor concurrencia de oferentes, las que tienen

como finalidad la realización de obras de vivienda, infraestructura y servicios públicos, con la mayor eficacia, eficiencia y economía procesal, atento el estado de emergencia declarado en estas materias en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio e inciso 2°- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer que, durante la vigencia de la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, declarada por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020 y la Ley N° 15.310, será de aplicación lo dispuesto en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2°. Para aquellos supuestos en que del Certificado de Capacidad Técnica Financiera Anual expedido por el Registro de Licitadores establecido en la Ley Provincial N° 6.021, surja que el constructor no cuenta con la capacidad necesaria para adjudicar la obra, se tomará la capacidad de contratación informada por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP), mediante la presentación del Certificado de Inscripción vigente en dicho Registro, de forma tal de cubrir el saldo de capacidad técnico financiera anual requerido en el proceso licitatorio en trámite.

ARTÍCULO 3°. Complementariamente a lo establecido en el apartado 3° del artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 459/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en caso de constructores habilitados en las Secciones Ingeniería y Arquitectura simultáneamente, que se encuentren con una capacidad de contratación que no cubra la necesaria para adjudicar una obra, estos podrán requerir la transferencia del 50 % de la proporción de la capacidad que tenga libre de compromisos de todas las especialidades de la sección ingeniería a arquitectura y viceversa. Esta transferencia, una vez solicitada, no le permitirá al constructor disponer de la capacidad transferida hasta cumplidos 365 días de dicho trámite.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será de aplicación para todos los procedimientos alcanzados por el artículo 1°, incluidos aquellos que se encuentren en trámite y que no cuenten con acto de adjudicación al momento de la publicación del presente.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2632-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00401112-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucia María CORDOBA, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Lucia María CORDOBA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucia María CORDOBA (D.N.I. N° 34.444.825 - Clase 1989), como Médica - Especialidad Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2553/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucia María CORDOBA (D.N.I. N° 34.444.825 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 30 de noviembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2633-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08273264-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Samanta Vanesa ANTOGNOLI, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Samanta Vanesa ANTOGNOLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de

servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Samanta Vanesa ANTOGNOLI (D.N.I. N° 28.140.279 - Clase 1980), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1233/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Samanta Vanesa ANTOGNOLI (D.N.I. N° 28.140.279 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471), en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2635-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25455924-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jakelyne Vianey ZAMBRANA RIVERA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jakelyne Vianey ZAMBRANA RIVERA como Medica Asistente Interina - Especialidad: Cirugía Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital

Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente. Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Enrique WHITTINGSLOW, concretada mediante Resolución N° 1897/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Jakelyne Vianey ZAMBRANA RIVERA con relación al cargo que posee en el Hospital del Niño San Justo, dependiente de la Municipalidad de La Matanza.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cirugía Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Jakelyne Vianey ZAMBRANA RIVERA (D.N.I. 19.007.899 - Clase 1967).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Jakelyne Vianey ZAMBRANA RIVERA (D.N.I. 19.007.899 - Clase 1967), con relación al cargo que posee en el Hospital del Niño San Justo, dependiente de la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2636-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29249247-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Noela GOMEZ FRAIRE en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Noela GOMEZ FRAIRE como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir de a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Hugo Antonio ALMANDOS, concretada mediante Resolución N° 347/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Noela GOMEZ FRAIRE (D.N.I. 22.276.740 - Clase 1971)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 04 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2640-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01901155-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Julia LA BLUNDA para cubrir un (1) cargo de Bioquímica Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Julia LA BLUNDA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julia LA BLUNDA (D.N.I. 27.776.392 - Clase 1979), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 338/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julia LA BLUNDA (D.N.I. 27.776.392 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2641-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19154969-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual tramita la designación de Roxana Beatriz ADORNO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Roxana Beatriz ADORNO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que mediante Resolución N°669/21 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, la mencionada fue designada en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 22 de diciembre de 2023.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N°

10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapitado), a Roxana Beatriz ADORNO (D.N.I. N° 33.991.011 - Clase 1974), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Roxana Beatriz ADORNO (D.N.I. N° 33.991.011 - Clase 1974), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico S09.9.2 - Categoría: 4 en la Escala de Pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2643-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02714614-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia FEIJOO, en el Hospital Zonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dieciocho (18) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Florencia FEIJOO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia FEIJOO (D.N.I. N° 33.174.313 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3887/2020 del

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia FEIJOO (D.N.I. N° 33.174.313 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2644-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17135604-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belen SANCHEZ en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belen SANCHEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Margarita SEGOVIA, concretada mediante Resolución N° 1891/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y

hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Maria Belen SANCHEZ (D.N.I. 37.058.592- Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 0014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2645-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17134356-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Micaela TRUCCO en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Micaela TRUCCO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Judith Ángela LARRAMA, concretada mediante Resolución N° 1301/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria

Transitorio Mensualizado, a Daniela Micaela TRUCCO (D.N.I. 39.484.907 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2646-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11684895-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Carlos RODRIGUEZ CORBALAN en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Carlos RODRIGUEZ CORBALAN como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Daniela PALOMEQUEZ, concretada mediante Resolución N° 1884/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-36071021-GDEBADPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2018 y por EX-2021-02393586- GDEBA-HSEJIMSALGP, el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Juan Carlos RODRIGUEZ CORBALAN, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Carlos RODRIGUEZ CORBALAN (D.N.I. 37.482.064 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Juan Carlos RODRIGUEZ CORBALAN (D.N.I. 37.482.064 - Clase 1993), debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2647-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11256523-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Alejandra GARCIA en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karina Alejandra GARCIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Irma Josefina FARIAS, concretada mediante Resolución N° 367/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-17425358-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por la causante en tal carácter por el período comprendido entre el 20 de agosto de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-00807046-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Karina Alejandra GARCIA (D.N.I 38.953.626 Clase 1995) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2648-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14926004-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Juliana LOMBARDI en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juliana LOMBARDI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución 3027/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se la designó en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado por el período comprendido entre el 5 de mayo 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juliana LOMBARDI (D.N.I. N° 39.597.865 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2649-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02722021-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Daiana LAURINI, en el Hospital Zonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Rocío Daiana LAURINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rocío Daiana LAURINI (D.N.I. N° 34.119.930 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4245/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rocío Daiana LAURINI (D.N.I. N° 34.119.930 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2650-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12411011-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Solange Maribel VALDEZ en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Solange Maribel VALDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elba Peregrina PAZ, concretada mediante Resolución N° 2219/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-35142857-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por la causante en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-01830021-GDEBA-HZGLMMSALGP por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Solange Maribel VALDEZ (D.N.I 36.353.568 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2651-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10971300-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Matilde Beatriz PAPALEO FERREYRA en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matilde Beatriz PAPALEO FERREYRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julia Elena BADIE concretado mediante la Resolución 11112 N° 249/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-35142857-GDEBADPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por la causante en tal carácter por el período comprendido entre el 20 de julio 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-01830810-GDEBA- HZGLMMSALGP por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de

acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Matilde Beatriz PAPAEO FERREYRA (D.N.I 27.314.400 - Clase 1979) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2652-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12472643-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Aldana Alejandra ALESSI en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aldana Alejandra ALESSI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto N° 1426/2019 se designó a la causante en un cargo Planta Temporaria Transitorio Mensualizado desde el 1 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02171671-GDEBA-HSEESMOMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Aldana Alejandra ALESSI (D.N.I 36.683.893 - Clase 1992) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2653-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11670915-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosana Mariel VELAY en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rosana Mariel VELAY como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2643/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 21 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Rosana Mariel VELAY, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo y el establecimiento en los que se desempeña, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rosana Mariel VELAY (D.N.I. 28.521.680 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo y el establecimiento en los que se desempeña, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2655-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09512073-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la designación de María Gabriela IÑIGUEZ SOTO en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Gabriela IÑIGUEZ SOTO como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como

consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Pamela Debora ECOS FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 841/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528 Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Gabriela IÑIGUEZ SOTO (D.N.I. 19.053.141 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y socio laborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Becaria de Contingencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2656-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03068734-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia Alejandra MACIEL para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad Clínica Médica, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Patricia Alejandra MACIEL, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Daniela Mara ALBADRIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Patricia Alejandra MACIEL con relación al cargo que posee en el Centro de Salud N° 47, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniela Mara ALBADRIN (D.N.I. 27.659.072 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3597/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Patricia Alejandra MACIEL (D.N.I. 22.640.293 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Centro de Salud N° 47, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2657-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00594732-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina Soledad MORALES para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Agustina Soledad MORALES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustina Soledad MORALES (D.N.I. 36.612.011 - Clase 1991), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4568/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina Soledad MORALES (D.N.I. 36.612.011 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 295-MDAGP-2022

VISTO el expediente N° EX-2022-20103383-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la creación del Banco de Proyectos de Innovación Bonaerense de Alimentos, la Ley Nacional N° 18.284, Código Alimentario Argentino, el Decreto Nacional N° 2126/71, las Leyes N° 13.230 y N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 18.284 declara vigente en todo el territorio nacional con la denominación de “Código Alimentario Argentino”, las disposiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial del Reglamento Alimentario aprobado por Decreto N° 141/53 (T.O. según Anexo I del Decreto N° 2126/71);

Que la provincia de Buenos Aires, mediante la Ley N° 13.230, adhirió a la Ley Nacional N° 18.284, con la expresa reserva de no menoscabar aquellas facultades no delegadas por la provincia a la Nación en materia alimentaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 inciso 13) de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en su artículo 22 establece que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, intervenir en la gestión e implementación de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que en tal sentido, el Decreto N° 75/20 que aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario, establece que son acciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria las de *“Diseñar, implementar y evaluar políticas, medidas y proyectos de innovación productiva y desarrollo tecnológico en el sector agropecuario y agroindustrial provincial en un marco de priorización de la seguridad y soberanía alimentaria, la sustentabilidad ambiental, la equidad e inclusión social, el desarrollo rural y territorial y la mejora competitiva de las empresas y unidades productivas”, “Generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables”;*

Que en ese norte, con el objetivo de mejorar y preservar la situación alimentaria y nutricional de la población bonaerense, y garantizar el acceso a información científica y actualizada para lograr una alimentación saludable, deviene insoslayable generar desde el Estado espacios de articulación con los sectores del quehacer técnico-científico que se encuentren desarrollando líneas de trabajo en materia de innovación alimentaria con un abordaje intersectorial e integrado, que permita el diseño de estrategias en la generación de políticas públicas para garantizar el derecho al acceso a alimentos sanos, inocuos, nutritivos, variados, diversos, mejorando y potenciando el aprovechamiento de todos los recursos destinados a la alimentación de cada familia, de la comunidad y de la sociedad bonaerense toda;

Que el derecho humano a la alimentación implica que todas las personas accedan a alimentos suficientes, variados y saludables, y para ello el estado debe gestionar y consolidar un sistema integral mediante la generación de acuerdos y estrategias con actores gubernamentales de nivel provincial, nacional e internacional, con organizaciones no gubernamentales como el sector elaborador de alimentos, para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de alimentos que promueven la seguridad de los productos y procesos alimenticios en cada uno de los eslabones de la cadena agroalimentaria desde el campo a la mesa de los/as consumidores, para llevar a una vida sana y activa a todas las personas que habitan el territorio de la provincia y que les permita desarrollar todas sus potencialidades;

Que ello abarca fortalecer las cadenas de producción para lograr la inocuidad y calidad nutricional de los alimentos destinados al consumo humano, la identidad, los aspectos de sanidad animal y sanidad vegetal y los avances tecnológicos que la comunidad técnico-científica aporte en miras a dar respuestas a las nuevas demandas sociales;

Que en virtud de lo expuesto, la creación de un Banco de Proyectos de Innovación Bonaerense de Alimentos, permitirá generar un centro de referencia en el ámbito provincial para abordar todos aquellos procesos de investigación y desarrollo que breguen por la seguridad de los alimentos con base en la información científica y técnica, en articulación con los centros académicos y de investigación con asiento en el territorio bonaerense;

Que ello permitirá asimismo la promoción de la educación y la difusión para los/as consumidores y los sectores de elaboración, transformación, distribución y manipulación de los alimentos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que para el cumplimiento de los objetivos perseguidos este espacio de articulación tendrá entre sus acciones convocar al sector técnico-científico vinculado a la materia para concretar en un banco de proyectos en innovación alimentaria en el ámbito del territorio de la provincia de Buenos Aires, el monitoreo de las capacidades instaladas de las producciones locales y/o regionales para elaborar indicadores que permitan evaluar las posibilidades para potenciar y fortalecer las cadenas productivas, y generar mecanismos de fortalecimientos de sectores innovadores que coadyuven en el desarrollo de las potencialidades detectadas;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Crear el Banco de Proyectos de Innovación Bonaerense de Alimentos, el cual funcionara en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario, en el cual se asentarán todos aquellos proyectos que lleven adelante investigaciones y/o desarrollos de innovación alimentaria, con la finalidad de forjar un espacio de intercambio y articulación con la cadena agroproductiva para generar políticas públicas en el desarrollo de alimentos sustentables en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° Convocar al sector técnico-científico y de elaboración de alimentos que tengan asiento en la provincia de Buenos Aires a realizar los aportes que vienen desarrollando o demuestren su interés en desarrollar, en materia de innovación alimentaria, con la finalidad de estimular la investigación y la producción de alimentos sustentables en el territorio bonaerense con enfoque en la alta calidad nutricional, en garantizar la inocuidad, dar valor agregado y fomentar el

desarrollo local, el arraigo y la generación de empleo.

ARTÍCULO 3°. Para la inclusión de un proyecto en el Banco de Proyectos de Innovación Bonaerense de Alimentos se deberá identificar el proceso o producto alimenticio, o proceso de investigación o desarrollo, la finalidad y el impacto buscado de la innovación y que contemple como mínimo alguno de los siguientes requisitos:

- a) Materias primas usadas que sean representativas de una zona/región de la provincia de Buenos Aires.
- b) Prácticas de producción sostenibles.
- c) Enfoque en alimentos seguros y saludables de acuerdo a las necesidades sanitarias y nutricionales de la población.
- d) Cuidado del medio ambiente en las producciones.

ARTÍCULO 4°. La Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria analizará la información suministrada en cada proyecto en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la presente resolución, y coordinará la evaluación de la procedencia de la inclusión en el Banco de Proyectos de Innovación Bonaerense de Alimentos, resolviendo su incorporación mediante el dictado de un acto administrativo al efecto previo informe técnico producido por las áreas competentes.

ARTÍCULO 5°. Para la evaluación determinada en el artículo 4° de la presente se tendrá preferentemente en cuenta:

Concepto: En función de las necesidades concretas detectadas en los consumidores bonaerenses.

Perfil Organoléptico: En función de las cualidades del alimento tanto en sabor, olor y color o textura.

Mejora Nutricional: En función de las características nutricionales aportadas.

Optimización de los procesos: En función de la eficiencia de los circuitos de producción, embalaje y comercialización.

Identidad: En función del agregado de valor y generación de empleo local.

ARTÍCULO 6°. Crear la Red de Monitoreo de Producción de Alimentos Bonaerenses, con el fin de elaborar indicadores que permitan detectar las potencialidades y sinergias locales y regionales para el desarrollo sustentable de alimentos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°. La Red de Monitoreo estará conformada por técnicos/as designados/as por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y otros/as actores/as convocados/as a participar como centros de Investigación, Universidades, Organizaciones Sociales, Sector Industrial y Organismos Públicos Municipales, Provinciales y Nacionales con competencia en la temática.

ARTÍCULO 8°. La Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria coordinará la instrumentación de las actividades y acciones derivadas de la presente resolución, facultándola para dictar las medidas complementarias y/o aclaratorias que se requieran a fin de la más efectiva implementación del Banco de Proyectos de Innovación Bonaerense de Alimentos.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 297-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-29508876-GDEBA-DSTAMDAGP, las Leyes N° 10.699 y N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto reglamentario N° 499/91, la Resolución N° RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en su artículo 22 establece que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, producción y calidad agropecuaria y cualquier otra materia afín;

Que en tal sentido en la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto N° 75/2020, se establece entre las acciones bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, las de diseño, implementación y evaluación de políticas, medidas y proyectos de innovación productiva y desarrollo tecnológico en el sector agropecuario y agroindustrial provincial, así como, fomentar y apoyar la extensión y transferencia de tecnología;

Que compete a la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, entre otras funciones, gestionar y coordinar acciones de fiscalización con otras instituciones municipales, provinciales y/o nacionales, promoviendo actuaciones coordinadas e interdisciplinarias; planificar, coordinar y auditar planes, programas y proyectos en materia de fitosanitarios y arbitrar los medios a los fines de dar cumplimiento con los preceptos de la ley N° 10.699 y normas complementarias;

Que, asimismo, la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, resulta competente para elaborar mapas temáticos referidos al uso y manejo de los recursos naturales y el suelo agropecuario, incluyendo la determinación de áreas de riesgo hídrico, atendiendo asimismo a las solicitudes de las distintas dependencias del Ministerio;

Que por la Resolución N° RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP, se constituyó el Observatorio Técnico de Agroquímicos, y se conformó la Mesa de Trabajo con Organismos del Poder Ejecutivo Provincial, con el objetivo de convocar al sector técnico-científico y contar con sus aportes de investigación como base para la generación de políticas públicas sometidas a procesos de información y participación ciudadana que tornen eficientes su aplicación;

Que el Observatorio Técnico de Agroquímicos ha mantenido reuniones con los municipios para relevar la situación local en materia de uso y aplicación de agroquímicos, con énfasis tanto en las herramientas disponibles en dichos ámbitos para la fiscalización de sus ordenanzas, como en las capacidades técnicas disponibles para su implementación y control;

Que en ese marco, se visualizó la necesidad de establecer nuevas acciones a ser conducidas por el Observatorio Técnico de Agroquímicos para instrumentar futuras herramientas que coadyuven al cumplimiento de los objetivos dispuestos en materia de uso y aplicación de agroquímicos;

Que los estamentos municipales, en el marco del Decreto-Ley N° 8912/77 de ordenamiento territorial y uso de suelo, establecen restricciones territoriales a partir de la clasificación allí prevista fijando pautas para el desarrollo de las diferentes actividades;

Que consecuentemente, y fruto de esas reuniones, se vislumbra desde los municipios la necesidad de contar con una herramienta que posibilite una representación gráfica que plasme las regulaciones territoriales impuestas en el ámbito local como restricciones a las aplicaciones de agroquímicos contemplando la normativa de aquellos municipios que regulan sobre la temática;

Que en igual sentido, deviene necesario para el fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización provinciales la representación gráfica de las restricciones impuestas en el marco de la Ley N° 10.699 y su Decreto reglamentario N° 499/91;

Que en virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 16 de la Ley N° 10.699, es pertinente habilitar instancias de trabajo articulado que posibiliten la cooperación entre la Provincia y los Municipios para generar una herramienta de visualización de manera consensuada y participativa;

Que a tales fines, resulta pertinente la implementación de un proyecto de georreferenciación que posibilite que las aplicaciones de agroquímicos establecidas tanto en las ordenanzas municipales en el marco de sus competencias como a nivel provincial por la Ley N° 10.699 y su Decreto Reglamentario N° 499/91, cuenten con una herramienta de visualización ágil y de fácil acceso que sirva de insumo para el desarrollo de políticas públicas en la materia;

Que para ello se implementará un proceso de construcción informativa, analizado y consensuado a nivel local con el poder ejecutivo municipal a través de la adhesión al proyecto y la conformidad de la información georreferenciada con lo normado por Ordenanza municipal;

Que en este marco la información geográfica producida estará a disposición de todos los habitantes, cumpliendo con los más altos estándares en materia de información, base de todo sistema republicano de gobierno;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que en atención a ello se han atendido en el presente acto las sugerencias formales realizadas por el organismo asesor y el Ministerio de Ambiente ha tomado conocimiento de la medida;

Que la presente medida se dicta en uso de la atribuciones conferidas por las Leyes N° 10.699 y N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 499/91;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el proyecto de georreferenciación de las restricciones territoriales a las aplicaciones de agroquímicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria.

ARTÍCULO 2°. El proyecto de georreferenciación tiene por finalidad:

- a) Representar gráficamente las restricciones territoriales para las aplicaciones, determinadas a nivel local y provincial de conformidad a la normativa vigente.
- b) Coadyuvar a la fiscalización de las aplicaciones tanto a nivel provincial como municipal.
- c) Contribuir al sistema de información pública en materia de uso y aplicación de agroquímicos.

ARTÍCULO 3°. La Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, a través de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales y de la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, será responsable de la instrumentación de las actividades y acciones derivadas de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Los municipios podrán adherir al proyecto de georreferenciación de las restricciones territoriales a las aplicaciones de agroquímicos, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a través del modelo de nota que como Anexo I (IF-2021-29933966-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Los municipios que adhieran al proyecto de georreferenciación de las restricciones territoriales a las aplicaciones de agroquímicos, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, deberán validar la concordancia entre lo normado y lo georreferenciado, a través de una nota del Poder Ejecutivo Municipal que deberá ser presentada ante el Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el modelo de nota de ratificación entre lo normado y lo georreferenciado que como Anexo II (IF-2021-29933967-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°. El Ministerio de Desarrollo Agrario, en conjunto con los municipios participantes, será el encargado de difundir los resultados del proyecto de georreferenciación de las restricciones territoriales a las aplicaciones de agroquímicos por los medios que considere pertinentes, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 25.675 y N° 25.831.

ARTÍCULO 8°. A los fines de garantizar la actualización periódica de las bases de información del proyecto, los municipios adheridos al mismo serán responsables de comunicar al Ministerio de Desarrollo Agrario las actualizaciones normativas que se produzcan en sus marcos regulatorios en materia de restricciones a las aplicaciones de agroquímicos.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-29933966-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP	3c2e609fed9f061725d3916b97ce5e93bc2b43a6d9bc036b02a5f5f544e540de	Ver
IF-2021-29933967-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP	627ff0d3edcc361ef429f6ea8de93543aeb87eb8f516fdd102f5300e9f18ba25	Ver

RESOLUCIÓN N° 300-MDAGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-09747725-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2022-24910006-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-24910006-GDEBA-DSTAMDAGP	23a7a5a2f3920202253e224d5f5d69cfa94df3052fb584a8b320c13008421abd	Ver
----------------------------------	--	---------------------

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**RESOLUCIÓN N° 538-MMPGYDSGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-08111637-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se gestiona el reconocimiento de

los servicios prestados en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 1° de marzo de 2022 por Gala ABRAMOVICH, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos por la agente Gala ABRAMOVICH, quien se desempeñó como Personal de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, en la Subsecretaria de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género-Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, con una remuneración equiparada a categoría 15 del Agrupamiento Servicio, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 1° de marzo de 2022;

Que de autos surge que la renovación en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada para el ejercicio 2022 no logró materializarse en tiempo y forma, con motivo de la renuncia efectuada por la parte con fecha 1° de marzo de 2022;

Que se certifica la efectiva prestación de servicios por parte de la agente involucrada, durante el período que se pretende reconocer;

Que la Dirección de Contabilidad informa la liquidación de las sumas percibidas por el lapso referido, acompañando copia del recibo respectivo;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, siempre que se considere fehacientemente acreditado el desempeño de las aludidas tareas, corresponde dictarse el acto administrativo por el cual se reconozcan las mismas por el lapso indicado en el primer párrafo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que a fin de regularizar la situación corresponde hacer lugar al reconocimiento de servicios, y declarar de legítimo abono las sumas percibidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS
Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en la Subsecretaria de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, los servicios prestados en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 15 del Agrupamiento Servicio, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y hasta el 1° de marzo de 2022, por Gala ABRAMOVICH (DNI 34.617.006 - Clase 1989), en las condiciones que se establecen bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante y declarar de legítimo abono las remuneraciones percibidas.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el gasto efectuado por el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, el cual fue atendido con cargo a la imputación correspondiente al Presupuesto General Ejercicios 2022.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 285-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-19458317-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de cinco (5) personas en diversos cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2022, en las

condiciones que se indican en el anexo identificado como IF-2022-20299871-GDEBA-DDDPPMGGP;
Que las y los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;
Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que por cuerda separada tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria que identificada como IF-2022-21870418-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2022, a las personas que se mencionan en el Anexo I identificado como IF-2022-20299871-GDEBA-DDDPPMGGP, en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías, Agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo IF-2022-21870418-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.

ARTÍCULO 4°. Notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-20299871-GDEBA-DDDPPMGGP	08b7381badd253aabb6da7e3864712dbfa32de982154b8c765e8c68f6a9722e7	Ver
IF-2022-21870418-GDEBA-DCMGGP	c4ca35d7f319095cb046b76c10c13f2381c30fa1bd42702a689603c7c4f1497a	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 286-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-21151488-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de nueve (9) personas en diversos cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se indican en el anexo identificado como GEDO: IF-2022-21347068-GDEBA-DDDPPMGGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;
Que los y las postulante reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;
Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria que identificada como GEDO: IF-2022-21870476-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y
MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2022, a las personas que se mencionan en el Anexo identificado como IF-2022-21347068-GDEBA-DDDPPMGGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo, en cargos de la Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías, Agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo GEDO: IF-2022-21870476-GDEBA-DCMGGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.

ARTÍCULO 4°. Notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-21347068-GDEBA-DDDPPMGGP	de9f807ce95c188dd2335cf2a9057a207c9fff6a02753b5c87667fa07882191b	Ver
IF-2022-21870476-GDEBA-DCMGGP	ec25dec19b74da09b294a4b9130f88d54ca052b1f091fff83b36c8a43ee3ffa8	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 287-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-20313674-GDEBA-DSTAMGGP por el cual se gestiona la designación de cinco (5) personas en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporal en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indica, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en las condiciones que se indican en el Anexo identificado como IF-2022-20922816-GDEBA-DDDPPMGGP, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2022;

Que las y los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria que identificada como IF-2022-21861936-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de

la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y
MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2022, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo identificado como IF-2022-20922816-GDEBA-DDDPPMGGP, con las remuneraciones equivalentes a las categorías, agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2022-21861936-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.

ARTÍCULO 4°. Notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-20922816-GDEBA-DDDPPMGGP e7d695a32ff739f8d912e2126c04d876c8eaabfda40eb752f168a8aef380d0ec [Ver](#)

IF-2022-21861936-GDEBA-DCMGGP 7b7d2e229e30c27b1ca706cae5aae3e5fecf7c9eb081502dc97a61440e79cd4a [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 289-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-17872062-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de siete (7) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que se impulsan las designaciones de las personas que se detallan en el anexo identificado como GEDO: IF-2022-18357893-GDEBA-DDDPPMGGP, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en el mismo se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2022;
Que los y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;
Que a ordenes N° 3 y 6 obran notas de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria que identificada como GEDO: IF-2022-18461768-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2022, a las personas mencionadas en el Anexo IF-2022-18357893-GDEBA-DDDPPMGGP, en la Planta Temporal, en carácter Transitoria Mensualizada, con las remuneraciones equivalentes a las categorías, agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación detallada en el crédito del anexo identificado como GEDO: IF-2022-18461768-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurrealde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-18357893-GDEBA-DDDPPMGGP	5f52a54701ed45d1883bc86fed2368b9d0ea0ec63c98b813262a5e84171f41c5	Ver
IF-2022-18461768-GDEBA-DCMGGP	27c074131cc3accbc45e0fef369b00c577b2fc9c4c628bda12e42913104bc4dd	Ver

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 290-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-16047241-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se propicia designar a una (1) persona en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que se propicia designar a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Mariángeles PAEZ, en un cargo de Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General;

Que la postulante acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430, para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Secretaría General cuenta con la vacante necesaria a tal fin, contemplada en el Presupuesto vigente;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 2/22

LA SECRETARIA GENERAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA

DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 1 "ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA" - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento ocupacional 04, Técnico - Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 1

“ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA” - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento ocupacional 03, Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a Mariángeles PAEZ (DNI N° 32.222.866 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 1 “ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA” - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1, Agrupamiento ocupacional 03, Administrativo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

María Agustina Vila, Secretaria; **Martín Insaurralde**, Ministro.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 957-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-32822249-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de diversos cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10645, correspondiente a Planillas G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, y el inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2022-15052116-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de cuatro (4) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/SIF-2022-15052116- GDEBA-
DTCDGCYE

a7fb95f9c505a23078357c9c676b057392a985fa78bd4cc3b40e329135b1f61f Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1503-DGCYE-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el EX-2021-31665803-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 21, 22 63 y 64, que cursó sus actuaciones en EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, las órdenes de compra abierta PBAC N° 286-0010-OCA20 y N° 286-0010-OCA21, las RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-1417-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-3306-GDEBA-DGCYE y RESOC-2022-492-GDEBA-DGCYE, la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la quinta Redeterminación de Precios solicitada por NAVETUR S.R.L en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de la quinta redeterminación de precios de NAVETUR S.R.L a orden 3, formulada el día 30 de noviembre de 2021, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0010-OCA20 y Orden de Compra Abierta PBAC de prórroga N° 286-0010-OCA21, receptadas por el proveedor el 3 de junio de 2020 y 31 de marzo de 2021 respectivamente, con vigencia desde día de la recepción para la Orden de Compra original y desde el 4 de abril de 2021 para la Orden de Compra de prórroga, cada una por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 (\$19.056.128,00);

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 6 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 5, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un cinco con 62/100 por ciento (5,62%), a valores del 1° de octubre de 2021, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que luce en orden 7 la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0010-OCA21, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE obrante en orden 13;

Que obra en orden 12 la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0010-OCA20 por un monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 (\$19.056.128,00);

Que de las constancias agregadas en las actuaciones, se acredita en orden 14, que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación de referencia;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en órdenes 19 y 46 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística, certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que obra a orden 26 el Acta de la tercera y cuarta Redeterminación de Precios (ACTA-2022-08386801-GDEBA-SSAYRHDGCYE) aprobada por RESOC-2022-492-GDEBA-DGCYE obrante a orden 27, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 51 /100 (\$51.395.287,51);

Que en órdenes 35 y 36 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 37 en IF-2022-11906400-GDEBA-DGCCGP;

Que la presente Redeterminación se realiza en función del porcentaje coincidente, entre el solicitado por el proveedor y el determinado por la Contaduría General de la Provincia de (5,62%), de acuerdo a lo establecido en el informe citado en el considerando precedente;

Que en virtud de lo señalado, resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1° de octubre del 2021, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 27/100 (\$51.858.456,27);

Que ese monto se encuentra compuesto por la cantidad de días de servicios efectivamente prestados por el proveedor desde el inicio de la prestación hasta el mes de septiembre del 2020 al precio unitario original (286-0010-OCA20 - orden 12), desde septiembre a noviembre de 2020 al valor unitario de la Primera Redeterminación, desde diciembre 2020 a febrero del 2021 al valor unitario de la Segunda Redeterminación, desde marzo a mayo del 2021 al valor unitario de la Tercera Redeterminación, desde junio a septiembre 2021 al valor unitario de la Cuarta Redeterminación (orden 26) y desde octubre 2021 hasta la finalización del contrato al valor unitario de la Quinta Redeterminación, según lo informado en órdenes 37 y 50, representando un incremento del contrato de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 76 /100 (\$463.168,76);

Que los días tomados en consideración para el considerando precedente surgen de lo informado por la Dirección de Transporte y Logística en órdenes 19 y 46;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 54 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 61;

Que a órdenes 76, 87 y 93 ACTA-2022-14978560-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2022-17126597-GDEBA-CGP y VT-2022-17485315-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación, mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en orden 102, obra la solicitud de gastos en el Sistema SIGAF N° 14516/2022, correspondiente a la presente redeterminación de precios, aplicada sobre la Orden de Compra de prórroga, autorizada por la Subdirección Contable de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que en orden 111, mediante ACTA-2022-19016696-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich DNI 20.795.532 y NAVETUR S.R.L. CUIT 30-71114466-4 representada por Roberto Carlos Gribaudo DNI 24.391.128, en su carácter de socio gerente;

Que en órdenes 115 a 119, consta agregado certificado de cumplimiento fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en AFIP, credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires y certificados de "Libre de deuda registrada" de la firma NAVETUR S.R.L., expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich y la firma NAVETUR S.R.L. CUIT 30-71114466-4 representada por Roberto Carlos Gribaudo DNI 24.391.128, en sus carácter de socio-gerente, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 76/100 (\$463.168,76), en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 21, 22, 63 y 64, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto de contrato redeterminado asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 27/100 (\$51.858.456,27), la cual como Anexo ACTA-2022-19016696-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma NAVETUR S.R.L. CUIT 30-71114466-4, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido en los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15310, Sector 1- Ssector 1- Carácter 2- Jurisdicción 20- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 50-Finalidad 3- Función 4- Subfunción 1, Categoría de Programa: Programa 9-Actividad 2 -Act. Int. CNV -Código U.E.R: 300-Delegación 26-U.G: 999-Fuente de financiamiento: 1.1- Cuenta Escritural: 84000-Moneda 1-Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 1 por un monto total de \$463.168,76.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1505-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el EX-2021-32021739-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios",

correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 57, 58, 85 y 86, que cursó sus actuaciones en expediente EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 286-0014-OCA20 y N° 286-0014-OCA21, las RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-1492-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-3211-GDEBA-DGCYE y RESOC-2022-634-GDEBA-DGCYE, la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la quinta Redeterminación de Precios solicitada por la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de la quinta redeterminación de precios de la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. en orden 3, formulada el día 3 de diciembre de 2021, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0014-OCA20 y Orden de Compra Abierta PBAC de prórroga N° 286-0014-OCA21, receptadas por el proveedor el 3 de junio de 2020 y 31 de marzo de 2021, respectivamente, cada una por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$18.078.800,00);

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 5 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 4, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un cinco con 63/100 por ciento (5,63%), a valores del 1° de octubre de 2021, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que obra en orden 6 la Orden de Compra PBAC N° 286-0014-OCA20 por un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$18.078.800,00);

Que luce en orden 7 la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0014-OCA21, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE obrante en orden 12;

Que de las constancias agregadas en las actuaciones, se acredita en orden 13, que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación pública mencionada;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ha tomado intervención;

Que en orden 18 la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial certifican la correcta prestación del servicio;

Que en orden 27 obra el Acta de la tercera y cuarta Redeterminación de Precios obra (ACTA-2022-09992095-GDEBA-SSAYRHDGCYE) aprobada por RESOC-2022-634-GDEBA-DGCYE obrante en orden 28, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA CON 06/100 (\$48.910.560,06);

Que en órdenes 35 y 36 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 37 en IF-2022-12898886-GDEBA-DGCCGP;

Que la presente redeterminación se realiza en función del menor porcentaje entre el solicitado por el proveedor (5,63%) y el determinado por la Contaduría General de la Provincia (5,62%), de acuerdo a lo establecido en el informe de orden 37 citado en el considerando precedente;

Que en virtud de lo señalado, resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1° de octubre del 2021, por un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 87/100 (\$49.332.320,87);

Que ese monto se encuentra compuesto por la cantidad de días de servicios efectivamente prestados por el proveedor desde el inicio de la prestación hasta el mes de septiembre del 2020 al precio unitario original (286-0014-OCA20 -orden 6), desde septiembre a noviembre de 2020 al valor unitario de la Primera Redeterminación, desde diciembre 2020 a febrero del 2021 al valor unitario de la Segunda Redeterminación, desde marzo a mayo del 2021 al valor unitario de la Tercera Redeterminación, desde junio a septiembre 2021 al valor unitario de la Cuarta Redeterminación (orden 27) y desde octubre 2021 hasta la finalización del contrato al valor unitario de la Quinta Redeterminación, según lo informado en órdenes 37 y 48, representando un incremento del contrato de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA CON 81/100 (\$421.760,81);

Que los días tomados en consideración para el considerando precedente surgen de lo informado por la Dirección de Transporte y Logística en órdenes 18 y 45, donde constan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente Redeterminación;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 52 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 59;

Que en órdenes 74, 84 y 90 mediante ACTA-2022-15674112-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2022-17950115-GDEBA-CGP y VT-2022-18604577-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en el orden 100 obra la solicitud de gastos en el sistema SIGAF N° 14536/2022 correspondiente a la presente redeterminación de precios, aplicada sobre la Orden de Compra de prórroga, autorizada por la Subdirección Contable de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que en orden 113 mediante ACTA-2022-19874065-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra Acta de Redeterminación de precios y

sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich DNI N° 20.795.532, y la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. CUIT N° 30-52212790-2 representada por Fernando Francisco Buiatti, en su carácter de Presidente;

Que en órdenes 117 a 120 consta agregada la constancia de inscripción en AFIP, el certificado fiscal (A-404 W2), la Credencial de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y los certificados de "Libre de Deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Morosos, de acuerdo con lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, y la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. representada por Fernando Francisco Buiatti, en su carácter de Presidente, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA CON 81/100 (\$421.760,81), en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 57, 58, 85 y 86, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 87/100 (\$49.332.320,87), la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. CUIT 30-52212790-2 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, en los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector 1 -Ssector 1 - Carácter 2 -Jurisdicción 20 -Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 50 -Finalidad 3 -Función 4 -Subfunción 1-Categoría de Programa: Programa 9 Actividad 2 -Act. Int. CNV -Código U.E.R: 300 -Delegación 26 -U.G: 999, Fuente de financiamiento: 1.1 -Cuenta Escritural: 84000 -Moneda 1-Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 1 por un monto total de \$421.760,81.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1507-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el EX-2021-32021839-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 1, 2, 3, 4, 19, 20, 31, 32, 113, 114, 117 y 118, que cursó sus actuaciones en EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 286-0004-OCA20 y N° 286-0003-OCA21, las RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-1789-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-3231-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-568-GDEBA-DGCYE y la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la Redeterminación de Precios solicitada por la empresa LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el

Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de redeterminación de precios de LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. a orden 3, formulada el día 3 de diciembre de 2021, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0004-OCA20 y Orden de Compra Abierta PBAC de prórroga N° 286-0003-OCA21, receiptadas por el proveedor el 3 de junio de 2020 y 31 de marzo de 2021, respectivamente, emitidas por la Dirección General de Cultura y Educación con vigencia desde día de la recepción para la Orden de Compra original y desde el 4 de abril de 2021 para la Orden de Compra de por un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISÉIS CON 00/100 (\$33.953.116,00) para cada orden de compra;

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 5 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 4, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un cinco con 63/100 por ciento (5,63%), a valores del 1° de octubre de 2021, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, apartado g, inciso 1°) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que obra en orden 6 la Orden de Compra PBAC N° 286-0004-OCA20 por un monto de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISÉIS CON 00/100 (\$33.953.116,00);

Que luce en orden 7 la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0003-OCA21, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE obrante a orden 12;

Que de las constancias agregadas en las actuaciones, se acredita en orden 13, que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación mencionada;

Que toma intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en órdenes 18 y 48 la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que obra en orden 27 el Acta de la tercera y cuarta Redeterminación de Precios (ACTA-2022-08386849-GDEBA-SSAYRHDGCYE) aprobada por RESOC-2022-568-GDEBA-DGCYE obrante a orden 28, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 06/100 (\$91.870.827,06);

Que en órdenes 37 y 38 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 39 en IF-2022-11753915-GDEBA-DGCCGP;

Que la presente Redeterminación se realiza en función del menor porcentaje entre el solicitado por el proveedor (5,63%) y el determinado por la Contaduría General de la Provincia (5,62%), de acuerdo a lo establecido en el informe de orden 39 citado en el considerando precedente;

Que en virtud de lo señalado en el considerando precedente resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1° de octubre del 2021, por un monto total de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 24/100 (\$92.694.991,24);

Que ese monto se encuentra compuesto por la cantidad de días de servicios efectivamente prestados por el proveedor, desde el inicio de la prestación hasta el mes de septiembre del 2020 al precio unitario original (286-0004-OCA20 - orden 6), desde septiembre a noviembre de 2020 al valor unitario de la Primera Redeterminación, desde diciembre 2020 a febrero del 2021 al valor unitario de la Segunda Redeterminación, desde marzo a mayo del 2021 al valor unitario de la Tercera Redeterminación y desde junio a septiembre 2021 al valor unitario de la Cuarta Redeterminación (orden 27) y desde octubre 2021 y hasta la finalización del contrato al valor unitario de la Quinta Redeterminación, según lo informado en órdenes 39 y 52, representando un incremento del contrato de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 18/100 (\$824.164,18);

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 56 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 63;

Que en órdenes 78, 89 y 95 mediante ACTA-2022-14710381-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2022-17851767-GDEBA-CGP y VT-2022-18453236-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Que en orden 107 obra la solicitud de gasto en el sistema SIGAF N° 14974/22, correspondiente a la redeterminación de precios aplicada sobre la Orden de Compra de prórroga, autorizada por la Subdirección Contable de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que en orden 116 mediante ACTA-2022-19604867-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich DNI 20.795.532 y LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. CUIT 30-50679384-6,

representada por Martín, Hugo Fernando DNI 13.900.718, en su carácter de socio gerente;

Que en órdenes 121, 122 y 130 consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada", expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074 de LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L.;

Que en orden 123 obra constancia de inicio de trámite presentada por el proveedor ante la Contaduría General de la Provincia solicitando la actualización de la credencial del Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en ese sentido, en orden 128 la Subdirección de Compras y Contrataciones deja constancia que no corresponde el pago hasta tanto regularice su situación en cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA,

reglamentario de la Ley N° 13981 y la normativa vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich DNI 20.795.532 y LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. CUIT 30-50679384-6, representada por Martín, Hugo Fernando DNI 13.900.718, en su carácter de socio gerente, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 18/100 (\$824.164,18), en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 1, 2, 3, 4, 19, 20, 31, 32, 113, 114, 117 y 118, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto total redeterminado asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 24/100 (\$92.694.991,24), la cual como Anexo ACTA-2022-19604867-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. CUIT 30-50679384-6 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido en los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado -por el área competente- el cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981 y la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15310, Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50, Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, Categoría de Programa: Programa 9 -Actividad 2 -Act. Int. CNV -Código U.E.R: 300 -Delegación 26 -U.G: 999, Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 -Moneda 1 -Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 1 por un monto total de \$824.164,18.

ARTÍCULO 6°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

ACTA DE REDETERMINACION DE
PRECIOS

4f94b5badcfd54259063d6e8b96f80f182e6efad8f0e47d1979e169f6788c7e1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1515-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, la RESOC-2022-1200-GDEBA-DGCYE, el EX-2021-11320677-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2021-11320760-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-11320853-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Educación propicia la Licitación Pública N° 05/21 para la adquisición de netbooks con destino a las y los estudiantes de los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante el artículo 2° de la RESOC-2022-1200-GDEBA-DGCYE de fecha 23 de junio 2022, se adjudicó el renglón 1 de la Licitación N° 05/21 por la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.990.604.200,00) de la siguiente forma: a la firma NOVATECH SOLUTIONS

S.A. la cantidad de treinta mil (30.000) unidades por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.207.260.000,00), a la firma AGEN S.A. la cantidad de veintisiete mil (27.000) unidades por la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.095.460.200,00), a la firma NEWSAN S.A. la cantidad de treinta mil (30.000) unidades por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.218.546.000,00) y a la firma CORA DIR S.A. la cantidad de once mil quinientas (11.500) unidades por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$469.338.000,00);

Que el día 24 de junio de 2022 se notificó la mencionada Resolución a las firmas adjudicatarias y se les solicitó la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos establecidos en el apartado 1, inciso b) del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme lo establecido en su artículo 5° según constancia de orden 310;

Que de órdenes 311 a 314, constan las respuestas de las empresas CORA DIR S.A., NOVATECH SOLUTIONS S.A., NEWSAN S.A. y AGEN S.A. mediante las cuales solicitan la rectificación de la RESOC-2022-1200-GDEBA-DGICYE a fin de que se exprese en la misma el monto adjudicado en dólares estadounidenses;

Que por consiguiente deviene necesario rectificar el artículo 2° de la RESOC-2022-1200-GDEBA-DGICYE a fin de incorporar los montos equivalentes en dólares estadounidenses según cotización de la moneda USD a \$114,00 vigente en el Banco Nación al día 10/03/2022 (valor de cierre del día anterior al Acto de Apertura de las Ofertas), conforme surge del Dictamen de Preadjudicación de Ofertas de orden 213, a saber: NOVATECH SOLUTIONS S.A. la suma total equivalente de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (USD 10.590.000,00), AGEN S.A. la suma total equivalente de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (USD 9.609.300,00), NEWSAN S.A. la suma total equivalente de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (USD 10.689.000,00) y CORA DIR S.A. la suma total equivalente de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CON 00/100 (USD 4.117.000,00);

Que en órdenes 323, 327 y 329 han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (ACTA-2022-22694849-GDEBA-AGG), Contaduría General de la Provincia (IF-2022-22980061-GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado (VT-2022-23228007-GDEBA-FDE), respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite propiciado en autos;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley 7647/70 y el artículo 69, inciso e) de la ley 13.688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° de la RESOC-2022-1200-GDEBA-DGICYE, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°. Adjudicar el renglón 1 de la presente Licitación N° 05/21 por la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.990.604.200,00) de la siguiente forma: a la firma NOVATECH SOLUTIONS S.A. la cantidad de treinta mil (30.000) unidades por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.207.260.000,00) equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (USD 10.590.000,00), a la firma AGEN S.A. la cantidad de veintisiete mil (27.000) unidades por la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.095.460.200,00) equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (USD 9.609.300,00), a la firma NEWSAN S.A. la cantidad de treinta mil (30.000) unidades por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.218.546.000,00) equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (USD 10.689.000,00) y a la firma CORA DIR S.A. la cantidad de once mil quinientas (11.500) unidades por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$469.338.000,00) equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CON 00/100 (USD 4.117.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente”.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Subsecretaría de Educación y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1541-DGICYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el EX-2021-16372645-GDEBA-SDCADDGCYE la RESOC-2021-2644-GDEBA-DGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución aprueba el Diseño Curricular del Postítulo "Especialista / Especialización Docente de Nivel Superior en Análisis y Enseñanza del Mundo Contemporáneo (RESOC-2021-2644-GDEBA-DGCYE)".

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10718 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados).

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2022-21729970-GDEBA-DTCDGCYE, Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

IF-2022-21729970-GDEBA-
DTCDGCYE

c2b17278162aad92e303aa75fba8cb05b3797ad7416f41747c55c1b10418cc67 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1546-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-20455029-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la renuncia de Mariano Sebastián OTERO en el cargo de Personal de Gabinete - Asesor de la Dirección General de Cultura y Educación para desempeñarse en la Dirección Provincial de Comunicación, y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia se encuentra prevista en el artículo 14, inciso b, de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 1 de julio de 2022, la renuncia por causas particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso b, de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Mariano Sebastián OTERO, DNI 27.201.674, clase 1979, en el cargo de Personal de Gabinete Asesor de la Dirección General de Cultura y Educación para desempeñarse en la Dirección Provincial de Comunicación, designado por RESOC-2020-1977-DGCYE, quien continuará revistando en un cargo del Agrupamiento Personal

Profesional - Clase 3 - Código 5-0267-XII- 3 - Categoría 10 - Periodista "D", en la Dirección de Comunicación Institucional de la citada Dirección Provincial.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1638-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-19191116-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual tramita las designaciones de Ailen CANEDA, Eliana Magalí CATENA, María Sol BOLOGNA, María Belén RAGONE y María Cecilia MARTIN LINARES en el ámbito del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que por el presente se propicia designar a Ailen CANEDA, Eliana Magalí CATENA, María Sol BOLOGNA, María Belén RAGONE y María Cecilia MARTIN LINARES en el ámbito del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete Asesor;

Que a tal efecto el Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de Educación y Trabajo propicia asignar la cantidad de módulos a los fines remuneratorios que se detalla en la parte resolutive, y da cuenta de la existencia de cupo disponible;

Que las personas cuyas designaciones se han propuesto reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo de Personal de Gabinete - Asesor;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y modificatorios Decreto N° 99/ 20 y Decreto N° 543/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, correspondiendo dictar el pertinente acto administrativo;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 111, inciso a y 113 de la Ley 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 Y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir de la fecha que en cada caso se indica precedentemente, en la Jurisdicción 11220 – Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15310 - PRG 001 ACT 009, Grupo Ocupacional 14, en el cargo de Personal de Gabinete – Asesor, con la retribución que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso a y 113 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las siguientes personas:

Ailen CANEDA, DNI 38.614.503, clase 1994, a partir del 1 de junio de 2022, con mil trescientos setenta (1370) módulos a los fines remuneratorios.

Eliana Magalí CATENA, DNI 41.765.940, clase 1999, a partir del 1 de junio de 2022, correspondiendo mil cien (1100) módulos a los fines remuneratorios;

María Sol BOLOGNA, DNI 39.667.823, clase 1996, a partir del 2 de mayo de 2022, con mil (1000) módulos a los fines remuneratorios;

María Belén RAGONE, DNI 30.707.607, clase 1984 a partir del 2 de mayo de 2022, con mil ochocientos (1800) módulos a los fines remuneratorios, quien reserva el cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, clase 3- Código 3-0004-XI-3- Categoría 7- Administrativo Ayudante "D", en el Consejo Provincial de Educación y Trabajo, conforme al artículo 23 de la Ley n° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

María Cecilia MARTIN LINARES, DNI 35.728.758, clase 1991 a partir del 16 de mayo de 2022, con mil trescientos setenta (1370) módulos a los fines remuneratorios.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar ante la Dirección de Presupuesto. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el

Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1053-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Agosto de 2022

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-23954878-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 24/2022, por el Servicio de Limpieza Áreas Críticas y Cerradas, por el período de SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2022, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13° de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 17/8/2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martínez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$25.595.552,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 582.772 y autorizar el llamado a Licitación Privada por el Servicio de Limpieza Áreas Críticas y Cerradas, por el período SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2022, por un importe estimado PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$25.595.552,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15°
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Limpieza Áreas Críticas y Cerradas con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 5/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17° Ley 13.981/09 y Art. 17° apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente al Servicio de Limpieza Áreas Críticas y Cerradas, por el período SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2022, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17/8/2022 a las 10:00 horas,

estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$25.595.552,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - INCISO.3; Ppr 3; Ppa 5 - Servicios No personales.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7º de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1054-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Agosto de 2022

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-23954447-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 23/2022, por el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, por el período de SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2022, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20 hasta tanto se resuelva la Contratación del Ministerio EX-2021-06434802-GDEBA-DCYCMSALGP

Que el Artículo 13º de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 17/8/2022 a las 10:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Ángela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Verónica y Martínez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el Presupuesto Oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$24.840.000,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 582.773 y autorizar el llamado a Licitación Privada por el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, por el período SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2022, por un importe estimado PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$24.840.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15°
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD Y
SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 23/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17° Ley 13.981/09 y Art. 17° apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente al Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, por el período SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2022, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17/8/2022 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$24.840.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - INCISO.3 ; Ppr 3; Ppa 5 - Servicios No personales.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7° de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (P.B.A.C.) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 467-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Julio de 2022

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Medicación afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 29 de julio del 2022 al 31 de diciembre del 2022 y el expediente N° EX-2022-16893166-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 42/2022 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-326-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 42/2022 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17° Apartado I, y la Resolución

2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- LABORATORIOS RICHEL S.A. en el renglón 5 por la suma de pesos SESENTA Y DOS MIL CIEN con 00/100 ctvos. (\$62.100,00).
- MARCO ANTONIO S.C.S. en los renglones 8, 14, 16, 24, 25, 26 y 28 por la suma de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 00/100 ctvos. (\$465.287,00)
- MG INSUMOS S.A. en los renglones 1, 6, 9, 13, 18, 21, 22 y 27 por la suma de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN con 00/100 ctvos. (\$1.789.051,00).
- DNM FARMA S.A. en el renglón 2 por la suma de pesos TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CATORCE con 00/100 ctvos. (\$314.214,00).
- NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. en los renglones 3, 7, 11, 12, 17 y 20 por la suma de pesos SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS con 00/100 ctvos. (\$617.996,00).
- ALFARMA S.R.L. en el renglón 19 por la suma de pesos SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 00/100 ctvos. (\$6.255,00).

ARTÍCULO 3º. Los renglones 10, 15 y 23 fueron rechazados por la Dirección de Compras Hospitalarias.

ARTÍCULO 4º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período comprendido entre el 29 de julio al 31 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- LABORATORIOS RICHEL S.A. por la suma de pesos SESENTA Y DOS MIL CIEN con 00/100 ctvos. (\$62.100,00).
- MARCO ANTONIO S.C.S. por la suma de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 00/100 ctvos. (\$465.287,00)
- MG INSUMOS S.A. por la suma de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN con 00/100 ctvos. (\$1.789.051,00).
- DNM FARMA S.A. por la suma de pesos TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CATORCE con 00/100 ctvos. (\$314.214,00).
- NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. por la suma de pesos SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS con 00/100 ctvos. (\$617.996,00).
- ALFARMA S.R.L. por la suma de pesos SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 00/100 ctvos. (\$6.255,00).

y dejar en suspenso a la firma MG INSUMOS S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19º Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º. El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES con 00/100 ctvos. (\$3.254.903,00). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. Incisos Presupuestarios: 2-5-2, 2-5-1.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 479-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Julio de 2022

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-20033777-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 31/2022, tendiente a la adquisición de Insumos Radiológicos, solicitado por el Servicio de Deposito General, de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 17º del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art. 17º Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del Art. 7º inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15º Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17º de la Ley 13981/09 y Art. 17º apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos siete millones doscientos ochenta y dos quinientos con 00/100 (\$7.282.500,00), y que mediante la solicitud N° 576860 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras:

Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Establecer que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Sr Benedetti Adrián Gabriel legajo N° 00- 914020-00, Sr Zerbini Ezequiel A. legajo N° 50-680594-00, y Sr Iriolsola Nestor legajo N° 50-675211-00

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I-II-III-IV) para la Adquisición de Repuestos de Ascensor con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 31/2022, encuadrada en el Art. 17º de la Ley 13981/09 y Art. 17º apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de Insumos Radiológicos, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO 3º. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12. Jurisdicción Auxiliar 0. Entidad 0. PROG 014. SUB 003. ACT 01. Finalidad 3. Función 1. Procedencia - Fuente 11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng. 4..... \$28.500,00.

Total Importe Pesos veintiocho mil quinientos con 00/100

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 9 Psp.....Reng. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10..... \$7.254.000,00

Total Importe Pesos siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil con 00/100.

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art. 6º de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 5º. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V. legajo N° 00-274728-00.

Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00- 611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Establecer que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20º Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros:

Cargo: A cargo del servicio, Sr Benedetti Adrián Gabriel legajo N° 00-914020-00, Cargo: Administrativo Sr Zerbini Ezequiel A. legajo N° 50-680594-00, Cargo: Administrativo Sr Iriolsola Nestor legajo N° 50-675211-00.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 486-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Julio de 2022

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX -2022-20017714-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 29/22, tendiente a la adquisición de DESCARTABLES, solicitado por el Sector de DEPOSITO GENERAL, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentará la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ocho millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$8.427.480,00), y que mediante la solicitud N° 575807 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación se establece según Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General Sr Benedetti Adrián Gabriel legajo N° 00-914020-00, Cargo: A cargo de Departamento de Enfermería Lic. Soria Mirta legajo N° 00-917681-00- Cargo: A cargo de Servicio de Neonatología Dra. Roxana Rufino legajo N° 00-913745-00- Cargo: A cargo de Servicio de Anestesiología Dr. Diez Matías legajo N° 66-070145-00- Cargo: A cargo de Servicio de Obstetricia y Maternidad Dr. Iglesias legajo N° 00-302939-00- Cargo: A cargo de Servicio de Quirófano Dr.Barbieri Mario N° 00-289215- 00- Cargo: A cargo de Servicio de Terapia intensiva Dra. Marcela Gilli N° 00-913334-00- Cargo: A cargo de Servicio de Cirugía Dr. Ghiglione Pablo N° 00-289215-00- Cargo: A cargo de Servicio de Neurocirugía Dra. Miron Sandra N° 00-911362-00- Cargo: A cargo de Servicio de Neurología Dr. Serio Marcelo N° 00-690390-00- Cargo: A cargo de Servicio de Pediatría Dr.Cesarone José N° 00- 911965-00- Cargo: A cargo de Servicio de Emergentología/Guardia Dra. Cobos Miriam N° 00- 328036-00- Cargo: A cargo de Servicio de Oncología Dra.Zarate Rosana N° 59-669791-00- Cargo: A cargo de Servicio de Cardiología Dra. Gonzales Silvana N° 00-606825-00- Cargo: A cargo de Servicio de Ortopedia y Traumatología Dr. Sánchez Santiago legajo N° 00-912832-00- Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I-II-III-IV) para la Adquisición de DESCARTABLES con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N°29/22, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de DESCARTABLES, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12. Jurisdicción Auxiliar 0. Entidad 0. PROG 014. SUB 003. ACT 01. Finalidad 3. Función 1. Procedencia - Fuente 11.

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng. 1 al 13-15 al 23-25-28 al 30-32 al 42-44 al 48-53 al 60- 66- al 71.....	\$6.978.300,00
Total Importe Pesos seis millones novecientos setenta y ocho mil trescientos con 00/100 (\$6.978.300,00)	
Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng. 14.....	\$55.680,00
Total Importe Pesos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$55.680,00)	
Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng. 24.....	\$40.500,00
Total Importe Pesos cuarenta mil quinientos con 00/100 (\$40.500,00)	
Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 Psp.....Reng. 26-31-61 al 65.....	\$1.070.000,00
Total Importe Pesos un millón setenta mil con 00/100 (\$1.070.000,00)	
Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 Psp.....Reng. 27-50 al 52.....	\$100.000,00
Total Importe Pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00)	
Inciso 2 Ppr 4 Ppa 2 Psp.....Reng. 49.....	\$3.000,00
Total Importe Pesos tres mil con 00/100 (\$3.000,00)	
Inciso 2 Ppr 9 Ppa 3 Psp.....Reng. 43.....	\$180.000,00
Total Importe Pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$180.000,00)	
Total Importe de la Licitacion Pesos ocho millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$8.427.480,00)	

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Establecer que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General Sr Benedetti Adrián Gabriel legajo N° 00-914020-00, Cargo: A cargo de Departamento de Enfermería Lic. Soria Mirta legajo N° 00-917681-00- Cargo: A cargo de Servicio de Neonatología Dra. Roxana Rufino legajo N° 00-913745-00- Cargo: A cargo de Servicio de Anestesiología Dr. Diez Matías legajo N° 66-070145-00- Cargo: A cargo de Servicio de Obstetricia y Maternidad Dr. Iglesias legajo N° 00-302939-00- Cargo: A cargo de Servicio de Quirófano Dr.Barbieri Mario N° 00-289215-00- Cargo: A cargo de Servicio de Terapia intensiva Dra. Marcela Gilli N° 00-913334-00- Cargo: A cargo de Servicio de Cirugía Dr. Ghiglione Pablo N° 00-

289215-00- Cargo: A cargo de Servicio de Neurocirugía Dra. Miron Sandra N° 00-911362-00- Cargo: A cargo de Servicio de Neurología Dr. Serio Marcelo N° 00-690390-00- Cargo: A cargo de Servicio de Pediatría Dr. Cesarone José N° 00- 911965-00- Cargo: A cargo de Servicio de Emergentología/Guardia Dra. Cobos Miriam N° 00- 328036-00- Cargo: A cargo de Servicio de Oncología Dra. Zarate Rosana N° 59-669791-00- Cargo: A cargo de Servicio de Cardiología Dra. Gonzales Silvana N° 00-606825-00- Cargo: A cargo de Servicio de Ortopedia y Traumatología Dr. Sánchez Santiago legajo N° 00-912832-00-

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 487-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Julio de 2022

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-20026569-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 30/2022, tendiente a la adquisición de DESCARTABLES, solicitado por el Sector de DEPOSITO GENERAL, de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 17º del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art. 17º Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del Art. 7º inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15º Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17º de la Ley 13981/09 y Art. 17º apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, el Sr. jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos seis millones ciento sesenta y seis mil quinientos con 00/100 (\$6.166.500,00), y que mediante la solicitud N° 577726 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación fue establecida según en Art. 20º Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General Sr Benedetti Adrián Gabriel legajo N° 00-914020-00, Cargo: A cargo de Departamento de Enfermería Lic. Soria Mirta legajo N°00-917681-00- Cargo: A cargo de Servicio de Neonatología Dra. Roxana Rufino legajo N° 00-913745-00- Cargo: A cargo de Servicio de Ortopedia y Traumatología Dr. Sanchez Santiago legajo N°00-912832-00- Cargo: Servicio de Ortopedia y Traumatología Dr.Vilches Martin legajo N° 00-912833-00- Cargo: A cargo de Servicio de Obstetricia y Maternidad Dr.Iglesias legajo N° 00-302939-00- Cargo: A cargo de Servicio de Quirofano Dr. Barbieri Mario N° 00-289215-00- Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I-II-III-IV) para la Adquisición de DESCARTABLES con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 30/2022, encuadrada en el Art. 17º de la Ley 13981/09 y Art. 17º apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de DESCARTABLES, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO 3º. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12. Jurisdicción Auxiliar 0. Entidad 0. PROG 014. SUB 003. ACT 01. Finalidad 3. Función 1. Procedencia - Fuente 11.

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng. 1al 15-19-20-24 al 26..... \$4.039.500,00
Total Importe Pesos cuatro millones treinta y nueve mil con 00/100 (\$4.039.500,00)

Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 Psp.....Reng. 16 al 18-21-22-27..... \$2.118.000,00
Total Importe Pesos dos millones ciento dieciocho mil con 00/100 (\$2.118.000,00)

Inciso 2 Ppr 7 Ppa 7 Psp.....Reng. 23..... \$9.000,00
Total Importe Pesos nueve mil con 00/100 (\$9.000,00)

Total Importe de la Licitacion Pesos seis millones ciento sesenta y seis mil quinientos con 00/100 (\$6.166.500,00)

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art. 6º de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el período solicitado.

ARTÍCULO 5º. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00.

Establecer que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General Sr. Benedetti Adrián Gabriel legajo Nº 00-914020-00, Cargo: A cargo de Departamento de Enfermería Lic. Soria Mirta legajo Nº 00-917681-00- Cargo: A cargo de Servicio de Neonatología Dra. Roxana Rufino legajo Nº 00-913745-00- Cargo: A cargo de Servicio de Ortopedia y Traumatología Dr. Sánchez Santiago legajo Nº 00-912832-00- Cargo: Servicio de Ortopedia y Traumatología Dr. Vilches Martín legajo Nº 00-912833-00- Cargo: A cargo de Servicio de Obstetricia y Maternidad Dr. Iglesias legajo Nº 00-302939-00- Cargo: A cargo de Servicio de Quirofano Dr. Barbieri Mario Nº 00-289215-00-

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 568-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO La necesidad de realizar una Licitación Privada 2/2022- SUMAR para la adquisición de cama para pre-parto, parto y recuperación para el Servicio de Toco ginecología, período de consumo: del 15-7-2022 al 31-12-22 con un presupuesto estimado de pesos QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ con 00/100 (\$589.910,00) de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado por el Servicio antes mencionado, a fin de poder adquirir el equipamiento ya que se implementara el sistema de parto respetado.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17º Anexo 1 Decreto Nº 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981- y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE; DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de cama para pre- parto, parto y recuperación para el Servicio de Toco ginecología; con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa por LICITACIÓN PRIVADA Nº 2/2022 SUMAR, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, inciso b) y f) tanto Ley Nº 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del Art. 29º de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Bs. As.) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día 16/8/2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Lizarraga María Nilda legajo Nº 906448

ARTÍCULO 5º. Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

Dr. Rebottaro, Mauricio. Legajo nº 90699

Lizarraga María Nilda legajo nº 906448

Zotelo, Alejandro legajo nº 611146

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 03 - ENTIDAD: 168 - SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 - PROCEDENCIA 0 - FUENTE NACION - ENCUADRE adquisición de cama para pre- parto, parto y recuperación para el Servicio de Toco ginecología (589.910,00.) por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUVE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 EJERCICIO: 2022.”

ARTÍCULO 7º. Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el

Boletín Oficial. Hecho. Archívese.

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 569-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO La necesidad de realizar un Licitación Privada para la adquisición de Medicamentos, para el Servicio de Clínica Médica; para un período de consumo: desde 01/07/22 hasta el 31/12/22 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09, Artículo 17 Decreto N° 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Medicamentos, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 46/2022 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b y f de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 16 de agosto de 2022 a las 10:30 horas, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas la fecha convenida en el Pliego de Bases y condiciones.

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rúben D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Carolina B Vilche. - María N. Lizarraga y Ma. Laura Martínez.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - ENCUADRE 2.5.1. - 2.5.2. EJERCICIO: 2022 con un presupuesto estimado de \$18.678.518,96.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVASE.

Disposición Interna N° 521/2022

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 847-HZGASRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Julio de 2022

VISTO que EX-2022-22496330-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 48-2022 para CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA USO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO por el periodo comprendido entre SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DE 2022;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de MANTENIMIENTO gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL Y 00/100 (\$5.902.000,00.-) - conforme surge del SIPACH N° 581588.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta

250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR. DIEGO PALMA, SR. VICTOR CAMPS, SRA. XOANA MILANO.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
3	3	5	\$5.902.000,00
TOTAL:			5.902.000,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 16 de Agosto del 2022 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º: Se deja constancia que la visita al establecimiento será el día jueves 8 de Agosto de 08:00 a 12:00.-

ARTÍCULO 9º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

▲ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-15535198-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° RESO-2022-3450-GDEBA-IPS de fecha 21 de abril de 2022.-

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Colegio de las Naciones Unidas. Diegep 7471, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$4.085.965,03 (Pesos Cuatro Millones Ochenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 03/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio".

RESO-2022-3450-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2020-15535198-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio de las Naciones Unidas, DIEGEP N° 7471, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor.

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio de las Naciones Unidas, DIEGEP N° 7471, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, COMUNIDAD EDUCATIVA NACIONES UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo Matrícula N° 72.115, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2007 a junio de 2020.

Que oportunamente el Establecimiento Educativo de Gestión Privada de referencia adhirió al Plan de Regularización y Pago dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 9/19, por el lapso febrero de 2007 a noviembre de 2016.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 3 de la citada resolución, que prevé: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de las obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, de una (1) cuota del presente plan, y/o cuando los cheques recibidos resulten a la fecha de su exigibilidad rechazados por algún motivo informado por la entidad bancaria, procederá sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la exigibilidad de la totalidad de las cuotas del mismo, quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo

por la vía de apremio”;

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde noviembre de 2016 a junio de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 7/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones ochenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco con 03/100 (\$4.085.965,03);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 09/09, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones ochenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco con 03/100 (\$4.085.965,03), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2007 a junio de 2020, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio de las Naciones Unidas, DIEGEP N° 7471, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, señora COMUNIDAD EDUCATIVA NACIONES UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo Matrícula N° 72.115, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 9/09 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santín, Presidente.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-24104035-GDEBA-DRYFIPS LA Resolución N° RESO-2022-3447-GDEBA-IPS de fecha 21 de abril de 2022.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo El País de los Sueños. Diegeg 7519, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 4.723.825,78 (Pesos cuatro millones setecientos veintitrés mil ochocientos veinticinco con 78/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESO-2022-3447-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2020-24104035-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada El País de los Sueños, DIEGEP N° 7519, Distrito General Pueyrredón, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que las propietarias del establecimiento educativo privado Jardín El País de los Sueños, DIEGEP N° 7519, Distrito General Pueyrredón, Nivel Inicial, María Cecilia GONZÁLEZ; DNI 27.033.992, Karina Elizabeth GONZÁLEZ, dni 24.853.473 Viviana Inés QUIROGA, DNI 27.873.160, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos julio de 2007 a septiembre de 2020.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 09/12, por el lapso julio de 2007 a febrero de 2013.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: ...”Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la

adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio”
Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde marzo de 2013 a septiembre de 2020;
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 8/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones setecientos veintitrés mil ochocientos veinticinco con 78/100 (\$4.723.825,78);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley 9650/80;
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones setecientos veintitrés mil ochocientos veinticinco con 78/100 (\$4.723.825,78), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas por el período marzo de 2007 a septiembre de 2020, adeudados por las propietarias del establecimiento educativo privado El País de los Sueños, DIPREGEP N° 7519, Distrito General Pueyrredón, Nivel Inicial María Cecilia GONZÁLEZ; DNI 27.033.992, Karina Elizabeth GONZÁLEZ, dni 24.853.473 Viviana Inés QUIROGA, DNI 27.873.160, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos

Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santin, Presidente

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-24384809-GDEBA-DRYFIPS La Resolución N° RESO-2021-838-GDEBA-IPS de fecha 27 de octubre de 2021.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo El Portal del Norte, Diegep 7674, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$3.405.404,86 (Pesos tres millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos cuatro con 86/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESO-2021-838-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2020-24384809-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Portal del Norte, DIEGEP N° 7674, Distrito Tigre, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Portal del Norte, DIEGEP N° 7674, Distrito Tigre, Nivel Inicial, GRUPO EDUCATIVO DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Inspección General de Justicia, bajo atrícula N° 12.589 del libro 130 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2013 a septiembre de 2020.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 8/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos tres millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos cuatro con 86/100 (\$3.405.404,86);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos tres millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos cuatro con 86/100 (\$3.405.404,86), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2013 a septiembre de 2020, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Portal del Norte, DIEGEP N° 7674, Distrito Tigre, Nivel Inicial, GRUPO EDUCATIVO DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Inspección General de Justicia, bajo Matrícula N° 12.589 del libro 130 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5,10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santín, Presidente.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-19762723-GDEBA-DRYFIPS La Resolución N° RESO-2022-3449-GDEBA-IPS de fecha 21 de abril de 2022.-

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Colegio de las Naciones Unidas, Diegep 7877, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$9.235.832,03 (Pesos nueve millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y dos con 03/100) bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Se deja constancia que la presente intimación se realiza conforme los efectos establecidos en el artículo 2541 del Código Civil y Comercial de la Nación.

RESO-2022-3449-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2020-19762723-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio de las Naciones Unidas, DIEGEP N° 7877, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, en el cual resulta un cargo deudor.

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio de las Naciones Unidas, DIEGEP N° 7877, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, COMUNIDAD EDUCATIVA NACIONES UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo Matrícula N° 72.115, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos diciembre de 2010 a agosto de 2020.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 8/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos nueve millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y dos con 03/100 (\$9.235.832,03);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 09/09, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos nueve millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y dos con 03/100 (\$9.235.832,03), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período diciembre de 2010 a agosto de 2020, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio de las Naciones Unidas, DIEGEP N° 7877, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, señora COMUNIDAD EDUCATIVA NACIONES UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo Matrícula N° 72.115, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 9/09 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santín. Presidente

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-24385141-GDEBA-DRYFIPS La Resolución N° RESO-2021-839-GDEBA-IPS de fecha 27 de octubre de 2021.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo El Portal del Norte, Diegep 8431, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$4.126.322,96 (Pesos cuatro millones ciento veintiséis mil trescientos veintidós con 96/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESO-2021-839-GDEBA-IPS

VISTO el expediente N° EX-2020-24385141-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Portal del Norte, DIEGEP N° 8431, Distrito Tigre, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Portal del Norte, DIEGEP N° 8431, Distrito Tigre, Nivel Inicial, GRUPO EDUCATIVO DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Inspección General de Justicia, bajo Matrícula N° 12.589 del libro 130 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos mayo de 2015 a septiembre de 2020.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 8/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones ciento veintiséis mil trescientos veintidós con 96/100 (\$4.126.322,96);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias) ;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones ciento veintiséis mil trescientos veintidós con 96/100 (\$4.126.322,96), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período mayo de 2015 a septiembre de 2020, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Portal del Norte, DIEGEP N° 8431, Distrito Tigre, Nivel Inicial, GRUPO EDUCATIVO DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Inspección General de Justicia, bajo Matrícula N° 12.589 del libro 130 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del

Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santin. Presidente

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-22592155-GDEBA-DRYFIPS La Resolución N° RESO-2021-101-GDEBA-IPS de fecha 25 de febrero de 2021.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Instituto Superior Nicolás Avellaneda, Diegep 6247, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$923.066,43 (Pesos novecientos veintitrés mil sesenta y seis con 43/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESO-2021-101-GDEBA-IPS

VISTO el expediente N° EX-2020-22592155-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Superior Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 6247, Distrito Avellaneda, Nivel Superior, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del establecimiento educativo privado Instituto Superior Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 6247, Distrito Avellaneda, Nivel Superior, CENTRO EDUCATIVO ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en la Inspección General de Justicia bajo Registro N° 654 del Libro 106 de SRL, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos mayo de 2002 a septiembre de 2020;

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 09/12, por el lapso mayo de 2002 a octubre de 2013;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retro trayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde noviembre de 2013 a septiembre de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos novecientos veintitrés mil sesenta y seis con 43/100 (\$ 923.066,43);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos novecientos veintitrés mil sesenta y seis con 43/100 (\$923.066,43), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas por el período mayo de 2002 a septiembre de 2020, adeudados por la propietaria del establecimiento educativo privado Instituto Superior Nicolás Avellaneda, DIPREGEP N° 6247, Distrito Avellaneda, Nivel Superior, CENTRO EDUCATIVO ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en la Inspección General de Justicia bajo Registro N° 654 del Libro 106 de SRL, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la

Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santín, Presidente

ago. 8 v. ago. 12

▲ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 3 DÍAS - **RESOLUCIÓN N° 2989/2022**

La Plata, 2 de agosto de 2022.

VISTOS: El art. 175, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058); la Ley N° 15.316; la Resolución N° 2801/22 del Consejo de la Magistratura, que aprueba el Reglamento Complementario (cuya orientación se adecua a las disposiciones de la Ley N° 15.316) y la necesidad de convocar a exámenes escritos de oposición para cubrir los cargos vacantes en la Magistratura y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 175, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, dispone -en su parte pertinente- que será función indelegable del Consejo de la Magistratura seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación.-

Que la Ley N° 11.868, en su artículo 22 inciso 7, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25, 26, 27 y 28, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección.-

Que la Ley N° 15.316 dispone, en su artículo 1º, suspender por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26 de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura; y en su artículo 2º, suspender para los años 2022 y 2023 la convocatoria dos (2) veces por año calendario a examen de oposición de los postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan en órganos de igual jerarquía y competencia material en cualquier lugar de la Provincia, establecida en el artículo 25 de la Ley 11.868.

Que el Reglamento Complementario, aprobado por Resolución del Consejo de la Magistratura N° 2801/2022 regula, en sus artículos 1 y 2, lo concerniente al llamado a Convocatorias Públicas.-

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la Segunda Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la provincia de Buenos Aires según lo establecido en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al Área Legal, a la Secretaría y a la Subsecretaría Administrativa. Cumplido, archívese.-

Registro de Resoluciones.
Secretaría.

Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.

ANEXO I

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CONVOCATORIA

APERTURA DE INSCRIPCIÓN A EXAMEN DE OPOSICIÓN: 9 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:00 HS
CIERRE DE INSCRIPCIÓN A EXAMEN: 24 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 23:59 HS. SE CONVOCA A EXAMEN DE
OPPOSICIÓN PARA CUBRIR LOS SIGUIENTES CARGOS:

JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN

Departamentos Judiciales:

Bahía Blanca
La Matanza
La Plata
Mar del Plata
Mercedes

Merlo
Moreno
Pergamino
Quilmes
San Nicolás

AGENTE FISCAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

Departamentos Judiciales:

Bahía Blanca
Junín
La Plata
Lomas de Zamora
Merlo
Moreno
San Isidro
San Nicolás

JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS

Departamentos Judiciales:

Bahía Blanca
Dolores
La Matanza
Lomas de Zamora
Merlo
Quilmes
San Martín
Trenque Lauquen

DEFENSOR/A TITULAR Y ADJUNTO/A DE CASACIÓN PENAL
FISCAL TITULAR Y ADJUNTO/A DE CASACIÓN PENAL
JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Departamentos Judiciales:

Azul
Bahía Blanca
Dolores
La Matanza
La Plata
Mar del Plata
Mercedes
Morón
San Isidro
San Martín
Moreno-Gral. Rodríguez
Quilmes

JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA

Departamentos Judiciales:

Bahía Blanca
La Plata
La Matanza
San Isidro
San Martín
San Nicolás

DEFENSOR/A OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Departamentos Judiciales:

Dolores
Junín,
La Plata
Lomas de Zamora
Mar del Plata
Mercedes
Morón
Pergamino
Azul

Quilmes
San Isidro

AGENTE FISCAL

Departamentos Judiciales:

Azul
Dolores
La Plata
Merlo
Necochea
San Nicolás
Trenque Lauquen
Zarate Campana

JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

(según art. 3 de la Ley 13837)
Región 1
Región 3
Región 4

JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL

(según art. 3 de la Ley 13837)
Región 1
Región 5
Región 6

JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL

(según art. 3 de la Ley 13837)
Región 1
Región 2
Región 4
Región 6

JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO

(según art. 3 de la Ley 13837)
Región 3
Región 4
Región 6

DEFENSOR/A OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA

Departamentos Judiciales:

Azul
Junín
La Matanza
Merlo
Moreno - General Rodríguez
Trenque Lauquen

ASESOR/A DE INCAPACES

Departamentos Judiciales:

Azul
Lomas de Zamora
Mar del Plata
Mercedes
Merlo
Moreno-Gral. Rodríguez
Quilmes
San Martín

DEFENSOR/A OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

Lomas de Zamora
Merlo

Morón
Quilmes
Trenque Lauquen

FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL

Departamento Judicial:
Merlo

DEFENSOR/A GENERAL DEPARTAMENTAL

Departamentos Judiciales:
Merlo
Pergamino
Trenque Lauquen

La Fecha de los Exámenes de Oposición se establecerá una vez cerrada la inscripción y se notificará a los/as postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura.

Importante:

- Las Inscripciones se realizan solamente de manera ON LINE a través del Portal Digital. Para participar en los concursos deberá haber cumplimentado el empadronamiento o reempadronamiento a través del Portal de Aspirantes a la Magistratura (PODA) y luego de completado, la inscripción al Registro Integral de Aspirantes a la Magistratura (R.I.A.), al cual accede mediante la página web del Consejo de la Magistratura: www.cmagistratura.gba.gov.ar.
- Al momento de la inscripción en la Convocatoria el/la postulante deberá tener aprobada la Escuela Judicial (art. 25 Ley 11868, texto según Ley 15058). Asimismo deberá cumplir con los requisitos legales y constitucionales (v. artículos 17., 177, 178, 181, 189 y cc de la Constitución de la provincia de Buenos Aires) para su aspiración a los cargos concursados.
- Quien se postule a los exámenes convocados deberá presentar, al momento de inscribirse a ellos, una declaración jurada que establezca que en caso de ser designado para el cargo que se postula fijará su residencia de acuerdo a lo dispuesto en el Acta 618 del 15 de agosto de 2011, la que a continuación se transcribe: *"...exigir a cada postulante, que al momento de concretar su inscripción a concurso, la suscripción de una declaración jurada por la cual manifieste que, en caso de ser designado/a, se habrá de radicar en un radio no mayor de cien (100) kilómetros del lugar de asiento del órgano concursado"*.
- Quien haya tomado posesión de un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro hasta tanto no hubieran transcurrido cuatro (4) años contados a partir de la mencionada toma de posesión y cesará en su condición de postulante en todo otro proceso de selección en el que estuviere participando, cualquiera sea el estado en que éste se encuentre. Para el Cuerpo de Magistrados Suplentes, previstos por la Ley N° 13837 y sus modificatorias, el plazo se reducirá a un (1) año (v. artículo 24 ley 11.868 -texto según ley 15.058-).
- Consultas a los teléfonos: (0221) 427-3350 internos 400, 408, 411, 106 y 107 / 0221-15-420-2197 Área de Evaluación y Vacantes del Consejo de la Magistratura. Página web: www.cmagistratura.gba.gov.ar / evaluacionyvacantes@cdlmag.gba.gov.ar.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.

ago. 9 v. ago. 11

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROGELIO ANDRÉS BERNARDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-077.0-2021 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Monte, Ejercicio 2021, mediante Resolución del día 03/08/2022 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (Artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez y Juan Pablo Peredo.

Federico Gastón Thea, Presidente; **Silvina Marta Novello**, Secretaria de Actuaciones y Procedimiento.

ago. 8 v. ago. 12

▲ JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "24 DE OCTUBRE" DEL DISTRITO RAMALLO
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "RENOVACION COMUNAL" DEL DISTRITO ESTEBAN ECHEVERRÍA.

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 .T.O. s/Decreto 3631/92). Augusto Andrés Gelabert Departamento Control de Fuerzas Políticas Inscripción y Notificaciones. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/7 y 8. Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

ago. 5 v. ago. 9

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

Licitación Pública N° 10/2022

Prórroga

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Objeto: Construcción del Nuevo Edificio Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 27. Licitación Pública N° 10/2022 - Prórroga.

Presupuesto Oficial: \$590.670.927,00 (Pesos Quinientos Noventa Millones Seiscientos Setenta Mil Novecientos Veintisiete con 00/100).

Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 30/8/2022 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras. sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Plazo de entrega: Hasta el 30/8/2022 a las 9:30 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

jul. 28 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 105/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de Plaza Oro Verde ubicada en la calle Bacigalupi y Coronel Hortiguera, Localidad de Virrey del Pino

Fecha apertura: 29 de agosto de 2022, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$52.201. (Son Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Uno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4000/2022/int

ago. 3 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 40/2022

POR 8 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 40/2022, para la obra: Re-Funcionalización de Edificio Escuela Secundaria N° 13.

Presupuesto oficial: \$222.715.857,27 al mes de abril 2022.

Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 1° de agosto de 2022 hasta el día 31 de agosto de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 5 de septiembre de 2022, a las 12:00 hs.

Expediente N° 2733/2022.

ago. 4 v. ago. 16

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0251-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0251-LPU22 - con encuadre

en los términos establecidos en Ley N° 13.981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Anexo II del Decreto 605/20, tendiente a la Adquisición de Insumos Traumatológicos, Órtesis y Otros, de Origen Nacional e Importado, con Descartables e Instrumental de Colocación y Asistencia Técnica, en los casos que el Ministerio lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$31.376.947.409,58. Resolución Ministerial RESO-2022-3150-GDEBA-MSALGP de fecha 03/08/2022.

Valor de las bases: \$200.000,00 se deberá depositar en la cuenta N° 229/7 - orden del Tesorero General de la Provincia, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 e/46 y 47 - La Plata-, o por ínter depósito en cualquier sucursal de dicho Banco.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 19 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2022-13106661-GDEBA-MSALGP

ago. 5 v. ago. 9

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 6/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0267-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-1648-GDEBA-MDCGP - Expte. EX-2022-19996045-GDEBA-DSTAMDCGP - Proceso de compra PBAC 371-0267-LPU22, la contratación tendiente a lograr la Provisión, Logística y Distribución de Tres Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Kilogramos (3.681.600 kg) de Leche en Polvo Entera Instantánea, conforme Anexo I de Especificaciones Técnicas, para el Programa "Vaso de Leche por Día", en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Tres Mil Seiscientos Siete Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 (\$3.607.968.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Días de entrega de muestras: 16 y 17 de agosto de 2022. Deberá presentar, en Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso Torre II, Calle 53 N° 848, de la ciudad de La Plata, en el horario de 10:00 hs a 14:00 hs. un (1) envase (de igual lote) de cada marca ofertada juntamente con copias certificadas y legalizadas de los R.N.E. ó R.P.E., R.N.P.A. ó R.P.P.A y rótulo de cada muestra presentada. El comprobante de la entrega de muestras deberá ser incluido en la oferta. La no presentación de la muestra en la forma solicitada será causal de rechazo de la oferta. Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el Artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 18 de agosto del 2022. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 18 de agosto del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-19996045-GDEBA-DSTAMDCGP.

ago. 5 v. ago. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 30/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Mejoramiento de Espacios Públicos Barrio Monterrey del Municipio de Pilar.

Presupuesto oficial: \$100.542.435,15 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de agosto de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de agosto de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-15743122-GDEBA-DEOPISU.

ago. 5 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 33/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 33/2022, para efectuar la Compra de 72 Cámaras Fijas IP, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones. Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta (\$11.578.850,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 29/08/2022 - Hora: 08:00.

Expediente N° 4085 39713/1/2022

ago. 5 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 83/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicios de Mantenimiento Anual y Actualización Tecnológica de Dispositivos de Seguridad Vial - Cartelería de Mensajes Variables para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha apertura: 30 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$50.189 (Son Pesos Cincuenta Mil Ciento Ochenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2031/INT/2022.

ago. 5 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV

Licitación Pública N° 94/2022

POR 5 DÍAS - Unidad Ejecutora Municipal - Programa Mejoramiento de Barrios IV - Llamado a Licitación Pública N° 94/2022.

Por sistema de Postcalificación.

Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica) Provinciale de Buenos Aires /Municipio de La Matanza.

Objeto: Contratar la Construcción de Reubicación Unidad de Salud Islas Malvinas Argentinas, ubicado en la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. SEPA PROMEBA4-394-LPN-O

Presupuesto oficial: \$76.790.820,00- (IVA Incluido), Pesos Setenta y Seis Millones Setecientos Noventa Mil Ochocientos Veinte.

Uvis: 752.482,31 - Valores al mes de febrero de 2022.

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 365 días corridos (trescientos sesenta y cinco días corridos)

Adquisición de pliegos: A partir del 12/08/2022 hasta el 30/08/2022 en la Dirección General de Compras, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Sitio Municipalidad de La Matanza, Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo.

Valor del pliego: Sin costo

Consultas: A partir del 12/08/2022 en la Unidad Ejecutora Municipal de 10:00 a 14:00 hs. hasta el día 18/08/2022 - Perú 2430 - San Justo.

Recepcion de ofertas: Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almafuerte 3050 - 2º piso - San Justo. Hasta el día 01/09/2022 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almafuerte 3050 - 2º piso, el día 01/09/2022 a las 11:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID. Más información: www.promeba.gov.ar

ago. 5 v. ago. 11

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46-0150-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46-0150-LPU22.

Obra: Construcción de Banquinas Pavimentadas y Carriles de Sobrepaso en Ruta Nacional N° 226 en el Tramo Intersección con R.P. N° 55 (D), Acceso a Balcarce (Km. 64,22) - Empalme R.P. N° 227 (I), (Km. 120,20), en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Veinte Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Cuatro con Once Centavos (\$2.020.398.774,11) referidos al mes de abril de 2022 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, desde la firma del acta de inicio.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Doscientos Tres Mil Novecientos Ochenta y Siete con Setenta y Cuatro Centavos (\$20.203.987,74).

Apertura de ofertas: 19 de septiembre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 5 v. ago. 26

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 20/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Vinculación RP 23 - Camino 074-01, Longitud total 16.105 Metros, Tramo: RP 23 - Camino 138-01- Calle Quilmes - Camino 074-01 (Av. J.A. Roca), en Jurisdicción de los Partidos de Moreno y San Miguel.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$1.490.445.033,43.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de agosto de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2022-21689482-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 8 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 21/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 044-11, Tramo: Camino 044-01-Günter, Longitud 8,00 KM., en Jurisdicción del Partido de General Pinto.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00)

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$151.225.778,46

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de agosto de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar

EX-2022-20432801-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 8 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 22/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilizado de Camino Ruta 60 - Tramo: RP 2 - Paraje La Unión, Longitud 17,000 KM., en Jurisdicción de los Partidos de Dolores y General Guido.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$320.005.837,98.-

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de agosto de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.-

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2022-20414945-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 8 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 23/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 033-01 Acceso a Otamendi Tramo: 033-02 A 033-07- Longitud 11,500 KM., en Jurisdicción del Partido de General Alvarado.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$204.858.523,25.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de agosto de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2022-20416624-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 8 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 24/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra Rehabilitación de Calzada, Ensanche y Pavimentación de Banquinas en RP 36, Longitud Total 26.285 Metros - Tramo: Acceso a Verónica (Progresiva 134+135) - RP 11 (Progresiva 160+600), en Jurisdicción del Partido de Punta Indio.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$3.055.837.728,60.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 2 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2022-22448319-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 8 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 25/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Camino Vinculación Villanueva - Ranchos - RP 20 - Camino 043-02 Desvío Maquinaria Agrícola, Longitud 21,450 KM (Balneario Villanueva - Tránsito Pesado Ranchos) Longitud: 2,35 KM (Acceso al Cementerio - RP 29) Longitud 1,75 KM (RP 29 - Calle Garay) Longitud 2,80 KM. (Calle Garay - Circunvalación Laguna), en Jurisdicción del Partido de General Paz.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$645.540.324,89.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 02 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2022-20439672-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 8 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 26/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de los Caminos: Camino Municipal, Camino Provincial 122-01 (Salliqueló) y Camino Provincial 001-05 (Adolfo Alsina), Tramo Camino Provincial 122-02-Leubuco, con una Longitud de 15 Km., en Jurisdicción de los Partidos de Salliqueló y Adolfo Alsina.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$306.646.579,77.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 02 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av.

122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2022-20442682-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 8 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 27/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino: 089-01 Tramo: RP 70 - Sansinena, Longitud: 17,000 KM, en Jurisdicción del Partido de Rivadavia.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$374.904.662,31.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 02 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2022-20434074-GDEBA-DVMIYSPGP-

ago. 8 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 28/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 127-01 Tramo: Tres Lomas (Camino 127-02) - Límite Partido de Pellegrini, Longitud 15,000 KM, en Jurisdicción del Partido de Tres Lomas.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$288.098.523,88.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 2 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2022-20429422-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 8 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 29/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Calzada, Construcción de Intersección Canalizada y Ciclovía en RP 23 - Tramo: Fin de Viaducto (Intersección Calle J.R. Estomba) - Intersección Calle José León Suárez, Longitud total 4.700 Metros - Los Polvorines - Villa de Mayo - Ingeniero Adolfo Sourdeaux - Municipalidad de Malvinas Argentina, en Jurisdicción del Partido de Malvinas Argentinas.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00)

Modo de adquisición del pliego: Los Interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$692.592.749,20

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2022-22694364-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 8 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 30/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la Ruta Provincial 45, Tramo: Sol de Mayo - Rojas, con una Longitud de 17,100 KM., en Jurisdicción del Partido de Rojas.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00)

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$406.187.238,49

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 06 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av.

122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar
EX-2022-20429654-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 8 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 31/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 089-06, Tramo: RN. N° 33 - Badano, Longitud 20,000 KM., en Jurisdicción del Partido de Rivadavia.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$424.932.705,13.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2022-20435094-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 8 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 32/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 064-03, Camino 064-04 y Camino 064-06 - Tramo: Camino 064-03 Tramo RN N° 7 - Límite Partido de Mercedes, Camino 064-04: R.N. N° 7 Límite Partido de Mercedes y 064-06: Estación Torres - Límite Partido San Andres de Giles, Longitud 21,800 KM, en Jurisdicción del Partido de Luján.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00)

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$495.449.590,43

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2022-20423029-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 8 v. ago. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Dirección Provincial de Acción Social del Servicio Penitenciario Bonaerense.

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 5/2022, para la Contratación de Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de la Sede Central de la Dirección Provincial de Acción Social del S.P.B., en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: licitaciones@dgas.onmicrosoft.com, licitaciones1@dgas.onmicrosoft.com y Av. 32 N° 1160 entrepiso Depto. Compras y Contrataciones.

Día, hora de apertura de ofertas: 16 de agosto de 2022 a las 14:00 hs.

Exp. Int.153/2022.

ago. 8 v. ago. 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 13/2022

POR 5 DÍAS - Obra: Readequación y Ampliación de Unidad Penitenciaria N° 29 de Melchor Romero.

Plazo de obra: 420 días.

Valor del pliego: \$1.320.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 13/2022 correspondiente a la obra "Readequación y Ampliación de Unidad Penitenciaria N° 29 de Melchor Romero", a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con Cuarenta y Siete Centavos (\$2.645.741.245,47); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-14721209-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución

RESO-2022-1354-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobres 1 se formalizará el día miércoles 31 de agosto del corriente año a las 13:00 hs., en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16. Asimismo, la apertura de los sobres 2 presentados por las firmas participantes se realizará el día miércoles 07 de septiembre del corriente año a las 12:00 hs.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura; la entrega se realizará hasta el día 22 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 25 de agosto de las 11:00 hs., en la ciudad de La Plata, localidad Melchor Romero, siendo importante resaltar que la presentación del anexo de la compra de pliego es requisito necesario para concurrir a la visita de obra.

ago. 8 v. ago. 12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA

Licitación Privada N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 04/22 - Autorizada por Disposición N° 193/22, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar destinado a todos los Niños, Niñas y Adolescentes Beneficiarios del Programa "MESA", con un presupuesto estimado de pesos Veintiocho Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Once con Noventa y Dos Ctvos. (\$28.754.211,92), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/19).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 16 de agosto de 2022 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lobería - Av. Sarmiento N° 110 - en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Lobería - Av. Sarmiento N° 110.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Lobería, calle Av. Sarmiento N° 110, en el horario de 09:00 a 12:00 hs. - Tel. 02261- 440081/442922- mail ce060@abc.gob.ar.

Expte. N° 060-45/22

ago. 8 v. ago. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Privada N° 267/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámase a Licitación Privada N° 0267/22, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar "Módulos Alimentarios" - julio-agosto y septiembre 2022.

Apertura: 12 de agosto de 2022 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzáles Chaves - calle Maipú Nro. 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - calle Maipú Nro. 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$3.000 (Pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzáles Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Expediente Interno N° 050/SAE/08/2022.

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 35/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de un Equipo de Radiología y Equipo de Digitalización, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo. Con Destino al Despacho Secretaría de Salud.

Fecha de apertura: 25 de agosto de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 25/08/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 17 de agosto de 2022 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1194759/2022.

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 57/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Medicamentos e Insumos de Salud, según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, con destino al Despacho Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$31.646.956,70 (Pesos Treinta y Un Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 70/100).

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00).

Fecha de apertura: 31/8/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 31/8/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 19 de agosto de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1200110/2022.

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 58/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar - Programa MESA en el Partido de La Plata, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, con destino a la Subsecretaría de Educación.

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Quinientos Dos Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Dieciocho con 02/100 (\$1.502.793.018,02).

Valor de pliego: Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00).

Fecha de apertura: 1º de septiembre de 2022.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 1/9/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 24 de agosto 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1199978/2022.

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 65/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar Llama a Licitación Pública N° 65/2022, realizada para la Contratación de la Obra Puesta en Valor y Ensanche de la Pista de Patín - Polideportivos Islas Malvinas (Garín).

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 2 de septiembre de 2022, a las 11 (once) horas, en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Setenta mil con 00/100. (\$70.000,00)

Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Veintidós con 50/100 (\$24.199.822,50) - IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 25 y 26 de agosto de 2022, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 23 de julio y 24 de agosto de 2022.

Expediente N° 242.860/22

ago. 8 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 130/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Contratación del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense), por el período de septiembre a diciembre 2022 y enero - febrero 2023, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$1,356,332,101.56.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 23 de agosto de 2022 a las 10:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**Licitación Pública N° 28/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Sustitución de Edificio de Jardín de Infantes N° 901 de la Ciudad de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Seis con 28/100 (\$111.454.506,28).

Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 08/09/2022 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

Plazo de entrega: Hasta el 8 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

ago. 8 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 06/2022 para adjudicar la Construcción de Pavimento Asfáltico en la Localidad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Bs. As. en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 11 de agosto de 2022 en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 11 de agosto del año 2022 hasta el día 30 de agosto del año 2022 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Nueve Millones Sesenta y Dos Mil Trescientos Veintinueve con Cuarenta y Seis con 46/100 Cvos. (\$39.062.329,46)

Garantía de oferta: Pesos Trescientos Noventa Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 cvos. (\$390.624,00).

Valor del pliego: Pesos Treinta y Nueve Mil Sesenta y Tres con 00/100 cvos. (\$39.063,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: se efectuará el día miércoles 31 de agosto del año 2022, a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido

de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.
Expediente Letra I N° 910/2022.

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Objeto "Ampliación de Aulas en Unidad Académica".

Fecha de apertura: 19/ 08/ 2022 - Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email comprasdearriba@gmail.com.

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 40/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 25 de agosto de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Puesta en Valor del Teatro Municipal.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$26.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs.

Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51, Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$26.000.000,00

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 60/2022

POR 2 DÍAS - Pavimentación Calle Rivadavia.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 4 meses.

Presupuesto oficial: \$120.807.177,00.

Forma de contratación: Ajuste Alzado.

Valor del pliego: \$100.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 30 de agosto de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 32/2022: llevada a cabo para la Adquisición de Módulos Alimentarios para el Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Presupuesto oficial: \$63.345.383,64.-

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición del pliego: A partir del 03/08/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 22/08/22 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 03/08/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 22/08/22 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 74/2022

POR 2 DÍAS - Red de Ciclovías e Intervenciones para la Movilidad Segura.

Presupuesto oficial: \$49.934.200,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$24.970,00 (Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Setenta con 00/100).

Fecha de apertura: 30 de agosto de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1264/2022.

Expediente N° 4117.27772.2022.0.

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 59/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$21.830.629,20

Valor del pliego: \$21.830,00

Fecha de apertura: 5 de septiembre del 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio, S.T. de Santamarina 455, 1° P., Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 98/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Aliviador Hospital René Favalaro - Ramal Calle Tres Cruces - Rafael Castillo.

Fecha apertura: 31 de agosto de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$34.326.- (Son Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Veintiséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7443/INT/2021

ago. 8 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE PUÁN

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública N° 4/2022. Objeto: Repavimentación de 40.800 m², en las Localidades de Puán y Darregueira - Partido de Puán

Lugar: Provincia de Buenos Aires, ciudad de Puán.

Presupuesto oficial: \$73.422.150,00 (Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Ciento Cincuenta con 00/100)

Texto completo del anuncio: Municipalidad de Puán, Dirección de Obras Públicas H. Irigoyen N° 769 - Tel.: 2923-488175 - Puán, Bs. As.

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2022

Hora: 10:00

Presupuesto oficial: \$73.422.150,00 (Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Ciento Cincuenta con 00/100)

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$73.500 (Setenta y Tres Mil Quinientos Pesos)

Retiro del pliego: En la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puán) Oficina de Compras, desde 5 de agosto de 2022 hasta el 22 de agosto de 2022 en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 8:00 horas del día 23 de agosto de 2022 en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puán), Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas: El día 23 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puán)

Visita de obra: Obligatoria. Se realizará una visita de obra a cargo del Director de Obras Públicas Sr. Sergio Del Valle, en la ciudad de Puán, y Darregueira en el sitio de ejecución de los trabajos, labrándose un Acta en presencia de los oferentes presentes el día 16/8/2022.

Consultas: Dirección de Obras Públicas Irigoyen N° 769 - Tel.: 2923-488175, Puán, Bs. As.

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Construcción de Cloaca Máxima - Primera Etapa.

Presupuesto oficial: \$537.657.962,76 (Pesos Quinientos Treinta y Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos con 76/100)

Valor del pliego: \$0,00 (Pesos Cero)

Adquisición del pliego: En horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar) o en la página oficial de la Municipalidad <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>.

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar o en la página oficial de la Municipalidad <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 30/8/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270

Sobre N° 1: 30/8/2022, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 1/9/2022, a las 10:00 hs.

ago. 8 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 46/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 46/2022, para la Obra: Adquisición de Tractor para Proyecto Fortalecimiento para Pequeños Productores Agropecuarios del Partido de Mercedes Bs. As.

Presupuesto oficial: \$11.000.000 al mes de julio 2022.

Valor del pliego: \$11.000 (Pesos Once Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 10 de agosto de 2022 hasta el día 2 de septiembre de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 8 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2986/2022.

ago. 8 v. ago. 9

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 47/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 47-2022 para la Adquisición de Complejo Protrombínico, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de agosto del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veinticuatro Millones Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta (\$24.044.830.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas)

DISOPO-2022-1271-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-22165954-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ago. 8 v. ago. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO

Licitación Privada N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Objeto: Provisión del Servicio Alimentario Escolar, Comedores y DMC, en el distrito de 9 de Julio para el período desde septiembre-octubre de 2022.

Valor del pliego: \$10.000,00 y \$500,00 planta urbana y pueblos (Pesos Diez Mil y Quinientos).

Lugar de apertura: Consejo Escolar de 9 de Julio - calle Salta N° 1163 - Distrito de 9 de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 12 de agosto de 2022- 8:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta N° 1163 - Distrito de 9 de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas o escaneada la documentación y firmada enviada hasta las 8:00 hs. al correo ce076@abc.gob.ar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Salta N° 1163, Distrito de 9 de Julio, los días hábiles de 9:30 a 12:30 hs.

Acto Administrativo: Disposición N° 266/2022

Presupuesto oficial: \$26.815.480,00
Expediente interno N° 076-98/2022 I.

ago. 9 v. ago. 10

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR GENERAL ALVARADO**

Licitación Privada N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Para la Contratación del Programa MESA Bonaerense en el período comprendido en el bimestre agosto - septiembre de 2022.

Apertura 16 de agosto de 2022 - 12 hs.

Presupuesto oficial \$28.655.097,44.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Alvarado - Av. 23 N° 1002, 1° piso - Miramar hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de General Alvarado - Av. 23 N° 1002, 1° piso - Miramar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar de General Alvarado - Av. 23 N° 1002, 1° piso - Miramar, correo electrónico ce033@abc.gob.ar.

Expediente interno N° 033-186/2022.

ago. 9 v. ago. 10

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO**

Licitación Privada N° 3/2022 y 4/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámase a Licitación Privada N° 3/2022 y 4/2022, para la Contratación de Provisión de Alimentos.

Apertura: 12 de agosto de 2022 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Alem 399 Entre Piso Distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Alem 399 Entre Piso - Distrito Pergamino

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar - calle Alem 399 Entre Piso, los días hábiles en horario administrativo.

Expedientes Internos N° 081/03/2022 y 081/04/2022

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR CHIVILCOY**

Licitación Pública N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Licitación Pública S.A.E. DGCYE

Objeto: Compra de Módulos Programa MESA

Presupuesto oficial: \$77.598.378,30

Lugar de consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar Chivilcoy. Calle 9 de Julio N° 79

Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 12/08/2022 a las 8:00 hs.

Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar Chivilcoy. Calle 9 de Julio N° 79.

Fecha de apertura de ofertas: 12/08/2022 - 8:30 hs.

Valor del pliego: Sin valor

Lugar de presentación de muestras Consejo Escolar Chivilcoy. Calle 9 de Julio N° 79.

EX-028-87-2022

ago. 9 v. ago. 11

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 23/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2022, para la Contratación, Compra o Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para cubrir el período de septiembre-diciembre/2022, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/08/2022, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$24.840.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1054-GDEBA-HIEPMSALGP
EX-2022-23954447-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 24/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2022 para la Contratación, Compra o Servicio de Limpieza Áreas Críticas y Cerradas para cubrir el período de septiembre-diciembre/2022, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/08/2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veinticinco Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$25.595.552,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1053-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2022-23954878-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada N° 29/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 29/2022, para la Adquisición de Descartables para cubrir el período de cinco meses, solicitado por el Sector de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de agosto de 2022, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: (Ocho Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 \$8.427.480,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) y en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DI-2022-23839364-GDEBA-HIGAPFMSALGP.
EX-2022-20017714-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada N° 30/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 30/2022, para la Adquisición de Descartables para cubrir el período de seis meses, solicitado por el Sector de Depósito General del Hospital Interzonal General De Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: (Seis Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 \$6.166.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) y en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DI-2022-23839468-GDEBA-HIGAPFMSALGP.
EX-2022-20026569-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada N° 31/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 31/2022, para la Adquisición de Insumos Radiológicos para cubrir el período de cinco meses, solicitado por el Servicio de Depósito General, del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de agosto, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: (Siete Millones, Doscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 \$7.282.500,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DI-2022-23445289GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-200337777-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 2/2022 SUMAR

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2022 SUMAR, para la Contratación, Compra o Adquisición de Cama para Pre - Parto, Parto y Recuperación para cubrir el período de 15/07/2022 al 31/12/2022., solicitado por el Servicio de Tocoginecología, de H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de agosto, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quinientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Diez con 00/100 (\$589.910,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-568-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2022-21594931-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 46/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Medicamentos para cubrir el período de 1/07/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Clínica Médica, de H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de agosto, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Dieciocho con 96/100 (\$18.678.518,96).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-569-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2022-16111692-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 48/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2022 para la Contratación del Servicio de Limpieza para Uso del Servicio de Mantenimiento cubrir el período de septiembre - diciembre solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de agosto de 2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Novecientos Dos Mil y 00/100 (\$5.902.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-24285270-GDEBA-HZGASRMSALGP
EX-2022-22496330-GDEBA-HZGASRMSALGP

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 96/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 96/2022 por la Provisión de 3.350 Especies Arbóreas para Ser Utilizados en el Plan Maestro de Arbolado Público de Distintas Localidades del Municipio, Solicitado por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 25 de agosto de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$23.805.575,00.

Valor del pliego: \$23.800,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 12, 16 y 17 de agosto de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 18 y 19 de agosto de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 25/8/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4836/2022

Expte.: 4132-21645/2022

ago. 9 v. ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 71/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 71/2022 por la Contratación de los Servicios Vinculados a la Emisión del Tributo por A.L.C.V.P.Y S.V., en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$14.290.200,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$14.290,00

Presentación y apertura: 29 de agosto de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha de apertura y en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos.

Expediente N° 4119-003271/2022

ago. 9 v. ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 73/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 73/2022 por la Adquisición de Víveres Secos destinados al Armado de Bolsones Alimentarios a ser entregados a Personas en Situación de Vulnerabilidad y/o Bajos Recursos, desde el mes de octubre a diciembre, en el Marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta en razón de la pandemia por Covid-19, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$80.453.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$80.453,00

Presentación y apertura: 31 de agosto de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-003044/2022

ago. 9 v. ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales y Equipos para Ejecutar la Obra: Refacciones

Varias; Cielorrasos y Luminarias de Circulación, Cornisas de Patios y Solados de 2 Aulas en E.P. N° 68 Escuela Normal de la Ciudad de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 2 de septiembre de 2022 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online: chivilcoy.gov.ar: licitaciones y de forma física en Dirección de Compras.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 16 de agosto de 2022 hasta el día 29 de agosto de 2022, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Contacto : email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar -Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 2 de septiembre de 2022 hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: \$3.000,00.

Capacidad técnica: \$14.992.392,83.

Capacidad financiera: \$26.236.687,45.

Presupuesto oficial: \$14.992.392,83.

Decreto N° 1429/2022

Expte. N° 4031-237183

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales y Equipos para Ejecutar la Obra: Ampliación y Refacción de Sanitarios y Dependencias en Escuela Primaria N° 30 de la Ciudad de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy, Partido Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 2 de septiembre de 2022 a la hora 12:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: online: chivilcoy.gov.ar: licitaciones y de forma física en Dirección de Compras.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 16 de agosto de 2022 hasta el día 29 de agosto de 2022, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar

Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 2 de septiembre de 2022 hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: \$4.000,00.

Capacidad técnica: \$21.885.479,89.

Capacidad financiera: \$36.475.799,82.

Presupuesto oficial: \$21.885.479,89.

Decreto N° 1430/2022.

Expte. N° 4031-237592.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de 1 Motoniveladora destinada a la Dirección de Vial, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Localidad: Chivilcoy - Partido: Chivilcoy - Provincia De Buenos Aires

Apertura de propuestas: El día 1° de septiembre de 2022, a la hora 11:00 en el Palacio Municipal; calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Consulta de pliegos: Online: chivilcoy.gov.ar y presencial en la Oficina de Compras, en las fechas mencionadas.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 16 de agosto de 2022 hasta el día 29 de agosto de 2022, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - Contacto: Email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar -Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras, el día 2 de septiembre de 2022 hasta la hora 11:00.

Valor del pliego: \$4.000,00.

Presupuesto oficial: \$28.000.0000,00.

Decreto N° 1433/2022

Expte. N° 4031-237590

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 101/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 31 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$10.671.- (Son pesos Diez Mil Seiscientos Setenta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5269/INT/2022

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 72/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Casa Juve.
Presupuesto oficial: \$53.374.171,62.- (Pesos Cincuenta y Tres Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Uno con 62/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 24/8/2022
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 25/8/2022
Fecha de apertura de ofertas: 26/8/2022 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$533.742,00.- (Pesos Quinientos Treinta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 24 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 9/8/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 73/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mangrullos para Jardines de Infantes del Partido de Quilmes.
Presupuesto oficial: \$37.500.000,00 (Pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Mil con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 24/08/2022.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 25/08/2022.
Fecha de apertura de ofertas: 26/08/2022 a las 11:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 09/08/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 11/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Reparación del Tanque de Agua.
Presupuesto oficial: \$17.693.098.
Valor del pliego: \$17.693,10.
Fecha de apertura: 19 de agosto del 2022 - Hora 12:00.
Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.
El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras, 1er. piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar hasta 48 hs. hábiles anteriores a la apertura.
Expte. N° 4124-3145/2022.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 46/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Culminación de Natatorio Municipal de la Localidad de Mar del Tuyú.
Fecha de licitación: 25 de agosto de 2022.
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. Piso, Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 11/08/2022 al 12/08/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00)
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076
Expediente: 4122-000072/2022

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 47/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Culminación de Escuela Municipal Bellas Artes Sede Mar de Ajó.
Fecha de licitación: 25 de agosto de 2022.
Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1º Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 11/8/2022 al 12/8/2022.
Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones
Teléfono: (02246) 433-076
Expediente: 4122-000136/2022

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 48/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Sobretecho y Reparación de Filtraciones en Hospital San Clemente del Tuyú.
Fecha de licitación: 25 de agosto de 2022.
Hora: 14:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 11/08/2022 al 12/08/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000124/2022.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 49/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Adecuación Sala de Resonador en Centro de Diagnóstico Mar de Ajó.
Fecha de licitación: 26 de agosto de 2022.
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 11/08/2022 al 12/08/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-001235/2021.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 50/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Tablestacado en Costanera de Santa Teresita.
Fecha de licitación: 26 de agosto de 2022.
Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 11/08/2022 al 12/08/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-000733/2022.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para ejecutar Obra de Cloacas en Barrio Gándara.

La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los pliegos que sirven de base a la licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Dieciocho con 21/100 (\$24.668.618,21).

Acto de apertura: 30 de agosto de 2022 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 30 de agosto de 2022 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-2431/2022.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales por Lotes para Mantenimientos de Caminos y Calles. La descripción de los materiales se encontrará en los pliegos que sirven de base a la Licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Trescientos con 00/100 (\$19.981.300,00).-

Acto de apertura: 30 de agosto de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 30 de agosto de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Expediente N° 4073-2451/2022.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a Una Empresa a quien Encomendarle la Ejecución de Calles de Hormigón 2022.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 23/8/2022 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$335.525.090.

Valor del pliego: Sin costo.

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs.

Tel.: 03487- 443700 Int. 3883

Decreto Municipal N° 542/2022

Expte. 4121-3124/2022

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Obra Repavimentación con Microaglomerado en Frío y Demarcación Horizontal en Avda. Lavalle y Barrio Atepam-Arquitectura.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 18-8-2022 - 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$72.000.000.

Valor del pliego: Sin costo.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487- 443700 int. 3883.

Decreto Municipal N° 546/2022.

Expte. 4121-2424/2022.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DIAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle las Tareas de Bacheo en Hormigón Simple en distintas calles de la Ciudad 2022

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 18-8-2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$64.268.000

Valor del pliego: Sin costo

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Te.: 03487- 443700 int. 3883

Decreto Municipal N° 547/2022

Expte. 4121-2848/2022.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a Una Empresa a quien Encomendarle Pavimento Asfáltico de Vinculación a los Barrios de Zárate.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 19/8/2022, 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$33.744.225.

Valor del pliego: Sin costo.

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Tel.: 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto Municipal N° 548/2022

Expte. 4121-3524/2022.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle Pavimento Asfáltico para Zárate y Lima.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 19/8/2022, 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$480.000.124,80.

Valor del pliego: Sin costo.

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs. Tel.: 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto Municipal N° 549/2022.

Expte. N° 4121-2538/2022.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 40/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra Puesta en Valor Calle Cantilo de City Bell, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; Memoria Descriptiva y Planos con Destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Uno con 00/100 (\$109.852.871,00)

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 1 de septiembre de 2022.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 1/9/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 22 de agosto 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1196048/2022

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 44/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra Reconstrucción de Veredas sobre Calle N° 7 desde Plaza Italia hasta Plaza Rocha, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnica Generales y Particulares; Memoria Descriptiva y Planos, con destino a la Subsecretaría de Obras Públicas e Hidráulica.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veintisiete Millones Quinientos Tres Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 04/100 (\$227.503.883,04).

Valor del pliego: Pesos Ciento Mil (\$100.000,00).

Fecha de apertura: 1 de septiembre de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 1/09/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 22 de agosto 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1197152/2022.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 90/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 90/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Integración Urbana, Barrios Populares - Barrio Betharram y Ciudad Oculta, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de 363.624.497,67 (Pesos Trescientos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con Sesenta y Siete Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de agosto de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 26 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$363.624,49 (Pesos Trescientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Veinticuatro con Cuarenta y Nueve Centavos).

Expediente N° 4003-53205/2022.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 91/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 91/2022, para la Ejecución de la Obra: Puesta en Valor Ruta Provincial N° 4 Sección 1: Av. Donato Álvarez - Av. Espora (R.P N° 210), Partido de Almirante Brown.

Presupuesto oficial: Ascende hasta la suma de \$1.835.252.551,25 (Pesos Mil Ochocientos Treinta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Uno con Veinticinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de agosto de 2022.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de agosto de 2022 a las 11:00 horas.

Valor del pliego de: \$1.835.252,55 (Pesos Un Millón Ochocientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Cincuenta y Cinco Centavos).

Expediente: 4003-51731/2022

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 92/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 92/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Puesta en Valor Ruta Provincial N° 4 - Sección 2: Av. Espora (R.P. N° 210) - Calle Moyano - Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$2.811.898.630,34 (Pesos Dos Mil Ochocientos Once Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Treinta con Treinta y Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de agosto de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de agosto de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$2.811.898,63 (Pesos Dos Millones Ochocientos Once Mil Ochocientos Noventa y Ocho con Sesenta y Tres Centavos).

Expediente N° 4003-51732/2022.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimento de Hormigón en Avenida Diego Trillo, entre Avenida Helguera y Calle sin Nombre, Acceso a Barrio Covendiar II, de la ciudad de Rojas.

Presupuesto oficial: \$48.908.999,90.

Valor del pliego: \$72.272,60.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras, desde 11/8/2022 hasta el 18/8/2022, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs., en la Oficina de Compras.

Presentación de propuestas: El día 23/8/2022, hasta las 10:00 hs. en la Oficina de Compras.

Apertura de propuestas: El día 23/8/2022, a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras.

Decreto N° 709/2022.

Expediente N° 775/2022.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 4/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon llama al Segundo Llamado a Licitación Pública N° 04/2022, por la Adquisición de Proyector de Tecnología LED y Materiales Eléctricos para distintas dependencias del EMDER.

Presupuesto oficial: \$15.583.296,81

Fecha de apertura: 19 de agosto a las 11:00 horas.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

Expte. 246 Año 2022

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 11/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Minibus 24+1, para Prestar Servicios en Secretaría de Gobierno - Dirección de Deportes -

Presupuesto estimado: Pesos Once Millones Ochocientos Ochenta Mil (\$11.880.000.-).

Valor del pliego: Pesos: 0 Pesos (\$0.-), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle N° 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 10:30 horas del día 25 de agosto de 2022.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de agosto de 2022 a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-13037/2022.

ago. 9 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 10/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 10/22, Segundo Llamado, para el día viernes 19 de agosto de 2022, a las 11:00 horas para la Obra: Ampliación y Remodelación del Laboratorio del Hospital de San Pedro, Dr. Emilio Ruffa, Mano de Obra y Materiales.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Cómputos y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y Seis con Treinta y Seis Centavos (\$19.786,36) incluido el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Decreto N° 0961-2022.

Expediente N° 4107-1017/22.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 04/22 para la Construcción de 11 Viviendas en Vedia (Bs. As.).

Presupuesto oficial total \$73.437.256, 88,

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 29/08/2022 inclusive.

Valor del pliego: \$35.000,00.

Valor registro proveedor: \$11.750,00.

Fecha de apertura: Martes 30 de agosto de 2022 - Hora: 9:00 horas - Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 548/22.

Expte. N° 4064-3890/22.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2022 para la Adquisición de Un Camión Regador con destino a Ente Descentralizado Treinta de Agosto.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 30 de agosto de 2022 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. N° 1553/2022.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 56/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 56/2022 para el día 26 de agosto de 2022 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Módulos Alimenticios Armados en el Marco del Programa MESA durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año.

Presupuesto oficial: \$302.932.395,40 (Pesos Trescientos Dos Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Trescientos Noventa y Cinco con 40/100)

Valor del pliego: \$200.000.- (Pesos Doscientos Mil)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la

Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 1685/2022

Expediente 4050-234.240/2022

ago. 9 v. ago. 10

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.264

POR 1 DÍA - Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo) con Provisión Total de Repuestos, Servicios de Guardia y Trabajos de Mejora en las Instalaciones Termomecánicas de Departamental Bahía Blanca.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 22/08/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 12/08/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 21/08/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - nivel 3 - núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.952.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011863

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Productos de Limpieza.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 11 de agosto de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.635.113,50 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012593

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Mantenimiento Preventivo de las 30.000 hs. de uso de 3 compresores. Planta Potabilizadora de Agua Carlos Casares.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de agosto de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.930.344,00 - más IVA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46/1-0060-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Puesta en Valor de las Instalaciones del Campamento Pedro Luro.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Ochenta Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Dos con 24/100 (\$180.264.702,24) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de diez (10) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Un millón Ochocientos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 02/100 (\$1.802.647,02).

Apertura de ofertas: 12 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de Agosto de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

ago. 9 v. ago. 30

FE DE ERRATAS

POR 1 DÍA - En la edición del 08 de agosto Boletín N° 29.318 se deslizó el siguiente error: Donde dice: Ministerio de Salud H.Z.G.A. Manuel Belgrano Licitación Privada N° 47/2022 debió decir: Ministerio de Salud H.I.G.A. General San Martín Licitación Privada N° 47/2022.

COLEGIACIONES**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial Gral. San Martín**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - NATALIA LORENA FIORE, DNI N° 27.080.434, con domicilio en Angel D'Elia N° 1811, 5° B de la Localidad de San Miguel. Partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, (Presidente).

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se comunica que LUIS ALBERTO GAYA, DNI N° 11353712, CUIT N° 20-11353712-5, propietario y director técnico de la farmacia denominada Farmacia Gaya, sita en Avenida América N° 375, de la localidad de Sáenz Peña, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, vende el Fondo de Comercio a la razón social Farmacia Avenida América, Sociedad en Comandita Simple. Oposiciones de Ley en calle 91 N° 1944 Piso 2 Dto. K San Martín. Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Marcos Colleoni, Abogado.

ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. DE MATTIA AMANDA SUSANA, transfiere Fondo de Comercio del rubro: Venta al Por Menor en Mini Mercado, con domicilio en Mariano Necochea 986 ciudad de Bahía Blanca, Prov. Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal, a Mercado Pamela Jael. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Daiana A. Bellido, Contadora Pública.

ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que MARTINEZ PABLO, CUIT 20-11886534, transfiere Fondo de Comercio y/o titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Herrería de Obra, sito en la calle Río Carapachay N° 1513, Florencio Varela, a Martinez Adriano, CUIT 20-29541885-1, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. Reclamos de ley en el mismo domicilio del negocio. Jorge M. Sosa, Contador Público.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la razón social ECOLOGICAL TIGER S.A., CUIT 30-69558300-8, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Servicios de Playas de Estacionamiento y Garajes, sito en la calle Avenida del Libertador N° 16799, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, bajo el expediente de la habilitación municipal N° 6421/B/93, a favor de la razón social; Cruise Energy S.A., CUIT 30-71755406-6, con domicilio en Av. Balbin 3560, CABA. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Rodolfo A. Vega, Abogado.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. GERMAN ALEJANDRO CINQUERRUI, con CUIT 20-28408343-2, transfiere a Gabriel Rodolfo Rodriguez, con CUIT 20-21953069-3, un local comercial rubro Venta de Helados, en la calle Rivera Indarte N° 7 de Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - **Esteban Echeverría**. NUEVO PANDA S.R.L., CUIT 30709683191, transfiere el Fondo de Comercio, rubro Autoservicio ubicado en la calle Rojas 187, de Monte Grande, Esteban Echeverría, al Sr. Sohulin Fan, DNI 95.397.221. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - **Vicente López**. Margarita Crespo Escribana C.P.E.C.A.B.A. Mat. 3668 titular del Registro 1289 con domicilio y Reclamo de Ley en Esmeralda 345 P° 8 oficina 18 CABA, informa que CLARA ADELAIDA DIAZ, CUIT 27-06558274-6 y domicilio en San Martín 1801 Florida Pcia. Bs. As., transfiere a Nelida Nicasia Guanuco, CUIT 27-13367592-8 y domicilio en Av. Maipú 208, Vicente López Pcia. Bs. As., el fondo de comercio rubro Panadería, Confeitería y Servicio de lunch, Anexo: Conservas de frutas y dulces envasados, golosinas, helados envasados y bebidas envasadas en general, instalado en Av. Gral. José de San Martín 1801, esquina Caseros 1508 Florida, Pcia. Bs. As., con instalaciones, libre de deudas y gravámenes.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Matanza. YAN KAI cede habilitación a Piao Longen Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Pastor La Casa 338, Tapiales, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Matanza. SHAOMEI WENG transfiere a Meiyun Wu su comercio de Autoservicio sito en Otamendi N° 5233, La Tablada, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de Legajo de Taxi. ANTONIO HUGO MAZZOCCHI, DNI 7.650.800 domiciliado calle Castro Barrios 2453 Ingeniero White, Partido de Bahía Blanca transfiere el registro de taxi 013 a Luciano Pablo Mazzocchi DNI 28.823.998 domiciliado en calle Miguel Cané 760 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca a 21 de junio de 2022.

ago. 5 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - Burzaco. Se hace saber que CARLOS ALBERTO MURADO, DNI 16.094.214, CUIT 20-16094214-3, con domicilio legal en calle Figueroa N° 520, de la localidad de Burzaco, partido de Alte Brown, provincia de Buenos Aires cede y transfiere a Jardín de Infantes Jacarandá de Burzaco S.R.L. inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo el legajo 247096, Matrícula 143158, con fecha 30 de octubre de 2019. CUIT 30-71761934-6, con domicilio legal en calle Figueroa s/n entre Concordia y Podestá de la localidad de Burzaco, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, el 100% del fondo de comercio del rubro Jardín de Infantes Jacarandá, DIEGEP N° 2216, sito en la calle Figueroa s/n entre Concordia y Podestá, localidad de Burzaco, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ago. 8 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Villa Celina. LI ZHENXUN, DNI 94766558, transfiere a He, Ruilong con DNI 96004112 fondo de comercio rubro Autoservicio de Comestibles sito en Av. General San Martín 7353, Villa Celina, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - San Justo. El Sr. CHEN TONGXIANG, CUIT 20-95441651-9, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del Tienda, Artículos de Blanco, Mueblería, Librería, Cotillón, Perfumería, Fantasías, Regalos, Bazar, Marroquinería, Juguetería, Venta de Artículos Eléctricos y Electrónicos para el Hogar y Venta de Plantas, Flores y Macetas, sito en la calle Dr. Ignacio Arrieta N° 3546 de la Ciudad de San Justo, partido de La Matanza, a favor del Sr. Guang Jinliang; CUIT 23-96025394-9 Expediente de Habilitación N° 12310/2018. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - González Catán. XIUXIA YAN. DNI 95.295.026, vende y transfiere a Super Diana S.R.L. CUIT 30-71713793-7, Fondo de Comercio rubro Autoservicio. Ubicado en Cobo 6172 González Catán, La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Burzaco. MARTIN GONZALO ESTEIRO, CUIT 20-20586127-1, transfiere a Mabel Noemi Garcete, CUIT 27-23556547-7 el fondo de comercio del negocio "Body Shaping", sito en la Av. Espora N° 4693 de Burzaco, Pdo. de Alte. Brown. Reclamos de Ley en el mismo. Silvio Raul Segobia, Contador Público.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Morón. Se publica la venta de Fondo de Comercio sito en calle Figueroa Alcorta N° 415, Morón, Buenos Aires, con el Nombre de Fantasía: "Lubricentro Roman". El vendedor HORACIO DAMIAN MIELE, DNI 31.639.733 vende, cede y transfiere al comprador la totalidad de lo que compone el fondo de comercio, habilitación municipal Legajo N° 3-102101, libre de empleados, impuestos y/o gastos. Comprador: Angel Enrique Miele, DNI 32.961.132 con domicilio en Nicolás Avellaneda N° 944, Morón, Bs. As. A los efectos legales se fija el domicilio para notificar las oposiciones en calle Figueroa Alcorta N° 415, Morón, Bs. As. Estudio LM Abogados. Christian Gustavo Lubitz, Abogado.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Morón. Se publica que con fecha 3/1/2017, se perfeccionó la Venta de Fondo de Comercio sito en calle Figueroa Alcorta N° 415, Morón, Buenos Aires, con el nombre de fantasía: "Lubricentro Roman". El vendedor ROMAN ARIEL BARBEITOS, DNI N° 24.681.442, vende, cede y transfiere al comprador la totalidad de lo que compone el fondo de comercio, Habilitación Municipal Legajo N° 3-102101, libre de empleados, impuestos y/o gastos. Comprador: Horacio Damian Miele, DNI 31.639.733, con domicilio en Nicolás Avellaneda N° 944, Morón, Bs. As. A los efectos legales se fija el domicilio para notificar las oposiciones en calle Figueroa Alcorta N° 415, Morón, Bs. As, Estudio LM Abogados. Christian Gustavo Lubitz, Abogado.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - San Martín. GRAVINESE LAURA SILVINA y GRANERO STELLA MARIS SH, con rubro: Lavadero de Ropa Familiar y Planchado, sito en calle 114 - Alvear N° 2546, Pdo. de Gral. San Martín, transfiere a Granero Stella Maris. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - La Matanza. ONDA BUENOS AIRES S.A., (CUIT 30-70863010-8), con domicilio en Evita 1102/10, Villa Madero, comunica Transferencia de Habilitación Municipal por exp. N° O 19469/09 E. I. para rubro Fabricación de Calzados, a Dahme S.R.L., (CUIT 30-70928063-1). Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Daniel Jorge Berger, Contador Público.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social CORONEL MARCELO VICENTE, CUIT 20-14658958-9, anuncia transferencia de Fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Elaboración, Venta de Sandwiches de Miga, Tortas y Masas, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 695, Galería La Plaza, de la Localidad de Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la sociedad Coronel Daniel Emanuel, CUIT 20-36021719-2, Expediente de habilitación N° 4684/2013, Cta. Cte. 20672 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ago. 9 v. ago. 16

POR 1 DÍA - San Martín. XUEZHONG LI, avisa que transfiere el Fondo de Comercio, sito en (77) Belgrano 6282/94, Villa Ballester, Pdo. San Martín, a Lingling Yu. Libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - San Martín. BEATRIZ DESIREE GRIMAN CORRO transfiere el Fondo de Comercio habilitado como Peluquería, Salones de Belleza, ubicado en la calle Moreno 3715, San Martín, al señor Wuelfhis Alexis Asuaje Pazo. Reclamos de ley en el mismo negocio.

ago. 9 v. ago. 16

CONVOCATORIAS

HIJOS DE JULIO J.J. LUCCHESI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el día 25 de agosto de 2022, a las 12 hs., en el domicilio de Avenida Savio N° 393 de la ciudad de San Nicolás, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico N° 16 finalizado el 31 de marzo de 2022.

3º) Aprobación de la remuneración del Directorio.

4º) Distribución de utilidades.

5º) Elección de autoridades - Fijación de número de Directores y elección de sus miembros.

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito en Avenida Savio N° 393 de San Nicolás de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

Ariadna González Buzzio, Contadora Pública.

ago. 3 v. ago. 9

LAGUNA LA TOSCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de agosto de 2022, a las 19 hs. en el domicilio legal de Avenida 9 de Julio 688 Tapalqué, Pcia. Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc. 1º Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio N° 26 finalizado el 31 de diciembre de 2021.

2) Proyecto de Distribución de Resultados Acumulados por el Ejercicio N° 26.

3) Remuneración del Directorio, Art. 261 Ley 19.550 y Modificatorias por el Ejercicio N° 26.

4) Elección de 2 (dos) Directores Titulares y 1 (un) Suplente por 3 años.

5) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea correspondiente.

El Directorio. Soc. no comp. Art. 299 de la Ley 19.550. Luis Santiago Garbí, Presidente.

ago. 3 v. ago. 9

QUILMES PACK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 2022, en primera y segunda convocatoria, a las 12:00 horas y a las 13:00 horas, respectivamente, en la Sede Social sita en Ruta 2 Km 42, N° 14.599 entre Avenida Divisoria de Partido y Calle 633, Localidad El Pato, Partido de Berazategui, pcia. Bs. Aires,

para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación según Art. 234, 1º inciso, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 Ley General de Sociedades Nº 19.550.

Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada.

Fdo.: Analia Sofia Kohls, Presidente. Fdo.: Juan Pablo Almagro, Escribano.

ago. 3 v. ago. 9

ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club La Isla, calle del Puente S/N, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 22 de agosto de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Proyecto de construcción de instalaciones deportivas: Gimnasio y SUM.
- 3- Presentación de los anteproyectos del Estudio Ramos y del Arq. Huarte.
- 4- Elección de anteproyecto.
- 5- Financiación. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. de Los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

ago. 4 v. ago. 10

IARAITU SAAG

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de la firma Iaraitu SAAG convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 29 de agosto de 2022 a las 14 hs., en su sede social sito en calle Chile 356 de la ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el presidente.
2. Información de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
3. Consideración y evaluación de las decisiones y/o acciones llevadas a cabo por los directores en su gestión y accionistas presentes en Asamblea de fecha 9/4/2021.
4. Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y el Informe del Auditor por el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021. Como así también la gestión desarrollada por el órgano administrativo durante dicho periodo, situación fiscal y previsional de la firma.
5. Consideración de la constitución y funcionamiento del órgano de administración.
6. Consideración de realizar distribución de Honorarios y/o Dividendos y autorización de que los mismos excedan los límites prefijados en la ley.
7. Consideración y evaluación de situación económica, proyectos y planes de negocios puestos en marcha y circunstancias legales, estatutarias y judiciales existentes.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría necesaria para su celebración. Soc. no comp en el Art. 299. Maria Milagros Caldiero, Presidente.

ago. 4 v. ago. 10

EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A. para el día 30 de agosto de 2022 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda

convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
- 2) Situación económica - financiera al 31 de julio de 2022, plan de reorganización.
- 3) Renovación de las autoridades del directorio por cese.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. El Presidente.

Raul Alfredo Tobar, Presidente.

ago. 5 v. ago. 11

PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria para el día 31 de agosto de 2022, a las 17:00 hs., a realizarse Ruta 188, Km. 363, Gral. Villegas, Provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quorum estatutario, para el mismo día a las 18:00 hs., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
4. Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2022 y de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5. Consideración del resultado del ejercicio.
6. Consideración del aumento del capital social, suscripción, integración y emisión de acciones y certificados provisorios.
7. Consideración de la prescindencia de la Sindicatura.
8. Adecuación y reforma del estatuto social.
9. Otorgamiento de un poder especial. Autorización de gestión y certificación. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio.

Omar Mario Emin, Contador Público.

ago. 5 v. ago. 11

PATO CENTER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas de Pato Center S.A., a celebrarse en primera convocatoria el día 29 de agosto de 2022 a las 11 hs. y segunda convocatoria el mismo día a las 11:30 hs. art. 237 Ley 19.950, no encontrándose comprendida en el artículo 299 de la misma ley, en Ruta 2 km. 38.800 s/n El Pato, Berazategui, a considerar

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionista para firmar el acta
- 2) Designación y Asunción de nueva Comisión Directiva.

Los accionistas deberán cursar comunicación solicitando inscripción en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Xue Xia Feng, Presidente. Sandra B. Massimino, Abogada.

ago. 5 v. ago. 11

ESTAMPA LEX SAI Y C.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea. Se convoca a Asamblea Gral. Extraordinaria, el día 30/08/2022, 12 hs. en 1º convocatoria, y 13 hs. en 2º convocatoria; en calle Carlos Tejedor 4727, Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Bs. As.;

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
- 2) Ratificación del Aumento de Capital aprobado en la Asamblea N° 55, celebrada el día 11 de abril de 2014.
- 3) Ratificación del Aumento de Capital aprobado en la Asamblea N° 58, celebrada el día 23 de abril de 2015.
- 4) Reforma del Estatuto por Aumento del Capital Social superior al quíntuplo.
- 5) Autorización de Gestión. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LSC.

Sergio G. Seifert, Presidente.

ago. 8 v. ago. 12

SEMILLAS BASSO SACIFIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Semillas Basso Sacifia, para el día 30/08/2022, a las doce horas, y diecisiete horas segunda convocatoria, en la sede social sito Av. Monteverde N° 3390, de la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 28/02/2022;
 - 2) Someter ad referendum de la Asamblea de Accionistas la aprobación de la Memoria en los términos del art. 1 de la Resolución General (IGJ) 6/2006 y su modificatoria, balances; Distribución de utilidades.
 - 3) Consideración de la gestión de los Directores, aprobación y renovación de autoridades;
 - 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 5) Aprobación de honorarios de los Directores.
- Marco A. Gallardo, Abogado.

ago. 8 v. ago. 12

S.I.M. Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de septiembre a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 7 N° 4585 de la ciudad y partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
 - 2) Consideración del llamado a asamblea general ordinaria fuera de término.
 - 3) Consideración de los estados contables previstos en el artículo 234 inciso 1º de la LGS, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31-12-2019, 31-12-2020 y 31-12-2021.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Consideración de la remuneración del Directorio.
 - 6) Consideración del Informe de Auditoría. Para concurrir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio.
- P. Mc Inerny, Abogado.

ago. 9 v. ago. 16

LICLAMAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el día 26 de agosto de 2022, a las 8 hs., en el domicilio de calle Francia N° 100, oficina 1 de la ciudad de San Nicolás, y en segunda convocatoria a las 9 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Sr. Presidente confeccionen y firmen el Acta.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía
- 3) Consideración y aprobación en su caso de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1º de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/8/2021, estados contables, memoria y proyecto de distribución de utilidades.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio social cerrado el 31/8/2021 y sus remuneraciones.

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito de la calle Almafuerte 240 de San Nicolás de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

Guillermo E. Biasoli, Contador Público.

ago. 9 v. ago. 16

AREST S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio del 1/8/2022 se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 2022 en Camino Centenario entre 466 y 467 sin número de City Bell a las 18 horas a fin de considerar este

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2.- Designación del Directorio y distribución de cargos.
- Sociedad no controlada art. 299 LGS. M. Soledad Bonanni, Escribano.

ago. 9 v. ago. 16

ACUAR Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria el 23/8/2022, 10 hs. en 54 N° 2302 La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos Socios para firmar el acta.
Designación o ratificación del Directorio.
Sociedad no incluida en el art. 299. Jorge Raúl Oyhenart, Presidente del Directorio.

ago. 9 v. ago. 11

SOCIEDADES

NIZA 313 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 172, Folio N° 569 de fecha 25/7/22. 1) Comparecen: Mariano Destefanis, argentino, 23/7/74, DNI 23.941.177, soltero, empresario, De la Lisa 1250, 3, Pinamar, Provincia de Buenos Aires; Maximiliano Alvarez, argentino, 1/5/77, DNI 26.032.026, soltero, comerciante, Bacacay N° 376, Boulogne, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y Pablo Gastón Nascarella, argentino, 13/11/78, DNI 27.011.41, soltero, comerciante, Padre Castiglia N° 165, Boulogne, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 2) Niza 313 S.R.L. 3) 99 años. 4) Objeto: Inmobiliaria: Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, las siguientes actividades en todo el territorio del país y países extranjeros: mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, alquiler, alquiler temporario de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración y/o explotación de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general vinculadas al presente objeto. A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto. 5) Capital social: \$150.000 dividido 15.000. Cuotas de \$10 y 1 voto. 6) Ejercicio social: 31/12. 7) Comp. org. de adm.: 1 o más Gerentes, socios o no. Gerente: Mariano Destefanis, Maximiliano Alvarez y Pablo Gaston Nascarella todos domicilios especial en la sede legal la cual se fija en Estocolmo N° 464, Localidad de Ostende, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires. 9) Fiz.: Los socios; 10) Representante: Gerentes en forma indistinta.

PROCESADORA TEXTIL PARQUE S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio Art. 60. Se comunica que por Asamblea Gral. Ordinaria N° 21 de fecha 17/07/2021, se resolvió por unanimidad designar nuevos directores y por Acta de Directorio N° 66 del 21/07/2021, se aceptaron y distribuyeron los cargos, siendo reelegidos los anteriores. Directorio: Presidente Franconi, Ricardo Tomás, argentino, DNI 14.873.954, CUIT 20-14873954-5, 60 años, casado, empresario, domicilio real en Pergamino (BA), Pedro Torres 579. Director Suplente: Franconi, Marcelo Javier, argentino, DNI 18.136.376, CUIT 20-18136376-3, 55 años, soltero, empresario, domicilio real en Pergamino (BA), Padre Luis Guanela 142. Ambos constituyen domicilio especial en Fracción V, Lote 10 del Parque Industrial Pergamino. Ricardo Tomas Franconi, Presidente.

LUBALO 315 S.A.

POR 1 DÍA - Lubalo 315 S.A. Escrituras 23 del 27/5/2022, folio 73; 25 del 7/6/2022, folio 81, y 42 del 3/8/2022, folio 149, Reg. 81 Gral. Pueyrredón. Sede social: Moreno 2445, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Socios: Lucila Barbero, comerciante. Mar del Plata, agosto de 2022. Cristina Andrea Melone, Notario.

TAM ALARMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria Unánime 28/07/2022 se reforma el Estatuto Social en cuanto a la modificación del Objeto Social en su artículo 4 cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuatro: Objeto: La Sociedad tendrá como objeto prestar los siguientes servicios: 1) Vigilancia y protección de bienes y personas mediante la prestación de servicio de vigilancia a través del sistema de alarmas fijas o móviles, de forma permanente con conexión a una central de monitoreo, conforme lo dispuesto en los artículos 42 y 46 inciso f) de la Ley 12.297, y empleando sistemas de monitoreo de alarmas, sistema de seguridad electrónica, óptica, electro óptica como también los sistemas de observación y registro de imagen y audio, con medios técnicos utilizados para estas prestaciones autorizadas y homologados por la Autoridad de Aplicación en los términos del artículo 15 de la Ley 12.297; 2) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 3) Prestadora de servicio de monitoreo de alarmas fijas y/o móviles, mediante aquellos medios y mecanismos que sean razonablemente adecuados a la finalidad perseguida y siempre que no impliquen molestias serias o puedan producir riesgos a terceros o pongan en peligro la seguridad de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 12.297 y su decreto reglamentario; 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud del interés legítimo en el proceso penal; 6) Colocación y/o implementación y/o seguimiento de todo tipo de medidas de seguridad, alarmas, sistema de seguridad electrónica, óptica, electro óptica en Organismos y/o Entidades y/o Instituciones Públicas y Privadas." Verónica Viera, Socia Gerente.

ELEPRINT S.A. ECOSUR BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Planta Carlos Casares - Unión Transitoria. Por Instrumento privado del 8/2/22 e instrumento público del 21/7/22: Eleprint S.A. (CUIT 30-51664554-3) domicilio: 123 N° 1810 Berisso Buenos Aires (DPPJ legajo 10891 matrícula 865) y Ecosur Bahía S.A. (CUIT 30-50560792-5) domicilio: Haití 227 Bahía Blanca Buenos Aires (DPPJ matrícula 3025, Legajo 15593); constituyen "Eleprint S.A. Ecosur Bahía S.A. - Planta Carlos Casares - Unión Transitoria" Domicilio: 11 N° 512 ciudad y partido de La Plata Buenos Aires. Objeto: Realización del proyecto Planta Depuradora de líquidos cloacales en la localidad de Carlos Casares - Carlos Casares. Participaciones: Eleprint SA: 55% - Ecosur Bahía S.A.: 45%. Representantes Legales: Jorge Luis Weiss CUIT: 20-11377220-5 Alfonso María Aramburu Reynoso CUIT: 23-14923871-9, Héctor Horacio Prospitti CUIT: 20-10254098-1 todos domiciliados en 123 N° 1810 Berisso Buenos Aires. Administración: Comité Ejecutivo. Fondo común operativo: \$100.000. Mariana Marasco, Abogada.

03487 NUEVAS SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Omar Gorosito, 8.8.86, DNI N° 32.596.058. Federico Emanuel Gonzalez, 15.5.99, DNI N° 41.890.798; argentinos, solteros, comerciantes, en Chiclana 1617, Campana, Bs. As. 2) 1.8.22. 3) 03487 Nuevas Soluciones Integrales S.R.L. 4) Calle 11 N° 118, localidad de Lima, partido de Zárate, Bs. As. 5) Compraventa, armado, distribución, reparación, instalación, asesoramiento, importación, exportación de equipos electrónicos y sus componentes; redes, automatizaciones; crear, colocar, compraventa, elementos eléctricos, informáticos, telecomunicaciones; instalación, ejecución, mantenimiento; construcción, reformas y comercialización de inmuebles. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) 9) Gerente: Jorge Omar Gorosito. Gerencia: 1 o más gerentes socio o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/7. Federico Alconada, Abogado.

LUGAR EXTRA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Starobinsky Juan Francisco, con DNI 36.327.812, argentino, nacido el 6/6/1991, soltero, comerciante, con domicilio en República Siria 2380 de Bahía Blanca, CUIT 20-36327812-5; y Starobinsky Juan Carlos, con DNI 13.524.406, argentino, nacido el 27/12/1959, casado en primeras nupcias con Fernanda Moleon, DNI 16.681.360, CUIT 27-16681360-9, ingeniero agrónomo, con domicilio en Rosario 1894 de Bahía Blanca, CUIT 20-13524406-7 2) 15 de julio de 2022 3) Lugar Extra S.R.L. 4) Rosario 1894 Bahía Blanca, Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto social: A) Servicios: Alquiler de espacios a terceros para la guarda de muebles. B) Inmobiliarias: Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia con bienes propios o arrendados. C) Comercial: Venta al por menor y mayor de los productos almacenados. 6) El capital social lo constituye la suma de Pesos Cien Mil (100.000,00) dividido en 1000 cuotas de Pesos Cien (\$100,00) cada una y de un voto por cuota. 7) La administración social será ejercida por una gerencia unipersonal titular a cargo del Sr. Starobinsky Juan Francisco, con DNI 36.327.812, CUIT 20-36327812-5, con domicilio especial República Siria 2380 de la ciudad de Bahía Blanca; y el Sr. Starobinsky Juan Carlos, con DNI 13.524.406, CUIT 20-13524406-7, domicilio especial Rosario 1894 de Bahía Blanca como gerente suplente ambos cargos por el término de tres (3) ejercicios. La fiscalización la harán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 8) Fecha de cierre: 31 de julio de cada año. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

GLUTENBA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Integrantes: Karina Gullaci, argentina, nac. 29/3/1994, DNI 38.173.445, CUIT 27-38173445-0, soltera, de profesión pastelera, dom. 25 de Mayo N° 340 Depto. 3 Bahía Blanca, prov. de Buenos Aires; Nicolás Luis López, argentino, nac. 26/6/1993, DNI 37.551.632, CUIT 20-37551632-3, soltero, de profesión lic. En org. industrial, dom. Misiones N° 838, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 5 de abril del 2022. 3) Razón Social: "Glutenba S.R.L.". 4) Domicilio de la sociedad: Holdich N° 183, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Buenos Aires. 5) Objeto Social: I) Comercial: Fabricación, elaboración y venta de todo tipo de productos de panificación por horneado; II) Desarrollo de aplicaciones: El desarrollo de aplicaciones móviles y para plataformas web, propios y para terceros, relacionadas con el objeto comercial III) Financiera: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real a corto o largo plazo; IV) Inmobiliaria: Teniendo por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción, V) Mandataria: Mediante la delegación de terceros que practiquen a la sociedad, para la ejecución, organización y asesoramiento específico que comprenden el objeto en toda su amplitud en las actividades antes enumeradas; VI) Exportación e Importación: Comprar y vender toda clase de productos nacionales y extranjeros, por cuenta propia y de terceros, en el país y fuera de él. 6) Plazo de duración: Noventa y nueve años contados desde su constitución. 7) Capital Social: Cuarenta mil pesos (\$40.000). 8) Administración Social: Administración, uso de la firma social o representación será ejercida por la socia Gullaci Karina y el socio López Nicolás Luis en forma indistinta en carácter de socios gerentes. 9) Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. 10) Órgano de fiscalización: La fiscalización será privada a cargo de los socios no gerentes. Diego Agustín Forneris, Contador Público.

MALFA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 213 de fecha 19/7/2022 se reforma el artículo primero quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La Sociedad Anónima se denomina "Malfa S.A." y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires". Soledad Sanguinetti, Abogada.

PSC2 S.R.L.

POR 1 DÍA - María Cecilia Tayeldin, DNI 29.067.355, dermatóloga, 27/9/81, Belgrano n° 1771 Ciudad y Pdo. Bragado, Norberto Carlos Bertolot, DNI. 27.197.397, ingeniero mecanico, 19/5/79, Alem n° 1151 ciudad y Pdo. Bragado y Martin Augusto Bertolot, DNI 24.988.439, empleado, 23/2/76, Novoa n° 731 ciudad y Pdo. Tandil, todos argentinos, solteros, Pcia. de Bs. As, 2) I.P. del 24/7/2022, 3) PSC2 S.R.L., 4) Sede social: Mitre N° 1663 ciudad y pdo. Tandil Pcia. de Bs. As., 5) Comercial, Importadora y Exportadora La compra, venta, importación, exportación, de artículos y accesorios deportivos, de camping, la explotación de patentes de invención, industrial: Fabricación de artículos deportivos, inmobiliaria: Mediante la

administración, explotación, arrendamiento, adquisición, venta, alquiler, permuta, hipoteca o transferencia de bienes raíces, agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, Operaciones agricologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de herramientas y maquinaria agrícola, aeronaves, semillas y todo producto relacionado con la actividad agrícola y ganadera en general.- Transporte: Transporte de cargas generales, 6) 99 años. 7) \$200.000. 8) Gerente: Norberto Carlos Bertolot duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizaci: Los socios no gerentes. 10) 30/6 de cada año. Silvina E. De Virgiliis. Notaria.

RESERVIN PATAGONIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al de constitución, se ratifican las firmas en el instrumento de constitución, 2. Fecha de certificación del instrumento: 26/07/2022. Favio Rodriguez, Contador Público.

LABORATORIOS ELECTRÓNICOS DELVER S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por A.G.O. del 05/07/2022 se resolvió ratificar la A.G.O. del 02/01/2020 por la cual se designó el siguiente Directorio: Directora Titular y Presidente Adrover Cristina Noemí, DNI 5.120.079; Director Titular Adrover Carlos Héctor, DNI 8.383.615; y Director Suplente George Adrover Emanuel, DNI 26.846.197, por 3 años. La totalidad de los Directores constituyen dom. especial en calle 3 N° 1520 de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Carolina Pasquale, Abogada, T° L, F° 53 CALP.

PROVEEDORES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea gral. extraord. del 2/6/21 se reforma el art. 9° por eliminación de la sindicatura. Por fallecimiento del presidente Dante Sberna se designa Presidente a Roberto Sberna, DNI 5620013, 25/04/1938, divorc., Puerto Argentino 762, Loc. Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Prov. de Bs. As.; Vicepresidente Gladys Mabel Sberna, DNI 14064275, 21/04/1957, cas., Pellegrini 1983, piso 4°, depto. "D", Loc. y Ptdo. de San Martín, Prov. de Bs. As.; y Directora Suplente Norma Haydee Sberna, DNI 16930712, 15/09/1963, solt., Aimé Painé 1635, piso 4°, depto. "5", CABA, todos arg. y comerc. por el término de 3 años y fijan domicilio especial en Ruta 8 N° 9554, Loc. Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Prov. Bs. As. Alicia Marina Stratico, Contador Público Nacional.

CLEANER SERVICIOS Y MANTENIMIENTO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Integrantes: Howez Astete Juan Ignacio, argentino, nac. 03/08/1986, DNI: 32.189.136, CUIT: 20-32189136-6, casado, de profesión empresario, dom. Anchorena N° 680, Médanos, prov. de Buenos Aires; Santos Sabrina Yanil, argentina, nac. 26/06/1987, DNI: 32.776.783, CUIT: 27-32776783-1, casada, de profesión empresaria, dom. Anchorena N° 680, Médanos, provincia de Buenos Aires 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 17 de marzo de 2022. 3) Razón Social: "Cleaner Servicios y Mantenimiento S.R.L.". 4) Domicilio de la sociedad: Anchorena N° 680, localidad de Médanos, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: I) Comercial: Explotación del servicio de tareas de limpieza y mantenimiento, tanto en interior como en exterior, y búsqueda de personal para terceros; II) Insumos y materiales: Compra, venta, importación y exportación de insumos y materiales de bazar y ferretería; III) Financiera: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real; IV) Inmobiliaria: Teniendo por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias; V) Mandataria: Mediante la delegación de terceros que practiquen a la sociedad; VI) Exportación e importación: Comprar y vender toda clase de productos nacionales y extranjeros, por cuenta propia y de terceros. 6) Plazo de duración: Noventa y nueve años contados desde su constitución. 7) Capital Social: Treinta Mil Pesos (\$30.000). 8) Administración Social: Administración, uso de la firma social o representación será ejercida por la socia Santos Sabrina Yanil en forma individual en carácter de socia gerente. 9) Cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año. 10) Órgano de fiscalización: la fiscalización será privada a cargo de los socios no gerentes. María Florencia Espinosa - Contadora Pública.

CHORY'S S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escr. N° 214 del 25-7-2022 de cesión de cuotas sociales se designa a los Sres. Carlos Javier Rojo, con DNI 30.939.743 y a Arian Claus Montenegro, con DNI 42.195.226 como socios gerentes. Mario German Bordenave, Notario.

GRUPO VETRAMI SAN MARTÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Socios: Franco Emanuel Miranda, arg., DNI 37.019.252, nac. 01/08/1992, comerc., soltero, dom. Riobamba 2543, Loc. y Pdo. Gral. San Martín, Facundo Pedro Traba, arg., DNI 34.465.966, nac. 31/01/1989, comerc., soltero, domicilio Av. de los Constituyentes 2230, Villa Maipú, San Martín y Rodrigo Nicolás León Vera, arg., DNI 37.360.420, nac. 4/2/1993, comerc., soltero, domicilio José María Campos 2150, PB "B", Edif. 12 San Andrés, Pdo. San Martín, 2) 27/07/2022 3) Grupo Vetrami San Martín 4) Sede: Córdoba 3275 San Andrés, Pdo. Gral. San Martín, 5) Objeto: 1) Producción, elaboración, fabricación, y distribución de todo tipo de productos alimenticios, bebidas, servicios gastronómicos y bebidas, explotación de todo tipo de establecimientos gastronómicos, salones de comidas, restaurantes, confiterías, bares y similares; compra, venta, permuta, locación y/o consignación de todo tipo de bienes relacionados con alimentos y bebidas, explotación de máquinas expendedoras de alimentos, bebidas o infusiones, 2) Explotación integral de todo tipo de establecimientos hoteleros, hospedajes, bungalows, campamentos y similares, 3) Fabricación, confección, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o por menor de a) Telas, hilados, prendas de vestir, indumentaria de blancos, cama, colchones y demás artículos relacionados con la

industria textil, b) Cuero, calzado, marroquinería y/o prendas de seguridad industrial y del hogar, c) Merchandising, camping, recreación, bazar y menaje, artículos de librería y gráfica en general. Pudiendo participar de licitaciones, contrataciones, concursos de precios privados y/o públicos ya sean estos organismos del Estado Nacional, Provinciales y/o Municipales. 6) 99 años, 7) \$4.500.000, 8) Adm. Gerentes: uno o más socios o un tercero en forma indist. Rep. Legal: Gerentes. Se designa gte. a Franco Emanuel Miranda, dom. esp. en sede social, Dur. Todo el término de la soc. 9) Fisc. socios no gerentes art. 55 LGS., 10) 31/12. Alejandro Daniel Vuchich. Escribano.

H.O.S. S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 247 del 26/07/21 pasada ante el notario Daniel Néstor Pie titular reg. 69 de B. Bca se constituyó la soc. denominada H.O.S. S.A. Socios Héctor Oscar Szavaga, arg., nac. 17/10/1981 DNI 28.957.641, CUIT 20-28957641-0, solt. comerc. domic. Emilio Rosas 2238 de B. Bca, Pdo. B. Bca. Pcia. Bs. As. y Cilene Fernandez, arg. nac. 21/11/1984, DNI 31.884.087, CUIT 27-31884087-9, solt., comer. domic. Emilio Rosas 2238 de B. Bca, Pdo. B. Bca. Pcia. Bs. As.- Sede Social Emilio Rosas 2238 B. Bca.- Objeto Construcción Proyecto, direc. y ejec. de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a 3ros a estudio, proyecto, direcc. ejec. y ejec. de obras de ingeniería y arquitectura, tanto de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrific., tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y sub usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructura y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construc. y vta. de edificios por el régimen de PH, y en gral., construc. y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construc. de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administrac y explotac de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos.- La sociedad no realizara aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Fabricación e instalaciones de estructuras Fabricación y explota de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fabrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalaciones de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval. Materiales y elementos para la construcción Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. Comercial: compraventa, alquiler, distribución y promoción, al por mayor y menor, de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionado con la electricidad,. Transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas y de equipajes, Provisión de mano de obra para los rubros antes detallados Comercio Internacional: Importac., exportac. y venta de bienes propios o de terceros. Asesoramiento dirección técnica, instalación y toda presentación de servicios que requiera en relación con la actividades expuestas Inmobiliaria mediante la adquisición, venta, locación sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terreno y su subdivisión fraccionamiento de tierras urbanizadas con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Mandataria: Mediante la delegación de terceros que practiquen a la sociedad para la ejecución, organización y asesoramiento específico que comprende el objeto en toda la amplitud en las actividades antes enumeradas- Plazo 99 años desde inscripc. reg. Capital: Tres Millones Pesos (\$3.000.000) dividido en tres mil cuotas (3000) de Mil Pesos (\$1000) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota que se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) socio Héctor Oscar Szavaga Mil (2700) acciones de mil pesos cada una de valor nominal, suscribe pesos Dos Millones Setecientos (\$2.700.000) e integra el 25 por ciento b) socio Cilene Fernandez trescientas (300) acciones de Mil Pesos cada una de valor nominal, suscribe pesos Trescientos Mil (\$300.000) e integra el 25 por ciento Administración y Representación Presidente Héctor Oscar Szavaga Director Suplente Cilene Fernandez duración cargo: 3 ejerc. Fiscalización a cargo de los socios. Cierre Ejercicio 30/6. Daniel Die, Notario.

AMERICAN LION S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 15/12/2021. Se aprobó por unanimidad el cambio de jurisdicción a Provincia de Buenos Aires y la reforma del artículo 1 del Estatuto. Quedando redactado de la siguiente manera. Artículo Primero: Bajo la denominación de "American Lion S.A.", continua funcionando "Juan Carlos Chillemi e Hijos S.A.", y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero, a las que podrá asignarse o no capital determinado. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

GERMANJESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio plazo de duración de la sociedad 6) 20 años. Esc. Lorena M. Mejeras.

TABLEROS DEL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria, 24/6/22, resuelve por vencimiento de mandatos de directores: Ezequiel Ignacio Turner, DNI 25855652 y Adrián Pablo Miller, DNI 26168239; designar directorio así: Presidente: Ezequiel Ignacio Turner; Directora Suplente: Jimena Alejandra Bolloqui, DNI 27464289, ambos fijan domicilio especial: Las Heras 2570, Cdad. y Pdo. San Fernando, Pcia. Bs. As.; trasladan sede social a: Las Heras 2570, Cdad. y Pdo. San Fernando, Pcia. Bs. As.; Autorizado: Damián Ariel Salave. Sabrina Soledad Buscemi, Notaria.

EL PAMPERO DE CASBAS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - El Pampero de Casbas Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por Acta de fecha 02/08/2022, los socios: Julieta Gonzalez, nacida el 28 de agosto de 1980, DNI 27.830.054, soltera, domiciliada en Sección Quintas s/n y Julio Gastón Gonzalez, nacido el 28/10/1974, DNI 24.311.454, soltero, domiciliado en Avda. San Martín esquina Rivadavia, ambos de Casbas, Partido de Guaminí, argentinos, quienes conforman la totalidad de socios, proponen readecuar la redacción del Artículo Segundo a fin de dar cumplimiento a la observación efectuada por la D.P.P.J. el 28/07/2022, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: Su término de duración será de noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción registral". Cecilia Nieva. Escribana.

ÁLAMO ANALYTICS S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 18/07/2022 que ratificó la AGE del día 22/02/2022, se aprobó el aumento del capital social a la suma de \$16.416.284 y se reformó el art. 4to. el cual quedó redactado de la siguiente manera: "El capital social es de \$16.416.284 (Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Doscientos Ochenta y Cuatro) representado por 16.416.284 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1) valor nominal cada una y de un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La Asamblea al decidir cada aumento de capital, deberá fijar todas las características de las acciones a emitir y el número de votos que conferirán, que podrá ser de uno a cinco y sin son preferidas, si tendrán derecho a voto o no. La Asamblea podrá establecer que las nuevas emisiones se hagan con prima. Ricardo Campodónico. Abogado.

GVGV BUSSINES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 01/08/2022 se reforma el Artículo Segundo, del contrato social de la entidad agregando al mismo lo siguiente: J) Espectáculos: Mediante la producción, contratación, dirección y explotación, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de todo tipo de espectáculos públicos, teatrales, cinematográficos, televisivos, radiales, circenses, conciertos y recitales musicales, shows cómicos, shows de magia, comedias musicales, desfiles de modelos, teatro de revistas, y de todo otro tipo de evento artístico para el disfrute y esparcimiento del público en general. Podrá registrar, patentar, ceder y de cualquier otra forma utilizar los derechos de autor y de propiedad intelectual que puedan derivar de la creación, publicidad y difusión de dichos espectáculos, organización de eventos, la organización, preparación, coordinación, difusión, promoción, asesoramiento y planificación de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales, y/o deportivos, exposiciones, congresos, seminarios, charlas, desarrollos en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, incluyendo las campañas publicitarias y propaganda, por los distintos medios existentes o por crearse, de las actividades que hacen al objeto, producción de imagen y sonido mediante la comercialización, producción, arrendamiento, intermediación, importación, exportación y distribución de programas y espectáculos de televisión, realizaciones publicitarias, radiales, cinematográficos, documentales y sociales, videocintas, tapes, videotapes, utilizando herramientas informáticas e internet; provisión de servicios de edición, composiciones y compaginaciones, digitales, de las imágenes y sonidos, como ser: diseño gráfico, multimedia, diseño sonoro, de artes y efectos visuales, de las producciones del objeto social; explotación de espacios publicitarios propios, relativos directamente al objeto social. Alejo Hilario Costanzo. Contador.

DEOCAMPS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Adrogué, Alte. Brown, Buenos Aires, 13/07/2022: Aldo Eladio Campos, 05/03/1979 soltero, argentino, Comerciante, Av. Federico Lacroze 3011, 1°D, Colegiales, CABA, DNI 27203156 CUIT: 20-27203153-4; y Deolinda Antonia Pérez, argentina, 24/02/1982, casada, Llovet 411, B° Loma Verde, Adrogué, Alte Brown, DNI 29427306, CUIT 27-29427306-4; Deocamps S.R.L.; Llovet 411, B° Loma Verde, Adrogué, Alte. Brown, Buenos Aires; La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, pudiendo establecer sucursales, operaciones relacionadas con la siguiente actividad: Fabricación, comercialización por mayor y menor, distribución, exportación, importación de todo tipo de productos textiles relacionados con blanquería, incluyendo, sábanas, acolchados, almohadones, artículos de cama, cortinas, manteles y todo producto relacionado. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de alimentos, distribución y transporte materiales textiles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; 99; Capital \$100.000.- representado por mil cuotas de \$100.- valor nominal c/u. El capital social se suscribe en su totalidad: a) Aldo Eladio Campos suscribe 950 cuotas, integra \$23750.- b) Deolinda Antonia Pérez, suscribe 50 cuotas, integra \$1250.- Total Integrado \$25.000, el resto será integrado en el plazo de 2 años; Gerente: Aldo Eladio Campos, acepta; 31/12 de cada año. Autorizado Bivona Karen Elizabeth T°129 F° 196 Legajo 33447/2 C.P.C.E.P.B.A.

GRUPO ROJO 3000 DE INGENIERÍA MDP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Luciano Ezequiel Ibarra, arg., 4/5/1984, DNI 30757541; Esther Fernandez Vela, española, 23/6/1985, DNI

95351780, ambos casados, comerciantes, Traverse 1456 de Mar del Plata; 2) 01/08/2022; 3) Grupo Rojo 3000 de Ingeniería MDP S.A.; 4) Traverse Nro. 1456 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Constructora: Construcción, reforma, refacción; Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler de inmuebles; Fiduciaria: Ser designada "Fiduciaria" a título propio o por cuenta de terceros y/o celebrar contratos de Fideicomiso; gas, plomería, electricidad: instalación y/o arreglos de obras; Maquinarias: Mediante la fabricación, renovación, de maquinarias; Vehículos y autopartes: Compra, venta, arreglos de vehículos; Indumentaria: Fabricación, compra, venta, de indumentaria; Alimentos: Compra, venta, comercialización de productos alimenticios; No podrá realizar las operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$2000000; 8) Presidente Luciano Ezequiel Ibarra; Suplente Esther Fernandez Vela; 1 a 7 titulares y 1 a 3 sup. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/07; Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

EDUARDO GUARDIOLA & ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 28/07/2022, unánime (Art. 237 L.G.S.), los socios deciden por acuerdo de voluntades disolver la sociedad, y designar como liquidador al socio Eduardo Hugo Guardiola, Titular del DNI 5.508.851, CUIT 23-05508851-9. Rodrigo Villalba, Abogado.

LOS QUIQUES XXII ALBERDI S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 79 del 16/6/2022, Enrique Roberto Romero, arg, nac. 26/9/62, DNI 16.303.021, divorciado, transportista, dom. Tres de Febrero 84 de J. B. Alberdi, Julieta Ludmila Romero, nac. 26/6/90, soltera, empleada, DNI 34.546.998, Sofía Denise Romero, nac. 9/9/94, soltera, comerciante, DNI 37.938.999, y Agustina Anahí Romero, nac. 30/1/96, soltera, estudiante, DNI 39.291.623, todas arg. y con dom. en Montevideo 749 dpto. 2 de Rosario, Santa Fe, constituyeron la sociedad denominada "Los Quiques XXII Alberdi S.A." dom. Tres de Febrero 84, Juan B. Alberdi, Leandro N. Alem. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Agropecuarias: Explotación integral de campos y establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino y equino. Comerciales: mediante la import, export, compra vta, permuta, comisiones y/o consig. de materias primas, semovientes, motores. Financieras: No podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Industriales: extracción, produc. y elab. de frutos, prod. y subprod. Prestación de servicios: de fumigación y pulverización terrestre y/o aéreo. Inmobiliarias: adq, venta, permuta, arrendamiento, adm. de inmuebles urbanos y/o rurales. Transporte terrestre: De carga, mercaderías, acarreos, fletes, mudanzas, caudales, encomiendas, cargas en gral de cualquier tipo. Capital: \$100.000.- Administración: 1 a 5 dir. tit. e igual número de supl. por tres ejercicios: Pte.: Enrique Roberto Romero. Dir. Supl.: Julieta Ludmila Romero. Fiscalización: Socios. Representación Presidente. Cierre del ejercicio: 30/6 de c/a. Dr. Luis Viganó, Abogado.

VALENTINE TRAILERS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Débora Soledad Acevedo, 18.12.91, DNI N° 36.664.289. Tomás Alberto Acevedo, 9.6.03, DNI N° 44.870.936; argentinos, solteros, comerciantes, en calle 131 N° 5836, Berazategui. 2) 28.7.22. 3) Valentine Trailers S.A. 4) Calle 131 N°5836 entre 58 y 59, localidad y partido de Berazategui, Bs. As. 5) fabricación, compra, venta, permuta, distribución, exportación, importación, consignación de trailers, rodados, acoplados, motores, equipos y herramientas para vehículos para fletes, acarreos, mudanzas, caudales, encomiendas. Elaborar, construir, armar, equipar, reparar vehículos. Comprar, vender, importar, exportar vehículos y sus repuestos. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Débora Soledad Acevedo. Director Suplente: Tomás Alberto Acevedo. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/5. Federico Alconada, Abogado.

CANTERA DE ÁRIDOS PALOZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Nro. 150. Modificación Artículo Cuarto: Con exclusión de lo dispuesto en el artículo 1690 del C.C.C.N., y en lo atinente a Ley 13.744 art. 10. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

MORACESAR MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Informa que se constituye por instrumento público del día 24/6/2022 la sociedad denominada "Moracesar MDQ S.A." fecha de nacimiento Romina Soler 25 de enero de 1988; Duración en cargos de miembros en directorio tres ejercicios. Autorizado según instrumento público del 24 de junio de 2022. Contador Público, Carlos V. Martin.

LESITEC ELECTRICIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA 1) Agata Loreley Sinich, arg. 24/7/1988, DNI 33.899.784, soltera, Téc. Electromecánica, dom. 58 N° 2290, Lisandro Olmos, Mónica Licet Cruz Samame, peruana, 7/12/1992, Téc. Biotecnológica, DNI 94.873.841, soltera, dom. 71 N° 589, Berisso 2) Esc. Pca. del 28/7/2022 3) Lesitec Electricidad S.R.L 4) Calle 53 N° 610 cdad. y pdo. La Plata, Bs. As. 5) Comercial Fabricación, transformación toda clase de materia prima, productos relacionado con la electricidad Industrial: Fabricación de equipos eléctricos, estructuras metálicas, cañería de líquidos y gases, grupos electrógenos, motores, grúas, reparación e instalación de equipos. Servicios Mantenimiento eléctrico y de gas. Electricidad, instalaciones para edificios, mantenimiento de instalaciones eléctricas. Montaje y mantenimiento de Instalaciones eléctricas en general. Realización de estudios y planificación integral de obras, Servicio de Albañilería Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Marcas y Patentes. Servicios Aduaneros. Administrar, contratar y operar depósitos y demás infraestructura ubicada en zonas francas. Logística: Nacional como internacional. Servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general. Impostación y Exportación, Financiera sin realizar operaciones de la Ley 21.526. 6) 99 años d/inscr. 7) \$500.000 8) y 9) Uno o más personas socios o

no, gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerentes Agata Loreley Sinich Fiscal: Socios Art. 55 LSC Pres. Sindic. 10) 31/07. Guillermo Pache, Abogado.

DPA GROUP BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Edicto rectificativo del edicto publicado el día 24/06/2022, en el Boletín Oficial N° 29287-Órgano de Administración: Directorio de 1 a 3 miembros Socios o no. Rodolfo M. Namuncura, Contador Público.

WAINETNETWORKS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 1° de julio de 2022. Se aclara de qué forma se integra el capital social, omitido en el estatuto constitutivo. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

INTERNATIONAL ACCREDITATION CENTER LATAM S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Dom.: Catamarca 2774, Depto. 1, loc. y Partido de Lanús, Bs. As. 1) Fernando Ariel Arrieta, arg., nac. 27/12/1989, DNI 34948274, CUIL 20349482747, cas. prim. nupc. con Flavia Romina Juárez, dom. Catamarca 2774, Depto. 1, Loc. y Part. de Lanús, auditor; y Marta Viviana Sayour, arg., nac. 29/03/1965 DNI 17435563, CUIL 27174355636, cas. prim. nupc. con Ricardo Hugo Arrieta, dom. Catamarca 2774, Depto. 1, de la Loc. y Part. de Lanús, comerciante; 2) Esc. 152, 28/07/2022, Not. Mariela Silvia Alvarez, Reg. 37, Quilmes, folio 497 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros a las siguientes actividades: ofrecer cursos y/o capacitaciones, realizar inspecciones, otorgar certificados de procesos y productos en empresas, a fin de obtener las certificaciones establecidas por las normas nacionales e internacionales, pudiendo realizar auditorías y control de las mismas. Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos aquellos actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para toda aquella actividad que lo requiera en razón de la materia serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratados al efecto. 5) Capital: \$100.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: Mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores suplentes. 8) Presidente: Fernando Ariel Arrieta; Directora Suplente: Marta Viviana Sayour, aceptaron cargos y constituyeron dom. en sede soc. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Mariela S. Alvarez Esc. Autorizada Reg. N° 37 Quilmes. Mariela Silvia Alvarez, Notaria.

GRUPO GAONA CONSORCIO DE COOPERACIÓN EMPRESARIA Y EXPORTACIÓN

POR 1 DÍA - Edicto CUIT 30-71125828-7 por Acta N° 23 Reunión del Comité Operativo del 10/3/2022 los socios deciden por unanimidad: designación de Marcelo Lischinsky y Torres Jorge Alberto como representantes legales del consorcio y fijan domicilio especial en Aguaribay 301, Ituzaingó, Pcia. Bs. As. y a Daniel Sampo y Gabriel Goldstein para actuar en representación del Consorcio ante los bancos e instituciones financieras. La baja de los siguientes miembros: Flores Hogar y Confort S.R.L., Grupo Gaona S.A., Goldstein Gabriel y Vega Roxana Patricia. El alta de los siguientes miembros: Torres Melisa Belen, Electrogold S.R.L., Gaona Group S.A. Altas miembros adherentes Benitez Ortiz Hilda; Flores Juan Pablo y Olivares Gustavo Marcelo. Y por unanimidad aprobación balances períodos 2018, 2019, 2020 y 2021 y la gestión representantes legales anteriores. Dr. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado.

PRODUCTOS COCO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y Directorio del 10/6/21 Presidente: Rubén Osvaldo Inghilterra; Vicepresidente: Sergio Alejandro Inghilterra y Director Suplente: Marcela Simonetti. Dr. Chicatun, Contador Público.

OPCIÓN SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-68816135-1. Por Escritura Pública número 111 de fecha 27/06/2022 y Acta de Reunión de Socios número 1 de fecha 27/06/2022: 1) Cesión de cuotas: El señor Cristian Gustavo Bois cede y transfiere a Héctor Amadeo Bois 176 cuotas sociales y a Nicolás Vilasuso 20 cuotas sociales. 2) Renuncia de socio gerente: Cristian Gustavo Bois con DNI número 23.091.883 renuncia a su cargo de Socio Gerente. 3) Designación de nuevo socio gerente: Se designa a Héctor Amadeo Bois con DNI número 7.762.735 como Socio Gerente por todo el término de duración de la sociedad y constituye domicilio especial en la sede social. Luca E. Paladino Toledo, Escribano.

LO CASTRO HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por RS unánime del 20-7-2022 se designó nuevo gerente a Nestor Omar Lo Castro DNI 13908226 CUIT 20139082266 con domicilio en Pza. Sarmiento 167 4º A de la Plata. Dra. Laura Bonatti, Abogada.

RAMILA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto: Ramila S.A. comunica nuevo Directorio electo próximo 3 (tres) ejercicios en A.G.O. correspondiente al vigésimo primer ejercicio social de fecha 26-10-2021 a saber: Presidente: Maria Teresa Milagros López, Vicepresidente: Raúl Antonio Tormes, Director Suplente: Milagros Tormes López cuyos cargos fueron distribuidos por acta de directorio N° 99 de fecha 27-10-2021. Jorge A. Etchegoyen, Escribano.

DESTILATEGÍA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 144 del 28/7/2022. Constitución. Socios: Gustavo Enrique Echave, 21/12/1974, DNI 24.159.930,

médico, casado en 1º nupc. con María Mac Adden; y Juan Manuel Borda, 5/7/1995, DNI 39.099.190, empleado, soltero, ambos argentinos y domic. en Leonetti 45, Bragado, Bs. As. Sede social: General Paz 1826, Bragado, Bs. As. Duración: 99 años. Cierre ejercicio: 30/06. Capital: \$100.000 representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$100 VN. Suscripción: 100%. Integración: 25%. Ambos socios suscriben 500 acciones, cada uno. Objeto: a) Industrial: Elab. y fabric. de vinos, alcoholes, licores, cervezas, bebidas y destilados de toda clase, y sus derivados, productos y subproductos frutícolas, forestales y vitivinícolas; comprende ciclos de las actividad en gral. y las ind. que se deriven, como bodegas, destilerías de alcohol y bebidas alcohólicas, secado e industrialización de frutas, envasado, fraccionamiento, distribución, venta mayorista y minorista de dichos productos y subproductos, elaborados o semielaborados. b) Comercial: Compra y venta, acopio, consignación y distribución de vinos, alcoholes, cervezas, licores y bebidas de toda clase y procedencia, con o sin alcohol; consignación, etiquetado, pasteurización, rotulación, fraccionamiento y destilación de todo tipo de bebidas. c) Transporte: Transporte de carga nacional e internac. de bienes muebles, mercaderías y prod. vinculado con el objeto social, dentro del país y/o países integrantes del Mercosur y/o países del exterior que posean acuerdos comerciales con la República Argentina. Compraventa de automotores para transp. nacional o internacional. Y d) Exportadora e importadora: importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relac. con obj. social. Realizar todo tipo de actos, operaciones y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Composición del Órgano de Administración: Administ. a cargo de Directorio, integrado por 1 a 5 miembros tit., pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Mientras prescinda de sindicatura, la elección por la asamblea de 1 o más directores suplentes será obligatoria. Término de elección: 3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. La Asamblea fijará el número de directores. Presidente: Juan Manuel Borda. Director suplente: Gustavo Enrique Echave, ambos domic. especial en sede social. Esc. Simón Labaqui.

CHELSEA INC. S.A., BLUE ENERGY S.A. Y MOON INK S.A.

POR 1 DÍA - Fusión y disolución - Por Actas de Asamblea General Extraordinarias de fechas 31/03/2021 se aprueba el compromiso previo de fusión por medio del cual la sociedad Chelsea INC. S.A. absorberá a las sociedades Moon Ink S.A. y Blue Energy S.A. procediendo a un aumento de capital, y las sociedades Moon Ink S.A. y Blue Energy S.A. se disolverán sin liquidarse para transmitir su patrimonio universalmente con motivo del proceso de reorganización. Ignacio Pereda, Contador Público.

PAMPA CRISTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Eitán Uriel Sinkewicius, 09/11/2000, DNI 43030655 y Tobías Olaf Sinkewicius, 22/11/2002, DNI 44554724; ambos arg., solteros, estudiantes, Saravi, Lote 41, s/nº, Bº Los Troncos, La Lonja, Pilar, Prov. Bs. As. 2) Esc. 794 del 19/06/22. 3) Pampa Cristal S.R.L. 4) Saravi, Lote 41, sin número, Barrio Los Troncos, La Lonja, Pilar, Prov. Bs. As. 5) Explotación de vidriería comercial y de obra, corte, pulido y diseño de vidrios, espejos, cristales, taller de marcos. Fabricación, compra, venta, importación, exportación, comercialización e instalación de vidrios, cristales y sus derivados, espejos y acrílicos y cerramientos de aluminio u otros materiales ferrosos y mamparas. Fabricación de carpintería metálica. Comercialización de productos relacionados con la construcción y carpintería de obra metálica, materias primas y componentes, así como también mercaderías, herramientas y accesorios, relacionados con su objeto social. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) \$300.000. 8) Direc., Adm. y rep.: Uno o más gtes. socios o no. Gte.: Tobías Olaf Sinkewicius, 99 años 9) Fisc.: Por los socios. 10) 31/12. Marcela Castellano. Contadora.

OPROD S.A.

POR 1 DÍA - Escritura complementaria N° 53 del 4-7-2022 Andrea Parra, domicilio en la calle 16 N° 410 - Mercedes. Bs. As. Yolanda Guarneri, Contadora.

YPERVAINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura N°258 del 26/07/22. Socios: Pablo Matias Calello, argentino, 10/11/91, DNI 36593005, comerciante, soltero, Autopista Buenos Aires La Plata Km 33,5, Recado 34, Hudson, Berazategui, Pcia. Buenos Aires y María Sol Calello, argentina, 22/11/94, DNI 38784140, comerciante, Autopista Buenos Aires La Plata Km 33,5, Recado 34, Hudson, Berazategui, Pcia. Buenos Aires. Denominación: "Ypervaino S.R.L.". Duración: 30 años. Objeto: a) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales, obras de infraestructuras, realizar refacciones, remodelaciones y/o cualquier trabajo de la construcción. Toda comercialización de materiales y maquinarias para la construcción, materiales eléctricos y artículos de ferretería. b) Toda forma de comercialización de vehículos automotores y de todo tipo de rodados nuevos y/o usados, motores, repuestos y accesorios para automotores y rodados; c) Fabricación, confección, compra, venta, distribución, importación, exportación y consignación de prendas de vestir, artículos de punto, telas e hilados; d) servicio de limpieza integral de inmuebles e) Comercialización de productos e insumos de limpieza. Capital: \$100.000. Administración: uno o más gerentes indistintamente socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 30/4. Fiscalización: A cargo de los socios (art. 55 Ley 19.550). Gerente: Pablo Matias Calello, con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Autopista Buenos Aires La Plata Km 33,5, Recado 34, Hudson, Berazategui, Pcia. Buenos Aires. Autorizada Estefania Borzi, Abogada, Tº IX Fº 330 CADJM.

NUEVOS MÉDANOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 10-05-2022, se decidió por unanimidad: (i) aceptar el aporte irrevocable realizado en bienes inmuebles por los socios en la proporción de sus respectivas tenencias aumentando el capital social a \$50.000.000 y (ii) reformar el artículo cuarto del estatuto el cual queda redactado: "Artículo

Cuarto: El capital social se fija en pesos cincuenta millones (\$50.000.000-) representados por cincuenta millones de acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de cinco (5) votos cada una y valor nominal Un Pesos (v\$1-) cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria." Cdor. Luciano Miguel Duhalde.

FUNDICIÓN TECNOLÓGICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Rosana Beatriz Assennato, DNI 13.491.757, soltera, argentina, empresaria, nacida el 29/11/1959, domiciliada en Juncal 865, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; Lucas Marra, DNI 34.540.132, soltero, argentino, empresario, nacido el 19/05/1989, domiciliado en Treinta y Tres Orientales 838, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; y Jorge Nadir Ariza, DNI 44.712.748, soltero, argentino, empresario, nacido el 15/02/1998, domiciliado en Juncal 865, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 25/07/2022; 3) Denominación Fundación Tecnológica S.R.L.; 4) Domicilio: Bogado 1754, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la industrialización, manufactura y comercialización de plomo, hierro, chapa y todo tipo de materiales ferrosos y no ferrosos. Esto incluye la importación y/o exportación de dicho tipo de materiales.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$200.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a la socia Rosana Beatriz Assennato como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público.

DROGUERÍA BETAPHARMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 15/11/2021 se aprobó el cambio de sede social a Coronel Perín 3611, Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

JOYO TECNOLOGÍA ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - Se complementan los avisos N° 3385 del 17/03/2022 y N° 7044 del 31/05/2022, dejando constancia de que el domicilio social de la sociedad Joyo Tecnología Brasil Ltda., accionista único de la sociedad Joyo Tecnología Argentina S.A.U., es Calle 56, No. 720, piso 14 "L" de la Ciudad de la Plata, departamento La Plata, localidad La Plata, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se ratifica que la sede social de Joyo Tecnología Argentina S.A.U. se encuentra sita en Calle 56, No. 720, piso 14 "L" de la Ciudad de la Plata, departamento La Plata, localidad La Plata, Provincia de Buenos Aires. Francisco Joaquín da Silva Esteves, Abogado.

JUVIERQUIN S.A.

POR 1 DÍA - Juvierquin S.A., CUIT 30-70993152-7, con domicilio en calle Rodolfo Lopez 2270 Ciudad y Partido Quilmes, inscrita en la D.P.P.J., Legajo 148037, Matrícula 81.558 el 29/11/ 2006; por Acta de Asamblea del 08/11/2021, donde ratifican la de fecha 31/03/2020; protocolizada por Esc. N° 400 de igual fecha, Escribana M.A. Borelli - Quilmes, a) Aumentó Capital Social de \$1.512.000 a \$8.000.000. Se reformó Artículo 5°. Guillermina D'Andrea. Escribana.

MUNDIPHARMA PHARMACEUTICALS S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea del 10/01/2018 se aumentó el capital social en \$16.442.100 es decir, de la suma de \$173.286.120 a \$189.728.220. Las tenencias son: Accardi BV 9.486.411 cuotas y Arsago BV 9.486.411 cuotas. Reformándose el artículo cuarto del Contrato social, el cual quedará redactado como sigue: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$189.728.220 representado por 18.972.822 cuotas de valor nominal \$10 cada una, y con derecho a un voto cada una". Guillermo Malm Green.

MUNDIPHARMA PHARMACEUTICALS S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea del 06/09/2018 se aumentó el capital social en \$29.693.360. es decir, de la suma de \$220.978.800 a \$250.672.160. Las tenencias son: Accardi B.V. 12.473.417 cuotas y Arsago B.V. 12.593.799 cuotas. Reformándose el artículo cuarto del Contrato social, el cual quedará redactado como sigue: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$250.672.160 representado por 25.067.216 cuotas de valor nominal \$10 cada una, y con derecho a un voto cada una". Guillermo Malm Green.

MUNDIPHARMA PHARMACEUTICALS S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea del 6/4/2018 se aumentó el capital social en \$31.250.580. es decir, de la suma de \$189.728.220 a \$220.978.800. Las tenencias son: Accardi B.V. 10.988.749 cuotas y Arsago B.V. 11.109.131 cuotas. Reformándose el artículo cuarto del Contrato Social, el cual quedará redactado como sigue: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$220.978.800 representado por 22.097.880 cuotas de valor nominal \$10 cada una, y con derecho a un voto cada una". Guillermo Malm Green.

AGRORESPONSABLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 16/05/22 renuncia gerente Agustín Sorondo, DNI 22.100.631. Marcela Castellano, Contadora Pública.

TPJ SERVICIO TÉCNICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se complementa publicación de edicto de fecha 15/7/2022 con lo siguiente: Socia Constanza Elola, DNI 27.688.812, fecha de nacimiento. 4/11/1979. El socio gerente Alejandro Javier Escos, DNI 25.713.704 en cumplimiento de lo establecido por los Artículos 157º y 256º de la L.G.S. declara bajo juramento que constituye domicilio especial en la calle Paso de los libres 453 de la ciudad y partido de San Vicente. Vanesa Paola Martinoli, Contadora Pública.

EDITORIAL ARENA DEL ATLÁNTICO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de directorio. En Asamblea del 15/5/21, por vencimiento de mandato se designa Presidente: Julia Susana Cazón Fervienza; Director Suplente: Fabián Andrés Fernández, ambos fijan domicilio especial en Córdoba 1980, Mar del Plata, Bs. As. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

ENERGÍA SIEMPRE S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: El domicilio de Cristian Ariel Fernandez y María Pía Podesta es Dorrego 309, P. 2ºA, Bahía Blanca, Bs. As. Federico Alconada, Abogado.

CIES UNIDOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ayelen Paola Sienkiewicz, comerciante, 7/9/81, DNI 29.106.475, 6 N° 813 Tolosa, La Plata y Leonardo Espinosa, empresario, 15/1/81, DNI 28.670.654, 24 N° 2644 MB Gonnet, La Plata; argentinos, solteros. 2) 2/8/2022. 3) 6 N° 813 Tolosa, La Plata. 4) A) Médicas: instalación, administración, explotación integral de hospitales, sanatorios, clínicas médicas, policlínicas y demás establecimientos médicos asistenciales, tanto sea en forma directa o gerenciando por cuenta y orden de terceros. B) Deportivas: Creación, construcción y explotación comercial de gimnasios y/o complejos deportivos, preparación física personalizada y perfeccionamiento de todo tipo de disciplinas deportivas. Producción y comercialización de eventos deportivos de cualquier naturaleza. C) Constructora: Construcción de viviendas, edificios, depósitos, oficinas, clubes de campo, barrios cerrados. D) Comercial e Industrial: Compra y venta de materiales de construcción, elaboración y/o comercialización de hormigón, fraccionamiento de materiales de construcción. E) Inmobiliaria: Administrar, arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, desarrollar emprendimientos inmobiliarios. F) Fiduciaria: La sociedad podrá suscribir contratos de fideicomiso, con excepción de los financieros. G) Mandataria, Representaciones: Ejercicio de mandatos y representaciones. H) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, agrícola - ganaderos, forestales, avícolas. I) Financiera: excluidas operaciones Ley de Entidades Financieras; J) Exportadora e Importadora. 5) 99 años. 6) \$100.000 7) Presidente: Ayelen Paola Sienkiewicz, Director Suplente: Leonardo Espinosa. Se prescinde de sindicatura. 3 ejercicios. Uno a cinco directores titulares, igual o menor número de suplentes. 8) Presidente. 9) 31/12. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

SANATORIO MODELO DE CASEROS S.A.

POR 1 DÍA - AGO 15/7/22. Reforma del Artículo 6. Julio Querzoli, Contador Público.

FIDUCIARIA ORDEN DEL SOL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Roberto Caratozzolo Copes, DNI 35.428.307, soltero, argentino, ingeniero civil, nacido el 18/5/1992, domiciliado en Eva Perón 3857, Villa de Mayo, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As.; Pablo Daniel Díaz, DNI 35.731.917, soltero, argentino, ingeniero civil, nacido el 29/11/1990, domiciliado en Santos Vega 914, Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As.; y Franco Roverano, DNI 33.863.274, soltero, argentino, ingeniero civil, nacido el 22/6/1988, domiciliado en Cabildo 480, General Pacheco, Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 3/8/2022; 3) Denominación Fiduciaria Orden del Sol S.R.L.; 4) Domicilio: Av. Presidente Perón 3169, piso 1, oficina B, Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, a las siguientes actividades: A) Administrar propiedades, fideicomisos, consorcios de propietarios, edificios o inmuebles sujetos a la Ley de Propiedad Horizontal, encomendar obras, construcciones; y vender, comprar o adquirir inmuebles; B) Venta, adquisición, permuta y fraccionamiento de tierras o loteos de tierras, así como también la venta por sí, o asociada o a través de fideicomisos o como fiduciario de un fideicomiso, de bienes inmuebles; C) Participar en fideicomisos inmobiliarios, administración de inmuebles y/o consorcios de copropietarios; y D) Proyectar, administrar y gerenciar obras propias o por terceros.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$450.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Pablo Daniel Díaz como gerente. Fiscalización socios conforme Art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 30/4 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

EURO SOCKS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 21/6/2022 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Rafael Sebastian Feldguer, DNI 23.903.609 y Director Suplente: Damian Alberto Foigelman, DNI 23.864.223, ambos con domicilio especial en Indalecio Gomez 3854 Villa Lynch, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. Ailín Triacca, Abogada.

ATENCIÓN ONCOLÓGICA GLOBAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ignacio Alfredo Casarini, arg., 13/7/1974, casado, Médico Oncólogo, DNI 23.979.259, Jorge Newbery 5005, Lomas 26 Rumenco, Mar del Plata; Roxana Clelia Machado Canetto, arg., 8/3/1980, casado, comerciante, DNI 30.147.521, Jorge Newbery 5005, Lomas 26 Rumenco, Mar del Plata; 2) 22/7/2022; 3) Atención Oncológica Global S.A.; 4) Avenida

Colón 3651 dpto. 103 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Atención Oncológica Global: Prestaciones Médicas. Servicios: Asistencia, asesoramiento, y orientación médica, explotación de sanatorios y clínicas; Importación y Exportación de bienes y productos.; 6) 99 años; 7) \$1000000; 8) Presidente Ignacio Alfredo Casarini; Suplente Roxana Clelia Machado Canetto; 1 a 5 titu. e igual o menor de sup. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 30/6; 11) Contador Público, Ricardo Chicatun.

MERNERA RESORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Socios: Mariana Braunroth, arg., DNI 24.561.176, nac. 02/07/1975, comerc., soletera, dom. calle 38 N° 813 Mercedes y Julian Braunroth Dupuy, arg., DNI 41.987.818, nac. 02/06/1999, comerc., soltero, domicilio Pedernera 263 La Reja, Moreno. 2) 22/07/2022 3) Mernera Resortes S.R.L. 4) Sede: Jujuy 668 Haedo, Pdo. Morón. 5) Objeto: fabricación y comercialización de resortes y de todo tipo de accesorios y piezas metálicas. 6) 99 años, 7) \$100.000, 8) Adm. Gerentes: Uno o más socios o no en forma indiv. indist. o conjunta Rep. Legal: Gerentes. Se designa gte. a Mariana Braunroth, dom. esp. en sede social, Dur. todo el término de la soc. 9) Fisc. socios no gerentes art. 55 LGS., 10) 30/06. Ailin Triacca, Abogada.

RED MANDALA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Norberto Lalia, DNI 31.876.155, soltero, argentino, artista, nacido el 29/08/1978, domiciliado en Av. Presidente Perón 2672, piso 4, departamento C, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; y Graciela Mónica Altillio, DNI 11.623.622, divorciada, argentina, artista, nacida el 8/01/1955, domiciliada en Chiclanca s/n, Capilla del Monte, Dpto. Punilla, Pcia. de Córdoba; 2) Instr. Público del 4/08/2022; 3) Denominación: Red Mandala S.R.L.; 4) Domicilio: Av. Presidente Perón 2672, piso 4, departamento C, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la compra, venta, importación, exportación, y comercialización en todas sus formas de equipamiento para hospedajes, equipamiento para talleres automotores, telas, y equipamiento para bares y restaurantes; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$500.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Norberto Lalia como gerente. Fiscalización: Socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/01 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

EDWIN FOODS MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. 128 del 2/8/2022, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, const. S.A. por: Hernan Da Rin, arg., 4/12/1967, cas. 1º nup. Andrea Paula Santiago, DNI. 18.084.503, CUIT 20-18084503-9, empres., dom. real y esp. Almafuerite 1738 2º "D" M. del Plata; y Luciano Tomas Da Rin, arg., 12/11/1977, cas. 1º nup. Andrea Lis Corredera, DNI 26.371.460, CUIT. 20-26371460-2, empres., dom. real y esp. Pedraza 243 Mar del Plata. Denominación: Edwin Foods Mdq S.A. Sede Social: Almafuerite 1738 Piso 2º departamento "D" Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs. As. Objeto Social: La soc. tiene por obj. realizar por si o por terc. o asoc. a terc. o por cuenta de terc., en el país o en el extr., las sig. act.: a) Comerciales: Compra, venta, import., export., represent., comisión, depósito, consign., env., distrib. y fracc. de mat. primas relac. con la aliment. y de prod. aliment. y sus deriv., frescos o env., con o sin trat. de frío, y su comerc. al por mayor o al menudeo o en todas su formas; b) Industriales: Mediante la inst. de sist. para la conserv. y dep. de prod. aliment. y sus deriv. con o sin trat. de frío, tales como cámaras frig. y cualq. otro sist. existente o que se creare en el fut. y que tenga como dest. la conserv. y tratam. de los prod. aliment.; mediante la industrializ., prod., fabric., elaborac., transform. y cualquier otra act. ind. posible de prod. aliment., sus mat. primas, comp., afines y deriv.; c) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administ., arrendam. y subdivis. de bienes inm. urbanos y rurales; urb., loteos, fracc. y la realiz. de todas las operac. sobre inm. que aut. las leyes y sus regl., fraccionam. y enajen. de campos, lotes y edif. o unid. en prop. horiz.; y d) Financieras: Préstamos con gar., - incluso real- o sin ella, a part. o soc. para la finan. de operac. y negocios; comprav. de tít., acc., papeles de créd., debent. y otros valores mobil., constit., extensión y transf. o cesión de prendas, hipot. o cualquier otro derecho real, inversión de cap. en bienes muebles, inm., tít. y valores mobil., cuotas partes y derechos, incl. los de prop. indust. e intelectual. Realizará todas sus op. y neg. con dinero prop. y no hará las op. comprendidas en la Ley 21.526 o cualq. otra que se dicte en el fut. en su reemp. o req. la interm. con el ahorro púb. Plazo de Duración: 99 años. Cap. Social: \$100.000 div. en 1000 acc. de \$100 valor nom. cada una y de 1 voto por acción. Órgano de adm.: Directorio: Presidente: Hernán Da Rin. Dir. Sup.: Luciano Tomas Da Rin, por 3 ejercicios. Num. directores: Entre 1 y 9 tít. y entre 1 y 5 supl. Fiscalización: los accionistas, art. 55 y 284 Ley 19.550. Represent.: Presidente. Cierre Ej.: 31/10 de c/año. Federico Lallement, Notario.

TSL FINANCE SERVICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Monica Alejandra Marinelli, arg., nac. 10/04/1968, DNI: 20.065.309, CUIT N° 27-20065309-8, comerciante, soltera, domic. Lebensohn 3721, MdP y Christian Santiago Juarez, arg., nac. 26/07/1996, DNI 39.787.761, CUIT N° 20-39787761-3, comerciante, soltero, domic. Lebensohn 3721, MdP. Inst. Privado con cert firmas 25/07/2022. TSL Finance Services S.R.L. Domic. Lebensohn 3721, MDP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: a) Generar, preservar, transmitir y extender el conocimiento a través de servicios educativos por medio de cualquier metodología pedagógica tanto en el territorio de la República Argentina como así también en cualquier otro país del exterior. B) Prestación de servicios educativos en el ámbito de sector económico, financiero, bursátil, bancario y empresarial, en forma presencial, como así también online. C) Brindar cursos de capacitación, perfeccionamiento, actualización, investigación y actividad académica, como así también cualquier otro método de enseñanza. D) Asesorías y tutorías en la capacitación de recursos humanos en forma individual y/o grupal. E) Organización de cursos, talleres, congresos, simposios, convenciones, y conferencias nacionales e internacionales tanto en el país como en el exterior. F) Publicación de libros, diarios, revistas, publicaciones, folletos y producciones audiovisuales, como así también de cualquier medio de comunicación infomático. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y

exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto, como así también cualquier otra actividad conexa, siempre y cuando sean de lícito comercio y necesaria para la consecución del giro social. Duración: 99 años, Capital Social: \$900.000. Adm. La adm. y representación de la sociedad será ejercida por el socio Monica Alejandra Marinelli, quien revestirá el cargo de socio gerente. El cargo de socio gerente tendrá una vigencia de 5 (cinco) ejercicios comerciales, siendo su cargo reelegible por asamblea de socios con las mayorías previstas por ley. Socio Gerente: monica alejandra marinelli. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de Junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

LA CUEVA BREWING COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Se Modifica la publicación del punto 10) 31/4 de cada año. Martin Guerrero, Contador Público.

ISOPEDIA PROMAN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de 29/3/22 se fija 1 Director titular y 1 Director Suplente. Presidente: Hugo Carlos Daniel Andersen, CUIT 20-17082454-8, dom. 472 N° 1472 City Bell. Director Suplente: Brenda Andersen CUIL 27-29684220-1, dom. 22 N° 1372 PB "1". Ambos La Plata, Bs. As. Por 3 ejercicios. Se cambió sede social a calle 22 N° 1372 pb 1, La Plata, Bs. As. Eduardo Abadie, Abogado.

MPF SKAY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cristian Ariel Florio arg. 9/12/1981, DNI 29.025.793 empres. soltero dom. 47 e. 135 y 136 La Plata, Emilio Manuel Muñoz arg. 11/8/1985, DNI 31.785.510 empres. casado dom. 122 bis 1887 Berisso y Sebastián Daniel Praderio arg. 3/1/1979, DNI 27.099.556, empres. casado dom. 50 1037 4º B, La Plata 2) Esc. Pca. 1/08/2022 3) MPF SKAY S.A. 4) Calle 57 N° 706 cdad. y pdo. La Plata Pcia. de Bs. As. 5) Serv. Deportivos Explotación de gimnasios, disciplinas de gimnasia en todas sus especialidades; Construcción, administración, explotación y alquiler de canchas de futbol, hockey, fútbol 5, natatorios. Consultorios médicos de deportología, nutrición Publicidad: Asesora publicitaria para estudiar, crear, campañas de publicidad o propaganda Comerciales: Indumentaria: Fabricación, comercialización, mayorista y minorista de indumentaria. Gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; Mandatos toda clase de mandatos, representaciones, Marcas. explotación de marcas y/o patentes de productos y/o invención; Consultora: Asesoramiento integral y consultoría empresarial. Importación y Exportación: De elementos que permita un mejor y más eficaz desempeño en los temas de referencia. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$1.000.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o menor núm. de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte. Mauricio Damián Favazza, CUIT 20-24672231-6, Vicepte.: Andrea Mantia Rodríguez, CUIT 27-35609720-9, Dir. Titular Anabella Celeste Cortez, CUIT: 27-33433182-8 Dir. Suplente Mirta Alicia Gómez, CUIT: 23-11606382-4, Fisc. Presc. Sind. Art. 55. 10) 30/09 libro diario sist. inform. contable. Guillermo Pache, Abogado.

ADMINISTRACIÓN BRIONES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asam General Extraordinaria de fecha 29-3-2022, se decidió por unanimidad: (i) aceptar el aporte irrevocable realizado en efectivo por los socios Catalina Briones y Pedro Briones aumentando el capital social de \$12.000 a \$32.000 y (ii) reformar el artículo cuarto del estatuto el cual queda redactado: Artículo Cuarto: El capital social se fija en pesos treinta y dos mil (\$32.000.00.-) representados por 320 (320) acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de cinco (5) votos y valor nominal cien pesos (v\$100.-) cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria." Contador Público, Luciano Miguel Duhalde.

SOUTHWEST WORKS AND SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Southwest Works And Services S.A. 2) Esc. N° 174 del 25-07-2022, Reg. Not. 455 de La Plata. 3) Juan Pablo Pereyra, argentino, DNI 30.655.845, CUIT 20-30655845-6, nacido el 27-2-1984, soltero, hijo de Juan Pereyra y Mabel Susana Albornoz, sin unión convivencial inscripta, empleado, dom. real en San José N° 265, Médanos, Villarino, Bs.As; y Sebastián Daniel Serra, argentino, DNI 24.924.626, CUIT 20-24924626-4, nac. 27-3-1976, cas. en 2º nup. con Alejandra Daniela Albornoz, ingeniero, dom. Real calle Primera Junta N° 4491, Bahía Blanca, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 4) 99 años desde su constitución. 5) Objeto: Actividades ecologistas, consultoría ambiental y en general, agropecuarias, servicios de instalación y mantenimiento de equipos, portuarias, transporte, inmobiliarias, comerciales, constructoras, financieras, mandatos y servicios, exportación e importación, capacitación, industrial 6) Cap. \$100.000. 7) Dirección y Administración: Compuesta por mín. 1 y máx. 5 Dir. Tit; mín. 1 y máx. 2 Dir. Sup.; 3 ejercicios; reelegibles. 8) Pres.: Sebastián Daniel Serra; Dir. Sup.: Juan Pablo Pereyra 9) 31-12 de cada año. 10) Sede Soc.: San José 265, Médanos, Villarino, Pcia. de Bs. As. M. Belen Azar, Abogada.

TORRENOVA ADMINISTRACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Ago. del 30/9/21, renuncia Presidente Sebastián Carlos Marinoni y Dir. Sup. Gustavo Adolfo Gómez García, y se designa Presidente Ricardo Gabriel Montero y Dir. Sup. Estanislao Montero López Juárez, por 3 ejercicios. Esteban Ignacio Marcori, Contador Público.

EL CHAGUAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 15/5/2021 se renovó Gerente: Rogelio José Woolley. Dom. Esp. Moreno N° 449 Cdad. y Pdo. de Gral. Belgrano. Laura Rocío Amado, Abogada.

NUMA PATAGÓNICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Ago. del 16/12/2020 Se designa Presidente: Roberto Renato Carlos María Quatrini, DNI 10.454.646; Vicepresidente: Romulo Sefair Vernengo DNI 14.686.970 y Directora Suplente: Ana Catalina Mandiola, DNI 10.924.382. Por acta de directorio del 16/12/2020 aceptan y distribuyen los cargos, por dos ejercicios. Por acta de directorio del 12/7/2022 los directores constituyen domicilio especial en Blas Parera 129, Boulogne, San Isidro, Prov. Bs. As. Marcela Castellano, Contadora.

CENTRO OFTALMOLÓGICO BERISSO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 22 de julio de 2022. 4.- calle 12 Nro. 4348 de la ciudad y partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires 5.- A) Servicios: Mantenimiento y/o explotación de sanatorios de asistencia médica, que proporcionen la más eficiente posibilidad de diagnósticos, tratamientos y curaciones, por medios psiquiátricos, clínicos y quirúrgicos. Implementación y administración de sistemas de salud y enfermedad para la población en general, contratando las prestaciones correspondientes con obras sociales, empresas, mutuales y cualquier entidad o persona física prestataria de servicios. Estructuración y desarrollo de sistemas de pre-pago o cualquier otra modalidad de atención de la salud y las enfermedades, en sus más variadas formas, ya sea para cubrir gastos por honorarios médicos, por derechos de prácticas y/o gastos sanatoriales, prestaciones odontológicas, bioquímicas, o bien de otras ramas del arte de curar. Brindar cobertura por riesgos de enfermedad, a través del pago de una cuota o prima periódica a todas aquellas personas que voluntariamente se afilien. Realización de estudios y tareas científicas y tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá acordar becas, subsidios y/o premios. B) Comercial: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, producción, distribución o comercialización de materiales y productos elaborados o semi-elaborados, subproductos, mercadería, herramientas, instrumental máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios, y la negociación en el país o fuera de él. Todo lo que antecede podrá ser realizado en actividades a fines con el objeto de servicios, y con respecto a los aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, además de todo otro elemento que se destina al uso y prácticas de la medicina en general. C) Industrial D) Inmobiliaria. E) Financiera. Francisco A. Tizzano, Contador Público.-

CASA DE CAMBIO LOS TILOS S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria del 18-7-22: a) Aumenta capital a \$55.901.179,54; b) Reduce voluntariamente el capital en \$57.461.179,54 quedando el capital social en \$300.000. c) Oposiciones de Ley por el plazo legal en sede social: Calle 46 N° 565 La Plata. El Directorio. P. Mc Inerny, Abogado.
ago. 9 v. ago. 11

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 365-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Agosto de 2022

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2022-21018768-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la presentación efectuada por la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE SALDUNGARAY, mediante la cual solicita a este Organismo de Control la habilitación para el uso del fondo de reserva para situaciones críticas, en el marco de las provisiones de los Artículos 45 y 46 de la Resolución MlySP N° 419/17 (ordenes 3 y 4);

Que la Ley 11.769 establece como uno de los objetivos de la provincia de Buenos Aires en materia de energía eléctrica, el de garantizar la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de electricidad;

Que la provincia de Buenos Aires reconoce especialmente, entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad, a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico (conforme artículo 20 de la Ley 11769);

Que, asimismo, a través de dicho artículo se alienta al desarrollo de esas entidades y en especial las que atienden zonas rurales de la Provincia en consideración a que persiguen un fin comunitario, estableciendo que toda legislación y reglamentación que se dicte para regular el servicio eléctrico deberá contemplar adecuadamente la existencia y normal continuidad de dichas entidades cooperativas;

Que el acceso a la electricidad es un derecho inherente a todo habitante de la Provincia de Buenos Aires (artículo 67, inciso

i) de la Ley 11769);

Que, a tal fin, y con el propósito de hacer frente a acontecimientos extraordinarios que impidan total o parcialmente, u obstaculicen la prestación del servicio eléctrico e incidan en la economía de los distribuidores municipales, a través del artículo 45 de la Resolución MlySP N° 419/17, se constituyó dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una reserva para situaciones críticas que afecten la normal prestación del servicio público de electricidad;

Que la mencionada reserva se encuentra destinada a financiar los costos que demande el restablecimiento del servicio eléctrico ante la ocurrencia de acontecimientos de extrema gravedad, extensión y generalidad que provoquen un perjuicio excepcional sobre las redes de distribución afectadas a la prestación del servicio eléctrico y en la economía del Distribuidor, por lo cual, su utilización es de carácter también excepcional;

Que, a través del artículo 46 de la citada Resolución MlySP N° 419/17, se encomendó a este Organismo de Control (OCEBA) establecer el cálculo y el mecanismo de reconstitución y actualización de la reserva para situaciones críticas;

Que en tal inteligencia, por Resolución OCEBA N° 0214/17 se fijaron las condiciones a cumplir por los distribuidores a los efectos de evaluar la pertinencia de disponer la utilización de la reserva para situaciones críticas;

Que sin perjuicio de la metodología establecida en la referida Resolución OCEBA N° 0214/17, este Directorio determinó oportunamente que a través de un grupo interdisciplinario conformado al efecto, se parametricen criterios objetivos que propendan a garantizar una equitativa asignación de los recursos disponibles - en cada período -del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas entre las distribuidoras que se encuentren en condiciones de ser beneficiarias;

Que a través de la Resolución MIYSP N° 945/2022 (B.O. 19/07/22), resultó modificado el artículo 45 de la Resolución MIYSP N° 419/17 en los siguientes términos: "Constituir dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una Reserva para situaciones críticas que impidan la prestación efectiva del servicio eléctrico de los Distribuidores Municipales, cuyo recurso será constituido a través de la asignación del cuatro por ciento (4%) mensual de los aportes de los distribuidores a dicho Fondo Compensador. Dicha Reserva, en caso de ser utilizada deberá ser reconstituida, caso contrario será acumulable mes a mes, debiendo en el último mes del año afectarse el saldo no utilizado a la redistribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias".

Que se estima oportuno y conducente establecer un criterio de asignación transitorio, consistente en reconocer, hasta el monto disponible, el costo de los materiales y equipos afines (o porcentaje de ellos) necesarios para normalizar el servicio respectivo, con base en lo informado por los concesionarios y validado por las Gerencias del Organismo con incumbencia en la materia;

Que, asimismo, la aplicación de dicho criterio transitorio debe arbitrar entre el total de distribuidores potencialmente beneficiarios y la disponibilidad de recursos;

Que en tal sentido, en los órdenes 3 y 4 con archivos embebidos de las presentes actuaciones, la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE SALDUNGARAY presenta el formulario de solicitud de Fondo de Reserva (Anexo Resolución OCEBA N° 0214/17), con la descripción de las causas que, a su entender, motivan la solicitud conjuntamente con la información solicitada en el mismo;

Que en este orden, la prestadora realiza una breve descripción del fenómeno meteorológico (incluyendo información periodística y material fotográfico) que se abatiera en su área de concesión el día 23 de marzo de 2022 - que fuera de público conocimiento y repercusión - en gran parte del territorio provincial; así como el

impacto que el mismo tuviera, dadas sus características, según la presentante, de un temporal/ciclón con vientos intensos, sobre las instalaciones de energía eléctrica, en la zona rural, provocando daños y la consecuente afectación del servicio a los usuarios de su área de concesión;

Que con respecto a la fundamentación de la solicitud la Distribuidora manifiesta: "... que los daños ocurridos afectaron alrededor de 20 postes, de los cuales 5 corresponden a la línea troncal Saldungaray/Estomba, 5 a la troncal El Divisorio, 5 a la línea Ramal Ojo de Agua y 5 a la Ramal Brunoldi";

Que asimismo, la Cooperativa continua exponiendo cuáles fueron las acciones llevadas a cabo a favor de la continuidad del servicio: "...que con el fin de restablecer la continuidad del servicio eléctrico, se abordó la situación con 1 grúa, 1 hidrolavadora y 2 camionetas de la cooperativa, con lo cual se pudo dar continuidad al servicio eléctrico y se regularizó el mismo";

Que respecto de la presentación de presupuestos, facturas, contratos, gastos de mano de obra, etc. que respalden los desembolsos a efectuar o efectuados, la Gerencia de Control de Concesiones destaca que: "...si bien las velocidades de viento consignadas durante el temporal no superaron la velocidad de la norma, las características de tormenta de gran intensidad provocaron severos daños a las líneas de distribución, tal como lo acreditan las imágenes remitidas...";

Que en este orden, la Gerencia de Control de Concesiones señala que: "... no puede dejar de ponderarse, la situación desfavorable e inconveniente que presenta para una Distribuidora de solo 1000 usuarios, la circunstancia de restablecer las instalaciones caídas, con las dificultades de las condiciones de acceso, que presenta la zona después de las inundaciones mencionadas; como tampoco pueden dejar de soslayarse las acciones emprendidas, para reponer el servicio a los usuarios, pues según lo descrito en la presente solicitud, las interrupciones del servicio eléctrico se produjeron solo hasta el tercer día del temporal. Sobre el particular, cabe consignar que, si bien dichos rubros integran los costos propios y/o específicos que hacen al mantenimiento de las redes eléctricas, las necesidades aquí planteadas y las causas invocadas para su procedencia, resultan razonables y guardan relación con la magnitud del fenómeno meteorológico acaecido y los daños ocasionados por el mismo sobre las redes de distribución de la concesionaria";

Que en línea con ello, el área técnica preopinante continua expresando que: "...la incidencia económica de los daños ha sido cuantificada por la prestadora considerando los gastos totales presupuestados, entre los cuales resulta de particular relevancia, dada la preponderancia de redes rurales en sus instalaciones, los correspondientes a columnas con sus respectivas crucetas y aisladores";

Que la precitada Gerencia concluye: "...se estima que, por la entidad del evento acaecido, se encuentran cumplidos los aspectos técnicos previstos en el mismo que permiten, viabilizar en esta instancia la presente solicitud..."

Que tomando intervención la Gerencia de Mercados y del análisis del Balance último presentado para el ejercicio económico N° 61 cerrado al 31 de diciembre de 2021, obrantes en el orden 3, en términos generales, se observa que presenta un estado de resultados positivo;

Que resulta oportuno señalar que, el mencionado Fondo fue creado con el objetivo de paliar situaciones contingentes que se verifiquen en distribuidores de mercados reducidos, con el objetivo de mitigar o morigerar el impacto de la contingencia

sobre el servicio público que prestan;

Que en virtud de las circunstancias referidas precedentemente, corresponde aprobar la asignación del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE SALDUNGARAY, en la suma de pesos un millón ochenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro con 71/100 (\$1.088.274,71), conforme la Resolución OCEBA N° 0214/17, condicionado ello, al monto mensual existente y a la cantidad de prestadoras a las que se consideren beneficiarias en igual período y a la magnitud de los hechos;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2022 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la asignación del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE SALDUNGARAY, en la suma de Pesos un millón ochenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro con 71/100 (\$1.088.274,71), conforme la Resolución OCEBA N° 0214/17.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE SALDUNGARAY. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones y de Mercados. Cumplido, archivar.

ACTA N° 24/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10887675-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIOS FRANCISCO ESTEBAN - CASALEZ ELIDA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 19 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-10404423-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL CARLOS ALBERTO - RODRIGUEZ ELSA IRMA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 19 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10139480-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JACQUET ZENON CELESTINO - LOPEZ ESTEFANIA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 19 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-26666381-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO OVIEDO ABEL -

BOBADILLA ANGELA ROMANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 25 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-02120617-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "PEREYRA, ALFONSO ELIDIO - TORRE, MARIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 25 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-11467980-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "VACCARO HECTOR RICARDO - POUSA MIRIAM MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 25 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-06243463-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "FRANCISCO, JUAN DE DIOS - PAINEFILU, DORALIZA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 25 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-30290015-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "BONOMO JOSE ANDRES - MONACO ROSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 25 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29437869-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "LOYOLA MIGUEL ANGEL - PAEZ SABINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 14 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-16286005-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ALMENDROS CANDIA MAURO - PIERANTONI LAURA ANYELEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 14 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-03854295-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "PACHECO FABIAN ANTONIO - PANETTA MARIA ROSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 14 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-04096186-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MESA CANCIO - RIVERO ANATALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 14 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-11879329-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASAS OSCAR BERNARDO - CARROZZO PATRICIA CATALINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 14 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-10290439-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI FRANCO DAIANA PAOLA - GARAY ARON BAUTISTA (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 14 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-08337651-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVERO JORGE ALBERTO - MADAMI, ELBA ANGELICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 14 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-10279123-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODAS RICARDO - TSAI CHIN I (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", EX-2022-10138334-GDEBA-DVMEYACRJYPPP caratulado "RODAS RICARDO - BENITEZ DEBORA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", EX-2022-10138334-GDEBA-DVMEYACRJYPP, EX-2021-16952764-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODAS RICARDO - RODAS JULIETA MARIA MARTINA (HIJA) S/PENSIÓN" y EX-2021-13727685-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODAS RICARDO - RODAS LUCIA AGOSTINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 26 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-03161367-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALE JORGE ALBERTO - OLIVERA ARAUS ROSANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-01277210-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIESA JORGE HORACIO - FERNANDEZ GRACIELA JUANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-01242810-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ RAÚL ENRIQUE - CARRIZO CARMEN AZUCENA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-01007258-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ RAUL

MARIO - RODRIGUEZ GRACIELA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-00857187-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRAL NORBERTO RENEE - GARCIA JOSEFA MARGARITA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-04253870-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑO DOMINGO SERVILIANO - MEDINA ANICETA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-04910717-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ DAVID FERMIN - SCHLEZAK GRACIELA ELISABET (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-01959466-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ ROBERTO LUIS - RIOS IRENE BEATRIZ (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-28260506-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POSEDENTE, GABRIEL ALEJANDRO - GONZALEZ, PATRICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" y N° EX-2021-28259961-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POSEDENTE, GABRIEL ALEJANDRO - POSEDENTE, MELANIE SOLANGE y ANTONELLA AYELEN (HIJAS) S/PENSIÓN" y a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-06383054-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ TERESA - COBOS ABRAHAM MIGUEL (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-32669141-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PLAZA EDGARDO RAMON - PLAZA MOLLEKER SELENA CLARIBEL (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-02944023-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI LAURO

ALEJANDRO JUAN - CONIBERTI ELIZABETH MARIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-06724975-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL JUAN RAMON - ROMERO LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-31327028-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORETE, OSVALDO ARTURO - PAILLAPAM, SILVIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-22788622-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DICKINSON LEANDRO EMILIANO - CASTRO JOHANNA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y N° EX-2021-22789006-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DICKINSON LEANDRO EMILIANO - JOEL EMILIANO NICOLAS DICKINSON FRETE (HIJO) S/PENSIÓN" y a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-07616523-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACIEL, NORBERTO DAVID - CACERES MARIA JOSE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-03075588-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMPO JULIO ALBERTO - SLYMAN ROSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 2 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-09835051-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ CARLOS ERNESTO - CASTILLO VIVIANA NORMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 14 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-10887741-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERTARELLI ANDRES JORGE - ROSSI CASE ROMINA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 14 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-09406016-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIOS LAZARO

WALTER - CASARIN IRMA OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 14 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-08659650-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALAZZOLO HECTOR ADOLFO - ROCHA ALICIA ELBA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 14 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-19477910-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ RAMON ANTONIO - MUSSI YOLANDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", en expediente N° EX-2021-32024358-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ RAMON ANTONIO - GONZALEZ CAMILA AILEN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 14 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-31864660-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSEGLIA MIGUEL ÁNGEL - COSEGLIA ELISEO SANTINO HIJO MENOR REPRESENTADO POR SU PROGENITORA S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2021-33294515-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSEGLIA MIGUEL ÁNGEL - ALMENDARIS ÁNGELA ESTER ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-33298781-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLÓN AMBROSIO - BAEZ DOMINGA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-04218060-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENESES JOSÉ RAMÓN - GIBBONS AMANDA DOLORES ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022- 10611870-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MUÑIZ PEDRO RUBEN - ZULLI ANA MARIA ANGELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-30060930-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ JORGELINA EUGENIA - SASTURAIN ESTEBAN GABRIEL POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-14015725-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ GUSTAVO

MARCELO - PEREYRA MARCELA VIVIANA ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2021-15378368-GDEBA-DVMEYACRJYP caratulado "SANCHEZ GUSTAVO MARCELO - SANCHEZ SOL ESTEFANÍA HIJA MAYOR S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-04243308-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RENO EUSEBIO BERNARDINO - VARGAS GLADYS ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-04353201-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ASTOR MÓNICA DEL HUERTO - MOLINA MARCELO ALBERTO ESPOSO S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-24942975-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAGGIO JOSÉ ANTONIO - ROJAS AMELIA ISABEL ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-14346147-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ ESTEBAN JUAN - CASTRO PAOLA LORENA CONVIVIENTE POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJA MENOR S/PENSIÓN", por expediente N° EX-2021-227777262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ ESTEBAN JUAN - RUIZ ALMA SERENA HIJA MAYOR S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2021-24942797-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ ESTEBAN JUAN - MOLINA LAURA DANIELA (EN REPRESENTACIÓN DE THIAGO Y MAXIMO RUIZ) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-27455829-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LASCANO ALEJANDRO HERNÁN - SANTILLAN MARIELA FABIANA ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-02325484-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VLAEMINCK ERNESTO - VLAEMINCK JUAN ANDRÉS HIJO MAYOR S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2022-02325927-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VLAEMINCK ERNESTO - ALDERETE PAOLA ANDREA CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-24182400-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROCHA CARLOS ALBERTO - RUIZ ROSANA NOEMI (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-32297167-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNA OSCAR OMAR - ABALLAY ROSALIA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-04215462-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREDO GIL ESTEBAN - SUAREZ IRMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-00602009-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAUNA, RODOLFO ENRIQUE - FOLETTO, PATRICIA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06260788-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALZAMENDI, OBDULIO LEANDRO - CORDOBA MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-03780403-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUARTE GUILLERMO ABEL - DUARTE GERONIMO NAHUEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2019-36246983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONCONE DAMIAN ESTEBAN - PAPUZINKY MARIANA GISELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-24954560-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALDONADO ALBERTO RAUL - AGUIRRE MIRTA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-01883543-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDORO, MARCELO MAURO - BOGAO LILIANA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138- 318528 caratulado "PINELLI COLON, EMMANUEL JEREMIAS - PINELLI VIDELA ZOE MORENA (HIJA) S/PENSIÓN" y N° EX-2020-19459127-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PINELLI COLON, EMMANUEL JEREMIAS - SOSA, DEBORA LISETTE (CONCUBINA) S/PENSIÓN" y a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Gíemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-29160800-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROSER, ANSELMO CARLOS - GISELA ANDREA ROSER (hija incapacitada) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Gíemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06161930-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VINCOVA ADOLFO MARIO - CHIDICHIMO HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Gíemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-26267083-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORENO ERNESTO SERGIO - VELAZQUEZ ROSAURA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Gíemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-08112433-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CLARK JUAN DOMINGO - ANASTASIO MARIA EVANGELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Gíemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-09723210-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HIDALGO OSCAR ALBERTO - FRANCINI IGNACIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Gíemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-08232390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUARTE JORGE TELESFORO - OLIVER ROMINA SOLEDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Gíemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-02053253-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ HECTOR HUGO - PATRIZZI STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Gíemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-30177716-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ CARLOS ALBERTO - GIMENEZ MEZA AYELEN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giennez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-13802564-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PINTOS MARIA ELIZABET - GARCETE LUIS GABRIEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giennez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-26348159-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TRAVERSO ANDREA VANINA - SAPORITO MARTIN EDUARDO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giennez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-10148901-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANCIBIA JOSE MIGUEL - PRIETO MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giennez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-33555488-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MULLEADY RUBEN OSVALDO - PERGOLA ADRIANA SANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giennez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11878039-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARIN CRISTINA MABEL - CORDOBA RAUL ABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giennez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-06574494-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NOVAS SERGIO ALBERTO - GODOY VERONICA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giennez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-10294761-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZABALA ROBERTO ANGEL - ARCE NELSI DOLORES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giennez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11716470-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZAJAC ALBERTO - GARCIA BARRETO ALEJANDRA VILMA LEONOR (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-06737971-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCOBAR JOSE RICARDO - SALAMEN JULIA ELENA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-03364561-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNENGO MARIO JOSE - GONZALEZ PAULA LILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-00237728-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIZGARRA HUGO RAUL - INGLESE NATALIA PAOLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-08428783-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MADRID CARLOS CIRIACO - POLLI OFELIA VIOLETA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-06027088-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRUTHERS TOMAS - GAVIOT AURORA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-22754621-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBAÑEZ JORGELINA ELSA - CISNEROS NELIDA ANA (ABUELA EN REPRESENTACION HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-07973822-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRATTI VICTOR EDUARDO - ARCHUVI ROSANA KARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-09204718-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VAZQUEZ PABLO DANIEL - TREJO ZULEMA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06258303-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAETO MIGUEL ÁNGEL - CASTRO NILDA ESTHER ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-16992091-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA HECTOR NORBERTO - CISNEROS MARTA SUSANA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-33556366-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZAPATA ALFREDO OSCAR - GENTILI SILVIA SUSANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-15969177-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA, HECTOR OSCAR - LOPEZ, SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-04811577-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NARDELLI JOSE OMAR - PALAVECINO DORA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-08343385-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA ELEUTERIO - JOLIC OLGA NORIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-05976856-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARMONA MARIO ALBERTO - SILVA JUANA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 11 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-17394690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERAZA MARCOS MIGUEL - REYES FERNANDA MARIEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

Lunes 11 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11468869-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OVELAR JORGE ALBERTO - FRANCO PATRICIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 11 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-08425663-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORRALES EUGENIO FORTUNATO - AGUIRRE ESTELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 11 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11468670-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ RUBEN MANUEL - LESCANO LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 11 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-07981098-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OMAR ARIEL ISMAEL - BOVADILLA NORMA BEATRIZ CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 11 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06171180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AUGUSTO MARIO - QUIROGA ROSALBA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 11 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

POR 7 DÍAS - Llamado a Convocatoria.

El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados a presentar proyectos de explotación y/o formular observaciones a la propuesta efectuada por la firma Materia Hnos. S.A. para la obtención de una concesión por un plazo de treinta años para la explotación de una planta destinada al almacenamiento de productos oleoquímicos, ascendiendo el valor del proyecto presentado a la suma de dólares nueve millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos noventa y seis (USD 9.841.596,00) El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 11.667 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la Segunda Sección Lado Este del Puerto de Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/Circunscripción I/Sección A/Fracción I/Parcela 2 (Parcial), encontrándose actualmente ocupado por la firma proponente.

Cabe destacar que dicho espacio cuenta, entre otras, con las siguientes instalaciones:

- Tanques de almacenaje para productos oleoquímicos
- Oficinas administrativas y baño
- Sala de bombas, calderas y vestuarios

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la actividad mencionada en el primer párrafo de la presente convocatoria.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

- Las inversiones en infraestructura, expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.- La actividad mínima comprometida deberá indicar anualmente, lo siguiente:
 - Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.

- Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).
- El canon por ocupación del inmueble deberá ser expresado anualmente en dólares estadounidenses. Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados la totalidad de los conceptos detallados precedentemente.

La convocatoria a presentar propuestas se hará por el plazo de (30) treinta días corridos contados de la fecha de la última publicación.

Las mismas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

Carla Monrabal, Presidenta.

ago. 4 v. ago. 12

MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7.961 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-351.319/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2021-401-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 30 de septiembre de 2021 - Referencia: CC 7.961 - Visto el Expediente N° 21.100-351.319/19 correspondiente a la causa contravencional N° 7.961, en la que resulta imputado el señor JOSÉ HÉCTOR AGUIRRE y la Sra. LAURA EDITH PLESCIA y, Considerando: Que mediante el acta labrada el día 07 de enero de 2019, en la intersección de las calles Dr. M. Fresco esquina Congreso, de la localidad de Haedo, partido de Morón, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor José Héctor Aguirre, DNI N° 12.131.445, domiciliado en Chiri S/N esquina Onelli, de localidad y partido de Merlo, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones; se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Asimismo expresó que la mantenedora del servicio resulta ser la Sra. Laura Edith Plescia, DNI N° 20.771.216, con domicilio en calle Cuzco N° 1053, de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la autoridad de contralor; Que la empresa Movistar informó que la línea 1153269542 se encuentra asociada a la Sra. Laura Edith Plescia, DNI N° 20.771.216, con domicilio en calle Cuzco N° 1053, de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham; Que debidamente emplazado, el Sr. José Héctor Aguirre, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la Sra. Laura Edith Plescia, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada. Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. José Héctor Aguirre y la Sra. Laura Edith Plescia, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos con 46/100 (\$71.532,46); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1°. Sancionar al Sr. José Héctor Aguirre, DNI N° 12.131.445, domiciliado en Chiri S/N esquina Onelli, de localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos con 46/100 (\$71.532,46), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar a la Sra. Laura Edith Plescia, DNI N° 20.771.216, con domicilio en calle Cuzco N° 1053, de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos con 46/100 (\$71.532,46), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Síndico, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar." Queda Ud. debidamente notificado.

Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.939 Expediente de Registro

Institucional Nº 21.100-871.462/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-36-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 27 de enero de 2022- Referencia: CC 8.939 - Visto el Expediente Nº 21.100-871.462/21, correspondiente a la causa contravencional Nº 8.939, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 04 de agosto de 2021, en la intersección de las calles 25 y 32 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública y la presencia del señor Claudio Delgado, DNI Nº 35.160.871, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A. Se encontraba acompañado por los señores Adrián Aquilano, DNI Nº 24.228.756 y Fernando Emanuel Jonatan Corvalan, DNI Nº 29.268.736. Ambos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando las personas y los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa Chemin Groupe S.A. se encontraba en trámite de habilitación, con fecha 03 de febrero de 2021, con domicilio propuesto en calle Blas Parera Nº 2321 de la localidad y partido de Vicente López; Que debidamente emplazada la firma Chemin Groupe S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.164, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., CUIT Nº 30-71252254-9, con domicilio en calle Blas Parera Nº 2321 de la localidad y partido de Vicente López; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley Nº 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre en la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley Nº 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Síndico, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre en la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº 8.148 Expediente de Registro Institucional Nº 21.100-532.084/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-112-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 23 de diciembre de 2021 - Referencia: CC 8.148 - VISTO el Expediente Nº 21.100-532.084/19 correspondiente a la causa contravencional Nº 8.148, en la que resulta imputado el Sr. MARTÍN EDGARDO VILLAVERDE y las firmas FERRETERÍA LO DE SULLI y TALLER MECÁNICO DON PATRICIO y, Considerando: Que mediante el acta labrada el día 20 de mayo de 2019, en la calle Polonia Nº 1602, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública en la que se constató la presencia del señor Martín Edgardo Villaverde, DNI Nº 31.281.512, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Asimismo, expresó que el mantenedor del servicio resulta ser la firma Ferreteria lo de Sulli, ubicada en calle Polonia Nº 1602 y el Taller Don Patricio, ubicado en calle Tripulantes del Fournier S/N, ambos de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la autoridad de contralor; Que debidamente emplazados, los imputados no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma. Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Martín Edgardo Villaverde ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Asimismo, que las firmas Ferreteria lo de Sulli y Taller Don Patricio, han sido sostenedores del servicio mencionado. Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos noventa mil novecientos

cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1°. Sancionar al señor Martín Edgardo Villaverde, DNI N° 31.281.512, domiciliado en calle Fermín Herrera N° 2392 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; con multa de Pesos Noventa Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 85/100 (\$90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar a la firma Taller Don Patricio, con domicilio en calle Tripulantes del Fournier S/N, ambos de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; con multa de Pesos Noventa Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 85/100 (\$90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Sancionar a la firma Ferretería Lo De Sulli, con domicilio en calle Polonia N° 1602, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 5°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 6°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 7°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.182 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-568.121/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-95-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - martes 15 de febrero de 2022 - Referencia: CC 8182 - Visto el Expediente N° 21.100-568.121/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.182, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada PUK SEGURIDAD S.R.L.; Considerando: Que mediante acta de fojas 27 y 28, labrada el 05 de marzo de 2021, personal policial se constituyó en el domicilio de calle Melo N° 4184, de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, siendo recibida por el señor Jonatan Sergio Acosta Luna, DNI N° 32.564.926, quien manifestó ser jefe de seguridad de la prestadora de servicios de seguridad Puk Seguridad S.R.L. acompañando la documentación requerida. Que la prestadora de servicios de seguridad privada Puk Seguridad S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 447 de fecha 31 de mayo de 2018, con sede social autorizada en la calle Presidente Domingo Faustino Sarmiento N° 1487 planta baja de la localidad y partido de Avellaneda; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que mediante resolución N° 372 de fecha 31 de agosto de 2021, fue autorizado el cambio de domicilio de la encartada en calle Avenida Bartolomé Mitre N° 448 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Puk Seguridad S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Puk Seguridad S.R.L., con domicilio social autorizado en Avenida Bartolomé Mitre N° 448 la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 8/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y no contar con un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2°.

Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Síndico y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.090 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-871.505/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-142-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 17 de marzo de 2022- Referencia: CC 9.090 - Visto el Expediente N° 21.100-871.505/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.090, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 04 de agosto de 2021, en un objetivo denominado Estadio Único La Plata, sito en la intersección de las calles 25 y 32 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública y la presencia del señor Luis Alberto Céspedes, DNI N° 14.874.755, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A. Se encontraba acompañado por los señores Claudio Catriel Bernal, DNI N° 38.939.289, Carlos Andino, DNI N° 16.760.382 y Nicolás Olivera, DNI N° 43.198.081. Todos ellos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando las personas y los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa Chemin Groupe S.A. se encontraba en trámite de habilitación, con fecha 03 de febrero de 2021, con domicilio propuesto en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López. Que debidamente emplazada la firma Chemin Groupe S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., CUIT N° 30-71252254-9, con domicilio en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Síndico, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.948 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-871.465/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-37-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 27 de enero de 2022- Referencia: CC 8.948 - Visto el Expediente N° 21.100-871.465/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.948, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 04 de agosto de 2021, en la intersección de las calles 25 y 32 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública y la presencia del señor Javier Etchegno, DNI N° 28.770.066, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A. Se encontraba acompañado por los señores Héctor Pablo Valdiviezo, DNI N° 29.268.638; Javier Maximiliano Valenzuela, DNI N° 38.353.773 y Gonzalo Andrés Duarte, DNI N° 36.938.409.

Todos ellos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando las personas y los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa Chemin Groupe S.A. se encontraba en trámite de habilitación, con fecha 03 de febrero de 2021, con domicilio propuesto en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; Que debidamente emplazada la firma Chemin Groupe S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., CUIT N° 30-71252254-9, con domicilio en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Síndico, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.924 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-871.495/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-169-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 06 de abril de 2022 - Referencia: CC 8.924 - Visto el Expediente N° 21.100-871.495/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.924 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SERVIN SEGURIDAD S.A., y Considerando: Que mediante acta labrada el día 31 de julio de 2021, en la sede de la firma Asociación de Fomento Los Nogales, sito en calle Bacle y Olmos de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, la comisión policial fue atendida por el señor Silvio Ayala Aquino, DNI N° 25.162.746, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la empresa Servin Seguridad S.A. Se hallaba realizando tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Servin Seguridad S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 515 del 16 de octubre de 2002, con sede social autorizada en la calle Esteban Echeverría N° 1804 de la localidad y partido de Vicente López. Asimismo se informa que tanto el objetivo como el personal identificado, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazada, la encartada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de apoderada señora Lorena Roxana Carnero, DNI N° 23.256.463, presentando a posterior escrito defensivo del cual no surgen elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Servin Seguridad S.A., ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo comunicar en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando para ello personal que carecía de los requisitos exigidos por ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Servin Seguridad S.A., CUIT N° 30-70782892-3, con domicilio en calle Esteban Echeverría N° 1804 de la

localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley Nº 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.” Queda ud. debidamente notificado.

Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº 8.202 Expediente de Registro Institucional Nº 21.100-574.917/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: “Resolución - Número: RESO-2022-29-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 20 de enero de 2022 - Referencia: CC 8.202 - Visto el Expediente Nº 21.100-574.917/19 correspondiente a la causa contravencional Nº 8.202, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada PUK SEGURIDAD S.R.L., y Considerando: Que mediante actas de fojas 1 y 2, labrada el 05 de julio de 2019, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada Puk Seguridad S.R.L., sita en calle Presidente Domingo Faustino Sarmiento Nº 1487, de la localidad y partido de Avellaneda, procediendo realizar llamados, sin obtener respuesta alguna. Que la prestadora de servicios de seguridad privada Puk Seguridad S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución Nº 447 de fecha 31 de octubre de 2018, con sede social autorizada en la calle Presidente Domingo Faustino Sarmiento Nº 1487 PB de la localidad y partido de Avellaneda, el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección que la vigencia de seguro de responsabilidad civil era hasta el 24 de junio de 2019, no adeudando tasa de habilitación no deposito en garantía; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, quien amparándose en su derecho constitucional no prestó declaración, presentando con posterioridad escrito de defensa, de cuyo análisis no se desprenden elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Puk Seguridad S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, sin contar con un seguro de responsabilidad civil vigente que establece la Autoridad de Aplicación; Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley Nº 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto Nº 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.164, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Puk Seguridad S.R.L., con domicilio constituido en la calle Marature, Nº 4438 de la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación y multa de pesos de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 8/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y no contar con un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley Nº 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto Nº 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar” Queda ud. debidamente notificado.

Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº 8.940 Expediente de Registro

Institucional N° 21.100-871.506/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-35-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 27 de enero de 2022- Referencia: CC 8.940 - Visto el Expediente N° 21.100-871.506/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.940, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 04 de agosto de 2021, en la intersección de las calles 25 y 32 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública y la presencia del señor José Luis Fredes, DNI N° 27.677.433, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A. Se encontraba acompañado por los señores Gabriel Ledesma Cosentino, DNI N° 43.098.613; Maximiliano Leiva, DNI N° 26.559.617; Pablo Batista, DNI N° 25.580.995; Juan Carlos Fernandez, DNI N° 23.213.475; Franco Landiel, DNI N° 42.055.184; Cristian Vilches, DNI N° 34.376.624; Yair Jara, DNI N° 37.757.030; Juan Leiva Alvarez, DNI N° 42.686.861 y José Luis Fredes, DNI N° 45.131.866. Todos ellos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando las personas y los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa Chemin Groupe S.A. se encontraba en trámite de habilitación, con fecha 03 de febrero de 2021, con domicilio propuesto en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; Que debidamente emplazada la firma Chemin Groupe S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión De Registros Y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., CUIT N° 30-71252254-9, con domicilio en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Síndico, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.011 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-880.332/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución-Número: RESO-2022-119-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 02 de marzo de 2022 - Referencia: CC 9.011 - Visto el Expediente N° 21.100-880.332/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.011, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ESENCIAL S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 01 de septiembre de 2021, en un objetivo denominado Quilmes Hockey Club, sito en calle Cervantes N° 1445 de la localidad y partido de Quilmes, se constató la presencia del señor Pablo Juárez, DNI N° 34.760.814, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Esencial S.R.L., cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Esencial S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 97573 de fecha 26 de agosto de 1996, con domicilio en calle Rivadavia N° 330 dpto. 8 de la localidad y partido de Quilmes; Que de lo informado por la Autoridad de Aplicación surge que al momento del labrado del acta, tanto el objetivo como el personal no se encontraban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través su socio gerente señor Leonardo José Pecorelli, DNI N° 25.130.825, quien amparado en su derecho constitucional no prestó declaración, presentando a posteriori escrito defensivo suscripto por su socio gerente señor Aldo Adrián Galla, DNI N° 17.015.677, del cual no se desprenden elementos suficientes que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Esencial S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber

comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad a personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Esencial S.R.L., CUIT 30-68935001-8, con domicilio constituido en calle Rivadavia N° 330 1er. piso, dpto. 8 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.944 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-871.509/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-39-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 27 de enero de 2022- Referencia: CC 8.944 - Visto el Expediente N° 21.100-871.509/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.944, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 04 de agosto de 2021, en la intersección de las calles 25 y 32 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública y la presencia del señor Cristian Nicolás Ganduglia, DNI N° 36.066.962, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A. Se encontraba acompañado por los señores Rodrigo Peralta, DNI N° 29.577.562 y Cristian Alberto Perez, DNI N° 25.084.822. Todos ellos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando las personas y los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa Chemin Groupe S.A. se encontraba en trámite de habilitación, con fecha 03 de febrero de 2021, con domicilio propuesto en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; Que debidamente emplazada la firma Chemin Groupe S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., CUIT N° 30-71252254-9, con domicilio en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el

procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.757 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-804.632/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2021-449-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - lunes 18 de octubre de 2021 - Referencia: CC 8.757 - Visto el Expediente N° 21.100-804.632/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.757, en la que resulta imputada la firma BARRIO FRONTERAS, y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 16 de noviembre de 2020, personal policial se constituyó en un objetivo denominado Barrio Fronteras, sito en calle Capdevilla y Concordia de la localidad y partido de San Vicente; en dicha ocasión se constató la presencia del Señor Jonathan Ezequiel Adinolfi, DNI N° 41.826.120, acompañado por la Señora Andrea Karina Ferreira, DNI N° 23.235.604 quienes controlaban el ingreso y egreso de personas al barrio por medio de cámaras de seguridad; Que la Autoridad de Aplicación informa que el objetivo Barrio Fronteras, no se encuentra declarado ante el Organismo de Contralor; Asimismo, se informa que el personal no se encuentra declarado ante esta Autoridad de Aplicación. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que Barrio Fronteras, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el Director Provincial de la Dirección Provincial para La Gestión de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la firma Barrio Fronteras, sito en calle Capdevilla y Concordia de la localidad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con 60/100 (\$654.825,60), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.941 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-871.463/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-38-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 27 de enero de 2022- Referencia: CC 8.941 - Visto el Expediente N° 21.100-871.463/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.941, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 04 de agosto de 2021, en la intersección de las calles 25 y 32 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública y la presencia del señor Aloy Pagani, DNI N° 32.654.175, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A. Se encontraba acompañado por los señores Manuel Ignacio Cabrera, DNI N° 30.459.687; Claudio Nahuel Argentino, DNI N° 33.681.302; Gabriel David Barrionuevo, DNI N° 18.131.040 y Sebastián Alejandro Arrichiri, DNI N° 29.637.857. Todos ellos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando las personas y los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa Chemin Groupe S.A. se encontraba en trámite de habilitación, con fecha 03 de febrero de 2021, con domicilio propuesto en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; Que debidamente emplazada la firma Chemin Groupe S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para

la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., CUIT N° 30-71252254-9, con domicilio en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297). Artículo 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.504 expediente de Registro Institucional N° 21.100-736.656/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-98-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 31 de marzo de 2021- Referencia: CC 8504 - Visto el Expediente N° 21.100-736.656/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.504, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada BLACK COBRA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 17 de abril de 2020, en un objetivo denominado Green Ville, sito en calle 155 N° 6300 de la localidad y partido de Berazategui, se constató la presencia del señor Jorge Becker, DNI N° 14.806.593, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Black Cobra S.R.L. Se encontraba acompañado por el Sr. Diego Emanuel Coria, DNI N° 36.916.034. Cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Black Cobra S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 701 de fecha 19 de diciembre de 2016, con domicilio en calle 337 N° 3355 de la localidad y partido de Quilmes; tanto el personal, como objetivo, como el equipo de comunicación no se encuentran declarados ante el Organismo de Contralor; Que debidamente emplazada, la empresa Black Cobra S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Black Cobra S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve con 47/100 (\$179.649,47); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Black Cobra S.R.L., CUIT 30- 71507509-8, con domicilio en calle 337 N° 3355 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón setecientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro con 70/100 (\$1.796.494,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) N° expte.: 100/18; Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Q - Mz. 26 - P. 10A; del partido de Merlo (72). Mariano Boedo N° 549. Titular/es de Dominio: MUNICIPALIDAD DE MERLO.
- 2) N° expte.: 32/19; Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 112 - P. 26; del partido de Florencio Varela (32). Mitre N° 1572. Titular/es de Dominio: MONASTERIO FELIPE; PEREZ MANUEL; TRAJTENBERG SIMON.
- 3) N° expte.: 49/19; Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 49 - P. 17; del partido de Coronel Brandsen (13). Saavedra N° 397. Titular/es de Dominio: JAIME MARIO; IGLESIAS MARIA AMALIA.
- 4) N° expte.: 99/18; Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 83 - P. 1; del partido de Berazategui (120). calle 106 N° 101. Titular/es de Dominio: VALLEJO SALVADOR; BRUNER CLARA ESTHER.
- 5) N° expte.: 84/19; Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 136 - P. 49; del partido de Lomas de Zamora (63). Rivera Sur N° 2320. Titular/es de Dominio: TRABA ANTONIO.
- 6) N° expte.: 90/19; Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 55 - P. 29A; del partido de Berazategui (120). 21 N° 4105. Titular/es de Dominio: UGOLOTTI PEDRO LUIS; UGOLOTTI EVARISTO.
- 7) N° expte.: 2147-55-3-4/22; Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Qta. 115 - Mz. 115D - P. 3; del partido de La Plata (55). 22 s/n e/ 523 y 524. Titular/es de Dominio: GARCIA OLIVERA MIGUEL ANGEL.
- 8) N° expte.: 2147-120-1-14/21; Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 28 - P. 34; del partido de Berazategui (120). 13 N° 3344. Titular/es de Dominio: VENERUZZO DE MAURE LUCIA; VENERUZZO Y DETOFFI ANTONIO; VENERUZZO Y DETOFFI MARGARITA; VENERUZZO Y DETOFFI LUCIA; DI DOMINIO DE VENERUZZO FILOMENA NILDA; DI VENERUZZO Y DI DOMENICO MARIA ISABEL; VENERUZZO Y DI DOMENICO CLAUDIA NILDA.
- 9) N° expte.: 10/21; Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 113 - P. 20; del partido de Florencio Varela (32). Salta 3354. Titular/es de Dominio: MONASTERIO FELIPE; PEREZ MANUEL; TRAJTENBERG SIMON.
- 10) N° expte.: 38/21; Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 4B - P. 20; del partido de La Matanza (70). Jose L Rucci 588. Titular/es de Dominio: MACARY DE PODESTA ENRIQUETA.
- 11) N° expte.: 41/21; Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 62 - P. 1; del partido de Tigre (57). Reconquista N° 528. Titular/es de Dominio: MASTRAZZI ROBERTO FRANCISCO.
- 12) N° expte.: 61/21; Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 61A - P. 5; del partido de Tres de Febrero (117). Congreso 9148. Titular/es de Dominio: MASSA JOSÉ BAUTISTA.
- 13) N° expte.: 65/21; Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 142B - P. 25; del partido de La Plata (55). 85 N° 1390 e/ 22 y 23. Titular/es de Dominio: FREIRE JORGE; RABUFFETTI ALBERTO JULIO; PUJADAS DE CERFOGLIO CARMEN MARCELA TERESA; DUPONT CARLOS; MAFFEI MARIO RODOLFO MARIA; MAFFEI LUIS MARIA; RABUFFETTI HEBE TERESA.
- 14) N° expte.: 71/21; Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 306 - P. 6; del partido de Tigre (57). Vicco Maestro 26. Titular/es de Dominio: DE LA TORRE ERNESTO.
- 15) N° expte.: 10/22; Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 10 - P. 5; del partido de La Matanza (70). Jose Ignacio Rucci 4087. Titular/es de Dominio: LEGAL DOMINGO.
- 16) N° expte.: 21/22; Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 124 - P. 11; del partido de Florencio Varela (32). Bolivia N° 3263. Titular/es de Dominio: MENSI SANTOS; FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN.
- 17) N° expte.: 25/22; Nomenclatura Catastral: Circ. I - P. 74D - SubP. 212; del partido de Almirante Brown (3). San Martin 4001 2D Edificio. Titular/es de Dominio: RIOS LUIS CRISTOBAL.
- 18) N° expte.: 26/22; Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 18 - Mz. 18A - P. 2; del partido de La Plata (55). 116 e/ 92 y 93 N° 2959. Titular/es de Dominio: DURE ZENON; ROLDAN ANA.
- 19) N° expte.: 74/18; Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 62 - Mz. 62C - P. 10; del partido de La Plata (55). 523 e/ 3 y 4 N° 843. Titular/es de Dominio: CARRANZA MANUEL A.
- 20) N° expte.: 32/22; Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 173 - P. 3; del partido de La Plata (55). 14 e/ 56 y 57 N° 2368. Titular/es de Dominio: ANDERSEN Y FOCHEATO SUSANA LUCIA; ANDERSEN Y FOCHEATO GRACIELA LUCIA; ANDERSEN ALBERTO ANIBAL.
- 21) N° expte.: 33/22; Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 144 - P. 8; del partido de Almirante Brown (3). Falucho 980. Titular/es de Dominio: SMALIETIS LINA BEATRIZ.
- 22) N° expte.: 36/22; Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 125 - P. 10; del partido de San Fernando (96). Las Heras N° 3640. Titular/es de Dominio: CUDA ROXANA; CUDA CAROLINA SILVANA.
- 23) N° expte.: 39/22; Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 47 - Mz. 47H - P. 1A; del partido de La Plata (55). 11 N° 3203. Titular/es de Dominio: FERRER RAMON.
- 24) N° expte.: 41/22; Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Ch. 5 - Mz. 5H - P. 16; del partido de Campana (14). Saavedra 1534 B°Dallera. Titular/es de Dominio: DOTI ERNESTO.
- 25) N° expte.: 42/22; Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 5 - P. 4; del partido de Florencio Varela (32). Constancio Vigil 649. Titular/es de Dominio: BELLO DONATO GUILLERMO.
- 26) N° expte.: 47/22; Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 16d - P. 23; del partido de La Plata (55). 413 N° 2603 e/ 27 y 27bis. Titular/es de Dominio: BARDI MARÍA ELENA; BARDI ALDO PEDRO.
- 27) N° expte.: 54/22; Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 182B - P. 5; del partido de La Plata (55). 135 e/ 525 y 526 N° 664. Titular/es de Dominio: ALVAREZ EDUARDO PABLO.
- 28) N° expte.: 57/22; Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Qta. 156 - Mz. 156C - P. 18; del partido de La Plata (55).

calle 27 N° 1976 e/ 72 y 73. Titular/es de Dominio: ILO JORGE JI.

29) N° expte.: 59/22; Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 80B - P. 7; del partido de La Plata (55). 479 N° 3200.

Titular/es de Dominio: RIUSECH RUBÉN BARTOLOMÉ.

Ariel Trovero, Director

ago. 8 v. ago. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693, Cachari, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02281-481403.

1) 2147-6-1-15/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 32 - Mz. 32-v - P. 14; Domicilio: Calle 62 N° 894. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular/es de Dominio: AZAT ALBERTO VICTOR; NOBILE CARLOS HUGO.

2) 2147-6-1-14/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 2 - Mz. 2-h - P. 2; Domicilio: Gallardo Norte N° 91. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular/es de Dominio: GARRIDO PABLO ISMAEL; CEPEDA MONICA LILIANA.

Ariel Trover, Director.

ago. 8 v. ago. 10

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Larre N° 536, ciudad de González Catán, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12:30.

1) 2147-70-8-203/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 362B - P. 29; Domicilio: Acassuso N° 5418. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GERMINAL JOSE MORALES Y SCUDERI ANGEL. BENEFICIARIO: DIAS MELITONA.

2) 2147-70-8-227/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 65 - P. 4; Domicilio: Recuero N° 6043. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ABDON LISSI. BENEFICIARIO: ROJAS VASQUEZ JOAQUIN.

3) 2147-70-8-311/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta. 19 - Mz. 19B - P. 9C; Domicilio: Mariano Acosta N° 3571. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CARRACEDO JOAQUIN. BENEFICIARIO: VERON MIGUEL ÁNGEL Y LESCANO MARIELA NOEMÍ.

4) 2147-70-8-46/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 35A - P. 2; Domicilio: Buenos Aires N° 5957. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PASTORINO Y COSMELLI JOSÉ BLAS, PASTORINO Y COSMELLI, MARIO NICOLÁS, PASTORINO Y COSMELLI ALDO AMÉRICO Y PASTORINO Y COSMELLI JUAN CARLOS. BENEFICIARIO: CAMPOS DELFINA.

5) 2147-70-8-196/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 26 - Mz. 26B - P. 15; Domicilio: Salado N° 1218. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FARIAS OSCAR ALFREDO. BENEFICIARIO: BAZAN HORACIO ROQUE.

6) 2147-70-8-246/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 89 - P. 7; Domicilio: Hilario de Almeida N° 4571. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PERI DE CARPANETO MARIA, CARPANETO Y PERI LUIS ARMANDO, CARPANETO Y PERI MARIA YOLANDA, CARPANETO Y PERI DAVID, CARPANETO Y PERI EDUARDO ITALO, CARPANETO Y PERI HECTOR ADAN, CARPANETO Y PERI ELSA NELIDA, FERNANDEZ MEITIN JOSEFA, BENAVENTGE DE PONCET DOLORES GLORIA, CONSIGLIERI ALFREDO VICTOR PEDRO, GILES ANDRES FRANCISCO, TRABUCCO Y PUPPO AIDA HAYDEE, TRABUCCO Y PUPPO EDUARDO ADAN, TRABUCCO Y PUPPO EVA ESTHER, TRABUCCO Y PUPPO ALFREDO MIGUEL, HERRERA Y BARAGLIA SAÚL ROBERTO, HERRERA Y BARAGLIA HORACIO JULIO, HERRERA Y BARAGLIA ZULEMA JULIA Y HERRERA Y BARAGLIA HILDA ESTHER. BENEFICIARIO: DE ASIS NANCY LORENA.

7) 2147-70-8-26/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 109 - P. 17; Domicilio: Chasqui N° 5555. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TCHAILAKIAN GREGORIO. BENEFICIARIO: CAÑETE MIGUELA SANTA.

8) 2147-70-8-116/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 73 - P. 28; Domicilio: José María Moreno N° 1130. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED. Beneficiario: ROMERO VERA Raimunda.

9) 2147-70-8-124/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 5 - Mz. 5D - P. 16; Domicilio: Sanabria N° 5460. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MARTIN DE SCUDERI ILDA DOLORES. BENEFICIARIO: GIMENEZ JOSÉ Y FLORES RAMONA.

10) 2147-70-8-125/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 5 - Mz. 5D - P. 10; Domicilio: Amadeo Nervo N° 151. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MARTIN DE SCUDERI ILDA DOLORES. BENEFICIARIO: LOPEZ RICARDO ATILIO Y LARRE ELISA.

- 11) 2147-70-8-158/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 108A - P. 9; Domicilio: Las Flores N° 4695. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ADMINISTRACIÓN GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: DE LA CRUZ NÉLIDA BEATRIZ.
- 12) 2147-70-8-63/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 334 - P. 23; Domicilio: Barrientos N° 3896. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LAS ROSAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: CACERES LILIANA BEATRIZ, CACERES OSCAR ARGENTINO, CACERES OSVALDO JOSÉ Y CACERES YOLANDA ISABEL.
- 13) 2147-70-8-67/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 162B - P. 14; Domicilio: Intendente P. Russo N° 6098. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: URROZ MANUEL, PERALES HORACIO RAFAEL, OLIVERA CASARES EDUARDO, MOMDJIAN ESTEBAN, MOMDJIAN GARABET Y MOMDJIAN ARTURO. BENEFICIARIO: LOBO FERMIN CIRILO.
- 14) 2147-70-8-74/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Qta. 7 - Mz. 7B - P. 24; Domicilio: Parodi N° 6682 . Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GRAZIAN ATILIO Y GRAZIAN RAÚL MARIO FRANCISCO. BENEFICIARIO: CORONEL DIONISIA.
- 15) 2147-70-8-76/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 67 - P. 2A; Domicilio: Recuero N° 6258. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: RAFFO HNOS. INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: MANSILLA MARIA ESTHER.
- 16) 2147-70-8-84/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 58B - P. 1A; Domicilio: Juan Cobo N° 6903 . Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BARRIO INDEPENDENCIA S. R. L. . Beneficiario: PINTO NILDA ESTER.
- 17) 2147-70-8-94/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 70 - P. 7; Domicilio: Eduardo Saenz N° 2169. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CARDONE DONATO Y FERNANDEZ VAZQUEZ QUINTIN. Beneficiario: CENTURION GOMEZ MIGUELA.
- 18) 2147-70-8-109/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 168 - P. 2; Domicilio: Infanta Isabel N° 5123. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ARGENTINE LANDS AND INDUSTRIES LIMITED. Beneficiario: RAMOS MARÍA DEL CARMEN.
- 19) 2147-70-8-120/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 146 - P. 21; Domicilio: Santos Dumont N° 4563. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: CAMPOS CLEMENTINA RAMONA.
- 20) 2147-70-8-127/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 238 - P. 1A; Domicilio: Huemul N° 6506. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MARTIN DE SCUDERI ILDA DOLORES. Beneficiario: PALACIOS PETRONA DEL CARMEN.
- 21) 2147-70-8-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 63 - P. 18; Domicilio: Remanso N° 2342. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: INNOCENTI HUMBERTO. Beneficiario: GOMEZ RAMONA SEVERINA.
- 22) 2147-70-8-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Fr. 16 - P. 15; Domicilio: Luis Burela N° 5100. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TOPPETTI FERNANDO HUGO. Beneficiario: RODRIGUEZ MIRTHA ELENA.
- 23) 2147-70-8-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 107 - P. 11; Domicilio: San Matias N° 441. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CAMBIASO Y ECHECHIQUIA NELIDA. Beneficiario: DOMINGUEZ CAYETANA.
- 24) 2147-70-8-64/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 46C - P. 9; Domicilio: Esteban de Luca Patron N° 5553. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BARRIO INDEPENDENCIA S. R. L. . Beneficiario: OJEDA MÓNICA CRISTINA.
- 25) 2147-70-8-169/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 73 - P. 17; Domicilio: Zelada N° 4586. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FERRARI RAÚL JULIO. Beneficiario: CARDOZO GAUDELIA.
- 26) 2147-70-8-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 146 - P. 12; Domicilio: Chopin N° 4873. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FRISCH GUILLERMO (WILHELM). Beneficiario: RUIZ ESTELA NOEMÍ Y RUIZ JESICA ALEJANDRA.
- 27) 2147-70-8-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 57 - P. 21; Domicilio: Hugo Wats N° 470. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: POBLAR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Beneficiario: RENZI ESTHER EMILCE.
- 28) 2147-70-8-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 80 - P. 4; Domicilio: Antonio Machado N° 7757. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MATERA FERNANDO HORACIO, SALOTTO WALTER DAVID, GRONDONA MIGUEL ÁNGEL JUAN, GRONDONA SIXTO LUIS, ARNTSEN FRIDTJOF Y MOTTA ANNIE. Beneficiario: AVALOS OSCAR BALTAZAR.
- 29) 2147-70-8-23/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Ch. 1 - Mz. 105 - P. 31; Domicilio: Alagon N° 6022. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: THEA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL. Beneficiario: VAZQUEZ CLAUDIO RUBEN.
- 30) 2147-70-8-27/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 31 - Mz. 31G - P. 25; Domicilio: Balboa N° 6154. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA. Beneficiario: SENA ALBERTO OSCAR Y GOMEZ JUANA.
- 31) 2147-70-8-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 30 - Mz. 30A - P. 15; Domicilio: Dragones N° 7120. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD BARRIO LOS CEIBOS S. R. L. . Beneficiario: DIAZ FERNANDO JAVIER.
- 32) 2147-70-8-69/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta. 13 - Mz. 13E - P. 2; Domicilio: Castañares N° 3325. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ OSVALDO ANTONIO Y MENDEZ MARTA GRACIELA. Beneficiario: IVANOWSKI GONZALEZ LEANDRO NICOLAS.
- 33) 2147-70-8-84/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 87 - P. 16; Domicilio: Eustaquio Frias N° 7996. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: COHEN PEDRO. Beneficiario: FERNANDEZ JOSÉ.
- 34) 2147-70-8-97/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 188 - P. 4; Domicilio: Daubert N° 7963. Localidad:

V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ORLANDI AIDA Y ORLANDI DE ESPAÑA MARÍA ARGENTINA. Beneficiario: CORONEL ALEJANDRA EDITH Y COITINIO ARIEL AMADEO.

35) 2147-70-8-98/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 217B - P. 17; Domicilio: Azurduy Nº 2955. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA. Beneficiario: BRAVO RENE GUILLERMO.

36) 2147-70-8-99/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 93 - P. 20; Domicilio: Alberto Lartigau Nº 4854. Localidad: V. Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MATERA FERNANDO HORACIO, SALOTTO WALTER DAVID E INTAGLIETTA AMANDA MARÍA ANGELA. Beneficiario: TOLEDO LUIS FELIPE Y TOLEDO MARÍA CELESTE.

37) 2147-70-8-104/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 183 - P. 18; Domicilio: Bartolome Cataneo Nº 5424. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CONI HORACIO. Beneficiario: ESCOBAR ADRIANA VERÓNICA.

38) 2147-70-8-105/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 95 - P. 9; Domicilio: Coraceros Nº 8769. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: COHEN PEDRO. Beneficiario: TEVEZ OSCAR RUBÉN Y CACERES GLORIA CELINA.

39) 2147-70-8-112/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 11 - P. 27; Domicilio: Herrera Nº 98. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: AMEAL Y CANTON PETRONA, AMEAL Y CANTON FRANCISCO, AMEAL Y CANTON ATILIO, AMEAL Y CANTON JUAN JACINTO, AMEAL Y CANTON TEODOLINDO PEDRO, AMEAL Y CANTON DELIA ELENA, AMEAL Y CANTON EDILIA IRENE, AMEAL Y CANTON AVELINA CELIA, CANTON FORTUNATA IRINEA, GALLESIO Y AMEAL ADELIA CELMA, GALLESIO Y AMEAL BEATRIZ AMALIA, GALLESIO Y AMEAL MARIA ESTHER, GALLESIO Y AMEAL HAYDEE OFELIA, GALLESIO Y AMEAL MARIANO CARLOS, FRANZA Y AMEAL LUIS FRANCISCO, CHULIVERTT Y AMEAL JOSE MARIA Y CHULIVERTT Y AMEAL RAFAEL ALEJANDRO. Beneficiario: COSTAS NILDA EDITH.

40) 2147-70-8-114/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 17 - P. 4; Domicilio: La Haya Nº 2585. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: COGGIOLA de ROSSO AMERICA CELESTINA. Beneficiario: FERNANDEZ OLGA AMELIA.

41) 2147-70-8-115/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 96B - P. 16; Domicilio: Tomas Edison Nº 886. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BADANO DE COULIN CARMEN. Beneficiario: GONZALEZ HÉCTOR JULIO.

42) 2147-70-8-120/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Ch. 1 - Mz. 65 - P. 17; Domicilio: Echaurri Nº 3128. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: REY MARIO Y FRANCAVILLA DE REY MARÍA LUISA. Beneficiario: PORTILLO MARÍA FERNANDA.

Ariel Trovero, Director

ago. 8 v. ago. 10

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 15.

1) 2147-45-1-21/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. L - Mz. 32 - P. 13A; Partida: 481078. Domicilio: Santa Cecilia 1159 (fondo). Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ARENAS BRAULIO JULIO. Beneficiario: FIGUEROA ALBERTO ARIEL.

2) 2147-45-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 8N - P. 1; Partida: 99695. Domicilio: Sagastizabal 6084. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: HERRERA MARIO ROQUE. Beneficiario: CASCALLANA ATILIO ANIBAL y TOLEDO NORMA SUSANA.

3) 2147-45-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. JJ - Mz. 113 - P. 16; Partida: 253750. Domicilio: Boulevard Nuevo Bosque S/N entre Los Chaurras y Los Sioux. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: DI GIORGIO LEONARDO Y TARELLI CLELIA. Beneficiario: ABBADIE ALFREDO LEONEL y TRANI MIRTA.

4) 2147-45-1-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. V - Mz. 78 - P. 13; Partida: 045-366187. Domicilio: Bolívar Nº 11.223. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL JOCKEY CLUB MAR DEL PLATA. Beneficiario: GILES VERONICA CECILIA.

5) 2147-45-1-23/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 53 - P. 14; Partida: 90012. Domicilio: Galeana 3117. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ALTO CAMET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y D'ALVIA HIJOS SOCIEDAD COLECTIVA. Beneficiario: ALBELO LUCIA RAQUEL.

6) 2147-45-1-56/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 42 - P. 28; Partida: 58749. Domicilio: Aguado 1824. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: GIL MIGUEL JOSE JESUS Y REGGIARDO LEONOR ANTONIA. Beneficiario: CAVANA CLAUDIA ROXANA y SANCHEZ ALEJANDRO.

7) 2147-45-1-150/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 5b - P. 13; Partida: 146510. Domicilio: Calle 42 entre 33 y 55. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ANGEL TAGLIAFERRI Y MARIA ESTER LUISI. Beneficiario: SANCHEZ ZURITA CLAUDIA ELIZABET Y CISTERNA GABRIEL ESTEBAN.

8) 2147-45-1-139/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 3 - P. 6; Partida: 141111. Domicilio: Calle 3 entre 10 y 8. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: BLASCO SALVADOR ENRIQUE. Beneficiario: GOMEZ ERNESTO ORLANDO.

9) 2147-45-1-36/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 80Q - P. 6; Partida: 280432. Domicilio: Castelli 7229. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: OSCAR ALBERTO ANDERSEN, ELISARDO EXPOSITO Y

AQUILINO FERNANDEZ. Beneficiario: OJEA CARMEN LETICIA.

10) 2147-45- 1- 3477/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 36 - Mz. 36Ib - P. 14; Partida: 170348. Domicilio: Rauch 261. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ARANGO ENZO MARIO Y SANGUINETTI LEONOR AURORA. Beneficiario: MILA ALICIA ESTELA.

Ariel Trovero, Director

ago. 8 v. ago. 10

Del Partido de Patagones

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Patagones con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 217, Stroeder, partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 16 a 20.

1) 2147-79-1-4-2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 73-a - P. 3; Partido de Patagones. Titular/es de Dominio: MARCELINO FALCON.

Ariel Trovero, Director.

ago. 8 v. ago. 10

Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14.

1) 2147-114-1-5/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 41 - P. 18; Domicilio: 127 e/ 36 y 37 N° 3142. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: BLOK, CLARA MIRTA.

2) 2147-114-1-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 148 - P. 10; Domicilio: 162 Sur e/ 20 y 21 N° 1840. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: LA PATRONCITA DE BERISSO S.R.L.

3) 2147-114-1-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 25B - P. 3A; Domicilio: 168 Sur 421 e/ 6 y 7. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: SANCHEZ Y BUOKAS, BEATRIZ SOLEDAD, Y SANCHEZ Y BUOKAS, JOSE GUSTAVO.

4) 2147-114-1-49/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 143 - P. 27; Domicilio: 18 e/ 162 norte y 163 N° 4043. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: "H.R. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA".

5) 2174-114-1-19/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 46A - P. 27; Domicilio: 4 N° 3847. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: GONZALEZ O GONZALEZ Y GARCIA, MARTA.

Ariel Trovero, Director.

ago. 8 v. ago. 10

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle General Soler N° 28, ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

1) 2147-136-1-58/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 171 - P. 9; Domicilio: Nicasio Oroño 2225. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: ALONSO AGAPITO.

2) 2147-136-1-91/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 67 - P. 17; Domicilio: El Tordo 2054. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SALLENAVE Y MARTELLI FRANCISCO NICOLÁS.

3) 2147-136-1-119/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 5 - P. 8; Domicilio: Ratti 4002. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: ARZA DIOGENES ALBERTO.

4) 2147-136-1-270/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 123 - P. 15B; Domicilio: De la Huella 4295. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: FUENTES DE ALCAIDE FRANCISCA.

5) 2147-136-1-353/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 10 - P. 14A; Domicilio: Tabare 2941. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: INDURBA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

Ariel Trovero, Director

ago. 8 v. ago. 10

Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chivilcoy con domicilio en calle Av. Suarez N° 69, Casa de Tierras, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 14.

- 1) 2147-28-1-5/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XVII - Sec. E - Qta. 86 - Mz. 86-b - P. 8; Localidad: Chivilcoy. Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: MASTRONARDI Y MASTRANGELO Yolanda Mercedes, Mafalda Flora, Nelida Herminia, Orlando, Jose Antonio y Flora y MASTRANGELO DE MASTRONARDI Flora. Beneficiario: D Angelo Sergio Oscar.
- 2) 2147-28-1-1721/2004. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. B - Ch. 155 - Mz. 155p. - P. 2 y 3; Domicilio: CALLE 28 N° 72 IZQ.. Localidad: Chivilcoy. Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: COLONNA, Nilda Margarita, Rea, Ruben Raul, Cauda Juan Robledo Martin. Beneficiario: BARRIONUEVO, Ezequiel y otra .
- 3) 2147-28-1-33/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. J - Mz. 443-e - P. 16; Localidad: Chivilcoy. Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: EDGARDO GUSTAVO ALAGNA, VICTOR HUGO ALAGNA, GASPAR RODOLFO ALAGNA, AGUSTIN LUCOTTI, HUGO RUBEN CAVALIERE. Beneficiario: EDUARDO BENITO IBAÑEZ.
- 4) 2147-28-1-87/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Mz. 96 - P. 10; Localidad: Chivilcoy. Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: GARCIA Y ORELLANO Apolinario Antonio. Beneficiario: ALAGNA Liliana Ines.
- 5) 2147-28-1-8/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Mz. 96 - P. 10; Localidad: Chivilcoy. Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: JAIME Catalina y PEREZ Pedro. Beneficiario: Rey Carina Paola, Lopez Jessica Soledad.

Ariel Trovero, Director

ago. 8 v. ago. 10

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar con domicilio en calle Independencia N° 544, ciudad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-84-1-27/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. L - Mz. 8 - P. 9; Domicilio: Ravignani 2528. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: RIOS ZABALA Aramy.
- 2) 2147-84-1-42/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Qta. 25 - Mz. 25G - P. 10; Domicilio: Los Aromos 195. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SIBRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 3) 2147-84-1-43/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Qta. 25 - Mz. 25F - P. 14; Domicilio: Los Ombues 166. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SIBRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

Ariel Trovero, Director.

ago. 8 v. ago. 10

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks 447, 1º piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Jueves 16 a 19.

- 1) 2147-63-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. C - Mz. 8 - P. 18; Domicilio: Figueredo 2658. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD ANTONIO FIORITO HERMANOS.
- 2) 2147-63-1-58/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. D - Mz. 40-d - P. 4; Domicilio: Carcaraña 119. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: DORE, Alejandro.

Ariel Trovero, Director

ago. 8 v. ago. 10

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Av. Bartolomé Mitre N° 2580, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

- 1) 2147-74-1-247/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 19 - Mz. 19-e - P. 13; Domicilio: Belastegui N°

1030. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ROISMAN y MENIZ Perla< ROITMAN y MENIZ Raquel y ROITMAN y MENIZ Celia.
- 1) 2147-74-1-59/2015. Nomenclatura Catastral: Circ.VI - Sec. N - Mz. 13C - P. 32; Domicilio: VILLAROEL 6967. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: INDABURU Y POCHELU Pedro Miguel-INDABURU Y POCHELU Juan Carlos-INDABURU Y POCHELU Jorge Horacio y POCHELU Juana.
- 2) 2147-74-1-261/2015. Nomenclatura Catastral: Circ.V - Sec. D - Mz. 187 - P. 17; Domicilio: CARLOS TEJEDOR N°5100. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: TRAVERSO GOÑI Adan Ramon.
- 3) 2147-74-1-275/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 66 - P. 23; Domicilio: Victorino de la PLAZA N°1731. Localidad: La Reja Grande. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LA REJA CILAR S.A. SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
- 4) 2147-74-1-232/2015. Nomenclatura Catastral: Circ.VI - Sec. B - Qta. 19 - Mz. 19E - P. 7; Domicilio: PIO XII N° 1072. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: HUARTE Oscar Francisco.
- 5) 2147-74-1-5302/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 12CC - P. 20; Domicilio: RUBEN DARIO N°2817. Localidad: LA REJA. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: FILARDI Floreal-QUILIS Trinidad.
- 6) 2147-74-1-228/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 83 - P. 4; Domicilio: BEETHOVEN N°68. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ESTEFANETTI Rafael Nova y PEREZ de ESTEFANETTI Guillermina Esther.
- 7) 2147-74-1-32/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 11 - Mz. 23 - P. 1; Domicilio: La Rabida N°1302. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LIBERTI Juan Carlos.
- 8) 2147-74-1-299/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 40 - P. 8; Domicilio: LARRALDE N° 2442. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SANTAMARINA Jose Osvaldo.
- 9) 2147-74-1-359/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 90 - P. 2; Domicilio: LA FONTAINE N°282. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ALBO Rodolfo Eliseo.
- 10) 2147-74-1-126/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 67 - Mz. 67D - P. 16; Domicilio: PIO XII N°2738. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MONASTERIO Francisco y MONASTERIO Vicente.
- 11) 2147-74-1-319/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 7 - P. 13; Domicilio: LA SANTAMARIA N°3411. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MAZZEO Pablo Reynaldo.
- 12) 2147-74-1-193/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 45 - P. 11; Domicilio: JUAN XXIII 2314. Localidad: LA REJA. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ESPASANDIN SOTO Jose Maria.
- 13) 2147-74-1-314/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 52 - P. 11; Domicilio: DEAN FUNES N°5100. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LANGMAN Y FELDMAN Leonardo-LANGMAN Y FELDMAN Irma-LANGMAN Y FELDMAN Roberto.
- 14) 2147-74-1-198/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 18 - Mz. 18DD - P. 10; Domicilio: ECUADOR N° 2304(EX2310). Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: " SANTA AMALIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA sociedad ANÓNIMA.
- 15) 2147-74-1- 62/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 61A - P. 4; Domicilio: SAN EMILIO N° 2268. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BRUZUELA Juan Carlos.
- 16) 2147-74-1-414/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Qta. 59 - Mz. 59A - P. 13; Domicilio: STEPHENSON N°6954. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: TODESCA Rodolfo Clemente-TODESCA Arigo Ernesto.
- 17) 2147-74-1-152/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 153 - P. 20; Domicilio: COLOMBIA N°469. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: NAVEIRO Daniel Dardo.
- 18) 2147-74-1-47/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. X - Mz. 83 - P. 3; Domicilio: PUERTO DESEADO N°6074. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ALVAREZ Y ODONE INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 19) 2147-74-1- 83/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 10 - Mz. 10U - P. 16; Domicilio: ALTA GRACIA N° 3459. Localidad: LA REJA. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ALISAL Gustavo Adolfo.
- 20) 2147-74-1-60/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 27C - P. 19; Domicilio: BERNARDO SHAW N°1467 . Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: INDABURU Y POCHELU Pedro Miguel-INDABURU Y POCHELU Juan Carlos-INDABURU Y POCHELU Jorge Horacio y POCHELU Juana.
- 21) 2147-74-1-25/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 58 - P. 23; Domicilio: SEGUROLA N°687. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: DI COCCO Balbina.
- 22) 2147-74-1-92/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 13 - P. 15; Domicilio: PERU N°7914. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LUGO AMARILLA Maria Isabel.
- 23) 2147-74-1-40/2017. Nomenclatura Catastral: #REF!; Domicilio: PASO N° 2055. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SCHINDLER Carlos.
- 24) 2147-74-1-70/2017. Nomenclatura Catastral: #REF!; Domicilio: ZULUAGA N°2530. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: AVILA Antonio.
- 25) 2147-74-1-22/2017. Nomenclatura Catastral: #REF!; Domicilio: ENTRE RIOS N° 1082. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ Natalia-REYES Victor Hugo-MATEO Roberto Ramon-ZAKIN Norberto Oscar-GOZZO Rosa Lucia.
- 26) 2147-74-1-167/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 75 - P. 12; Domicilio: MONTES DE OCA 557. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LONQUIMAY SA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 27) 2147-74-1-91/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 4 - Sec. R - Qta. 90 - Mz. 95A - P. 4D; Domicilio: ALMAFUERTE N°1200. Localidad: FCO ALVAREZ. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BLANCO Flavio-GAYOSO Silverio-SANCHEZ FUENTES Jose-BERLANGA Jose Gregorio-NUÑEZ Bernardo.PARODI Leone.
- 28) 2147-74-1-287/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 21 - P. 11; Domicilio: LARRETA N° 6219 . Localidad: MORENO . Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MARTIN Oscar Hector y MARTIN Omar Rolando.
- 29) 2147-74-1- 149/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 54A - P. 7; Domicilio: 2 DE ABRIL N° 1882 . Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CARBALLEDA Enrique Laureano.

- 30) 2147-74-1-379/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Ch. 20 - Mz. 20AA - P. 11; Domicilio: BERUTTI N°945 . Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MORENO 2000 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 31) 2147-74-1-311/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Qta. 13 - P. 2; Domicilio: LA AMISTAD N°6772. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SONNTAG Maximo Federico Emilio-FILSA FINANCIACIONES INVERSIONES Y LOTEOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA-LISBOA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA.
- 32) 2147-74-1-352/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 135 - P. 4A; Domicilio: ITALIA N°632. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: RAICHBURG Mario-WOLF Roberto-MIJALOVICH David.
- 33) 2147-74-1-301/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 166 - P. 8; Domicilio: CASACUBERTA N°5092. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PEDRO Y ANTONIO FIORITO SRL.
- 34) 2147-74-1-225/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 3 - P. 14A; Domicilio: ZAPIOLA N°2951. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CECCHI Eduardo Mario.
- 35) 2147-74-1-226/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 53 - P. 10; Domicilio: CURAPALIGUE N°10358. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SIGMA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA FINANCIERA DE MANDATOS Y SERVICIOS.
- 36) 2147-74-1-354/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 8 - P. 9; Domicilio: MONTECZUMA N°10978. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PAZ Esther.
- 37) 2147-74-1-142/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 5 - P. 29; Domicilio: TTE.CAMILLI N°1159. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: COMPAÑÍA LAFINCAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 38) 2147-74-1-56/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 88 - P. 21; Domicilio: POSADAS N°5477. Localidad: MORENO . Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: DEL BUENO Temistocles Pedro.
- 39) 2147-74-1-31/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 55A - P. 15; Domicilio: SEGUNDO SOMBRA N°2622. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LIBOIS Y REBOREDO Horacio Jose y LIBOIS Y REBOREDO Carlos Maria.
- 40) 2147-74-1-124/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 45D - P. 18; Domicilio: FACUNDO QUIROGA N°1118 ex 1111. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: DIAZ FEIJOO Y FEIJOO RODRIGUEZ Ruy-DIAZ FEIJOO Y FEIJOO RODRIGUEZ Jaime.
- 41) 2147-74-1-71/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 10 - P. 3A; Domicilio: JOSE INGENIEROS N° 2256. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: VINELLI Jorge Williams Rodolfo.
- 42) 2147-74-1-264/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Ch. 4 - Qta. 72 - Mz. 72C - P. 16; Domicilio: GRAHAM BELL N°2089. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ADMINISTRACION V.R.BASILICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-FEFERBAUM Simon Benito-PERGIERYCHT Simon-LISICKI Elias-MIANI Rodolfo Roberto-URBANA sociedad de responsabilidad limitada-LOS NORQUIDES SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AG.
- 43) 2147-74-1-196/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 60A - P. 13; Domicilio: USPALLATA N°5860. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: "HIBASIS sociedad anónima Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria".
- 44) 2147-74-1-389/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 214 - P. 9; Domicilio: BLAS PARERA N°1733. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PEYMONCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 45) 2147-74-1-346/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 9 - P. 27; Domicilio: SAMANIEGO N°10665. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: QUEIROLO Juan Carlos Jorge-DELGADO Raul Manuel-TESSUTTO de AMSTUTZ Teresa Catalina-TISCORNIA de BENAVIDES Julia Amanda-MARANESI Enrique.
- 46) 2147-74-1-394/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 77 - P. 19; Domicilio: COSTA RICA N°695. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ DUQUE Antonio-DEL BUENO Temistocles Pedro.
- 47) 2147-74-1-317/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 83A - P. 13; Domicilio: VICTORICA N°5634. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SOÑORA Y FREGOTTE Claudia-FREGOTTE Armando Oscar.
- 48) 2147-74-1-332/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 2A - P. 10; Domicilio: LUTHER KING N°523. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: VOSKIAN Mauricio-KALAYDJIAN Maria.
- 49) 2147-74-1- 216/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 42C - P. 8; Domicilio: BERNAD SHAW N°902. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: VARELA Hilda Isabel.
- 50) 2147-74-1- 359/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 20 - P. 15A; Domicilio: USPALLATA N°6957. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ZAMBRANO Enrique.
- 51) 2147-74-1- 118/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 18Z - P. 15; Domicilio: SARRATEA N° 867. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LOPES PINTO Jose.
- 52) 2147-74-1-5/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 12 - Mz. 12G - P. 2; Domicilio: C. LARRALDE N°1656. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: HOMAT S.A.
- 53) 2147-74-1-9/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Qta. 5 - Mz. 5G - P. 22; Domicilio: LA PIEDAD N°1999. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SCHIAVI Humberto Felix.
- 54) 2147-74-1-42/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 10 - Mz. 10V - P. 14; Domicilio: BELISARIO ROLDAN N°3834. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GRALIROFER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 55) 2147-74-1- 35/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 53 - P. 7; Domicilio: DR.HOUSSEY N°10926. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BOHONOS Omar Pedro-KOREN Norma Alicia.
- 56) 2147-74-1-66/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 6 - P. 16; Domicilio: ALBERDI N°854. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LOPEZ Jorge Alberto.
- 57) 2147-74-1-77/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 36 - P. 11; Domicilio: ROSSINI N°5189. Localidad:

Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PLA Hector Pedro.

58) 2147-74-1-36/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 9 - Mz. 9R - P. 26; Domicilio: BERUTTI N°2373. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GLOCER Meilach - KEILER Israel - WOLF Wolf.

59) 2147-74-1-108/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 97 - P. 11; Domicilio: FLORENCIO SANCHEZ N° 5474. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: FERGAT SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

60) 2147-74-1-68/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Qta. 64 - Mz. 64A - P. 15; Domicilio: R. PALMA N° 1865. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: "VALENTAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".

61) 2147-74-1-30/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 61B - P. 24; Domicilio: PAYSANDU N°5823. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: HIBASIS SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.

62) 2147-74-1-203/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 108 - P. 5; Domicilio: LOS TULIPANES N° 2750. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: AIRA Jorge Osvaldo - MOTELLI Nora Graciela.

63) 2147-74-1-128/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 10 - P. 12; Domicilio: EQUIDAD N° 3327. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CABAÑAS SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA Y GANADERA.

64) 2147-74-1-41/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Qta. 41 - Mz. 41B - P. 24; Domicilio: G. DE LAFERRERE N° 70. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: OCCHIUZZI Alberto Carmelo.

65) 2147-74-1-78/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 257 - P. 23; Domicilio: EL CARPINTERO N°318. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GIL Rafael Jose.

Ariel Trovero, Director

ago. 8 v. ago. 10

Del Partido de Chacabuco

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chacabuco con domicilio en calle Rivadavia N° 105, ciudad y partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención:

1) 2147-26-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 676-b - P. 25; Domicilio: Casasco N° 80. Localidad: Chacabuco. Partido de Chacabuco. Titular/es de Dominio: Santiago Borghetti.

2) 2147-26-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Qta. 456 - Mz. 456-a - P. 12-a; Domicilio: Alvear N° 314. Localidad: Chacabuco. Partido de Chacabuco. Titular/es de Dominio: María Depauli de Riva.

Ariel Trovero, Director

ago. 8 v. ago. 10

Del Partido de Rojas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Rojas con domicilio en calle Valentín Alsina N° 557, ciudad y partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 15.

1) 2147-90-1-02/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 284 - P. 8; Domicilio: Av. Larrea 270. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Araceli Inés RIERA de BALDOMA.

2) 2147-90-1-03/21. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 19 - P. 3; Domicilio: Rodolfo Verdún 126. Localidad: Rafael Obligado. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Francisca ETCHAVE de LARROUY.

3) 2147-90-1-04/21. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 51 - Mz. 51-at - P. 1; Domicilio: República Libanesa 1135, B. Santa Teresa. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: María Teresa, Araceli Ana y Néstor Carlos HELGUERA y BETHULAR.

4) 2147-90-1-05/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 24 - Mz. 24-a - P. 5; Domicilio: López y Planes 151, B. La Lorna. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Angel Domingo CRISTOFARO.

5) 2147-90-1-06/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 9 - P. 4-a (UF 162); Domicilio: Av. Pellegrini 172. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Juan Carlos FARIAS y Maria Inés AGUILAR.

6) 2147-90-1-09/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 10 - Mz. 10-m - P. 2; Domicilio: Ludueña 285, B. Progreso. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Juan Héctor MASO.

7) 2147-90-1-10/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 246 - P. 10; Domicilio: Lamadrid 476. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: José María, Angélica Amelia e Isabel Raquel PUEBLAS y GARCIA.

8) 2147-90-1-11/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 39 - Mz. 39-e - P. 23; Domicilio: Irlanda N° 345, B. Unión. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: María America ANTUNEZ y Juan HERR.

9) 2147-90-1-12/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 19 - P. 5; Domicilio: Fernando de Rojas 788. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Alejo Teodoro ROCHA.

10) 2147-90-1-13/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 10 - Mz. 10 -k - P. 6; Domicilio: Pastor Obligado N° 467, B. Progreso. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Francisca Felicita, Ana María, Delia, Alicia, Angela, Rosa y Julián Gabriel FERNANDEZ y VIMERCATI y Florinda VIMERCATI.

- 11) 2147-90-1-14/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 105 - P. 10; Domicilio: Padre Sánchez 319. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Emilio GUEVARA.
12) 2147-90-1-01/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 48 - Mz. 48-j - P. 11; Domicilio: Ballesty 245. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Juan ALBORNOZ.
13) 2147-90-1-02/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 11 - Mz. 1-d - P. 14 y 15; Domicilio: Padre Borda 874. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Julio GHIZZARDI.

Ariel Trovero, Director.

ago. 8 v. ago. 10

Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tres de Febrero con domicilio en calle Domingo F. Sarmiento 2565, Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes y jueves 14 a 16.

- 1) 2147-117-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 62 - P. 12; Domicilio: Río Bermejo 8421. Partido de Tres de Febrero. Titular/es de Dominio: CHIESA SANTOS FRANCISCO.

Ariel Trovero, Director

ago. 8 v. ago. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Av. Olivos 2470, localidad de Ing. Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-133-2-186/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Ch. / - Qta. 83 - Mz. 83A - P. 9; Domicilio: Riobamba 4763. Localidad: Ingeniero Pablo Nogués. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
2) 2147-133-2-230/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 141 - P. 15; Domicilio: Alejandro Aguado 3488. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CAFFERATA Y CLERICO SARA MARIA ALCIRA; CAFFERATA Y CLERICO MARIA VERONICA TERESA Y CAFFERATA Y CLERICO LIA ESTHER MARIA.
3) 2147-133-2-215/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 141 - P. 15; Domicilio: Alejandro Aguado 3488. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CAFFERATA Y CLERICO SARA MARIA ALCIRA; CAFFERATA Y CLERICO MARIA VERONICA TERESA Y CAFFERATA Y CLERICO LIA ESTHER MARIA.
4) 2147-133-2-87/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 29 - P. 2A; Domicilio: Esteban De Luca 4267. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ROMERO MARIA CRISTINA.
5) 2147-133-2-5/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Ch. / - Qta. 18 - Mz. 18C - P. 4; Domicilio: Colombes 3674. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PHILIP RICARDO JUAN Y PHILIP MARIA ZULEMA.
6) 2147-133-2-151/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Ch. / - Qta. 113 - Mz. 113-B - P. 32; Domicilio: Padre Stoppler 448. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MALDONADO JUAN CRISOSTOMO.
7) 2147-133-2-170/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. / - Qta. 56 - Mz. 56-B - P. 15; Domicilio: Perito Moreno 1709. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ MATIAS.
8) 2147-133-2-243/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Ch. 7 - P. 24; Domicilio: COLOMBIA 1456. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GONZALEZ ALICIA NELLY.
9) 2147-133-2-179/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Ch. / - Qta. 47 - Mz. 47-B - P. 23; Domicilio: German Burmeister 1536. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CORDOBA RENE AMARANTO.
10) 2147-133-2-61/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Ch. / - Qta. 39 - Mz. 39-D - P. 1; Domicilio: Paso De Los Andes 2431. Localidad: Tierras Altas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BARTOLI UMBERTO.
11) 2147-133-2-78/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Ch. / - Qta. 73 - Mz. 73-B - P. 30; Domicilio: German Burmeister 1462. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MORENO JOSE LORENZO.
12) 2147-133-2-86/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Ch. / - Qta. 39 - Mz. 39-D - P. 3; Domicilio: Paso De Los Andes 2465. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BARTOLI UMBERTO.
13) 2147-133-2-110/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 14 - P. 1; Domicilio: Ecuador 1371. Localidad: Tierras Altas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOPEZ MARIA MANUELA.
14) 2147-133-2-122/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 48 - P. 9; Domicilio: Eva Perón 912. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NEGRO TOMAS JOSE.

- 15) 2147-133-2-75/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 117 - P. 22; Domicilio: Madame Curie 4396. Localidad: Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RAIZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA.
- 16) 2147-133-2-182/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Ch. / - Qta. 73 - Mz. 73-C - P. 2; Domicilio: Coronel Bogado 443. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SLABE ESPIRIDION DUSAN.
- 17) 2147-133-2-132/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 244 - P. 12; Domicilio: Cangallo 4647. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MAZZAFERRO HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 18) 2147-133-2-166/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 136 - P. 9; Domicilio: Congressales 5053. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SALVATIERRA FELIX NICOLAS.
- 19) 2147-133-2-79/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 76 - P. 15; Domicilio: Lourdes 4120. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: OXFENFORD ALEJANDRO PABLO.
- 20) 2147-133-2-36/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 43 - P. 3-B; Domicilio: Capitán Bermudez 2061. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CERIANI MIGUEL.
- 21) 2147-133-2-320/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 207 - P. 20; Domicilio: Pasco 4141. Localidad: Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RAIZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA FINANCIERA.
- 22) 2147-133-2-209/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Ch. / - Qta. 66 - Mz. 66-B - P. 23; Domicilio: Blanco Encalada 2364. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA O AGER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 23) 2147-133-2-113/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Ch. / - Qta. 6 - Mz. 6-F - P. 12; Domicilio: Magallanes 1296. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SALLITIERRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD.
- 24) 2147-133-2-220/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 33 - P. 7-B; Domicilio: Paso De La Patria 2223. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RUIZ RICARDO RENE Y ROSENDE ELENA MAGDALENA.
- 25) 2147-133-2-84/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 115 - P. 1; Domicilio: Beauchef 3390. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ACCENORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 26) 2147-133-2-250/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Ch. / - Qta. 24 - Mz. 24-C - P. 12; Domicilio: Pablo Areguati 2227. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MANCINELLI DOMINGO.
- 27) 2147-133-2-222/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Ch. / - Qta. 33 - Mz. 33-B - P. 10; Domicilio: Guanacaste 260. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BERLOLOTTO Y CORAZZA MONICA ELVIRA; BERLOLOTTO Y CORAZZA ALFREDO ALEJANDRO Y CORAZZA ELVIRA LUISA.
- 28) 2147-133-2-18/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 67 - P. 12; Domicilio: Rio De La Plata 3567. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: HITTA HECTOR FERMIN.
- 29) 2147-133-2-231/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. Q - P. 24; Domicilio: Canada 1386. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MANCINI DE MORETTI LIDIA.
- 30) 2147-133-2-117/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Ch. / - Qta. 63 - Mz. 63-B - P. 10; Domicilio: Nazca 685. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CANESE SIRIO CARLOS TITO.
- 31) 2147-133-2-151/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 94 - P. 10; Domicilio: Presidente Manuel Quintana 1748. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BALESTRIERI FRANCISCO; FERRARI ROBERTO EUGENIO; CAMBIASO ADOLFO BARTOLOME EDUARDO; ICARDI PIENOVI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 32) 2147-133-2-224/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Ch. / - Qta. 101 - Mz. 101-B - P. 15; Domicilio: Padre Jose Stoppler 4829. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 33) 2147-133-2-208/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Ch. / - Qta. 55 - Mz. 55-A - P. 26; Domicilio: Murguiondo 2084. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LAZZARI LUIS.
- 34) 2147-133-2-246/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VA - Sec. 26 - Mz. 1; Domicilio: Segurola 1499. Localidad: Ingeniero Adolfo Sourdeaux. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GARROCHATEGUI JOSE LUIS.
- 35) 2147-133-2-139/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Ch. / - Qta. 56 - Mz. 56-A - P. 25; Domicilio: Paracas 1530. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CANDIA PEDRO FELIX.
- 36) 2147-133-2-181/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Ch. / - Qta. 53 - Mz. 53-B - P. 2; Domicilio: 9 De Marzo 587. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: Grand Bourg SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 37) 2147-133-2-104/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 109 - P. 24; Domicilio: Copérnico 970. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MIÑO PABLO Y VARGAS GABRIEL.
- 38) 2147-133-2-135/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 8 - P. 13; Domicilio: Eva Perón 5977. Localidad: Villa De Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GASS CRISTIAN.
- 39) 2147-133-2-55/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 38 - P. 2; Domicilio: Benito Lynch 1785. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 40) 2147-133-2-27/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 66 - P. 3; Domicilio: Los Andes 475. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ESTARIO RAUL.
- 41) 2147-133-2-51/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 5 - P. 14; Domicilio: Mariano De Vedia 1349. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOPEZ NUÑEZ JOSEFA.
- 42) 2147-133-2-194/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. 0Q - Mz. 125 - P. 7B; Domicilio: Alfredo Palacios 215. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CRUCE PAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 43) 2147-133-2-82/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 65 - P. 17; Domicilio: Bouchard 1456. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CAVA BERNARDO.

- 44) 2147-133-2-66/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Ch. / - Qta. 72 - Mz. 72-B - P. 7C; Domicilio: Paracas 3653. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOZAR VLADIMIRO Y BARREIRA JOSE RAMON.
- 45) 2147-133-2-130/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Ch. / - Qta. 75 - Mz. 75-B - P. 12; Domicilio: Cura Brochero 3025. Localidad: Tierras Altas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: FOSCO ECTOR RAFAEL Y MARINARO DE FOSCO CLETA.
- 46) 2147-133-2-57/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 89 - P. 7; Domicilio: Yatasto 2541. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GONZALEZ OLIVERA DALILA ESMERALDA.
- 47) 2147-133-2-124/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 68 - P. 10B; Domicilio: Paso de Los Andes 3738. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LANYI ANDRES GUSTAVO Y GODIN DE LANYI MARTA NORA.
- 48) 2147-133-2-16/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Ch. / - Qta. 23 - Mz. 23-A - P. 16; Domicilio: Pio XII 3905. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MAZZAFERRO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 49) 2147-133-2-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 42 - P. 16; Domicilio: Enrico Fermi 5036. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MANGANI FLORENTINO MARIANO Y SANCHEZ DE MANGANI MARIA MAGDALENA.
- 50) 2147-133-2-122/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 96 - P. 33; Domicilio: Venezuela 560. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 51) 2147-133-2-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Ch. / - Qta. 54 - Mz. 54-B - P. 8; Domicilio: Rolland Romain 3223. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: DIAZ NELIDA NOEMI.
- 52) 2147-133-2-59/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 198 - P. 17; Domicilio: Nagasaki 2640. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VOLPE JULIO FEDERICO.
- 53) 2147-133-2-175/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Ch. / - Qta. 104 - Mz. 104-A - P. 7; Domicilio: Leopoldo Lugones 1277. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SAN MIGUEL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y NORFOLK SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 54) 2147-133-2-241/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 108 - P. 2; Domicilio: Presidente Quintana 1561. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: POLONI RICARDO ALBERTO Y POLONI ELENA ROSA.
- 55) 2147-133-2-144/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 315 - P. 14; Domicilio: Patricias Mendocinas 3238. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: OGAWA ELISA; CAPORALE HECTOR JUAN; MONTALDO JUAN CARLOS Y DEGO RODOLFO ALBERTO.
- 56) 2147-133-2-66/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Ch. / - Qta. 193 - Mz. 19 - P. 19-B; Domicilio: Estados Unidos 2750. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LA BURSATIL FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 57) 2147-133-2-76/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Ch. / - Qta. 81 - Mz. 81-B - P. 1; Domicilio: Francisco Beiro 4692. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AMENABAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 58) 2147-133-2-153/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Ch. / - Qta. 81 - Mz. 81-B - P. 1; Domicilio: Francisco Beiro 4692. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AMENABAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 59) 2147-133-2-194/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Ch. / - Qta. 81 - Mz. 81-B - P. 1; Domicilio: Francisco Beiro 4692. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AMENABAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 60) 2147-133-2-118/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 206 - P. 10; Domicilio: Santos Vega 4051. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MITRE TUFIK JORGE.
- 61) 2147-133-2-119/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 206 - P. 10; Domicilio: Santos Vega 4051. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MITRE TUFIK JORGE.

Ariel Trovero, Director.

ago. 8 v. ago. 10

Del Partido de José C. Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de José C. Paz con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 17.

- 1) 2147-132-2-52/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 167 - P. 10; Domicilio: Cristobal Colon 4250. Localidad: Barrio San Gabriel. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: FEBOMAR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA.
- 2) 2147-132-2-75/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 24c - P. 2; Domicilio: Estanislao del Campo 1587. Localidad: Barrio La Paz. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: TERRAM, SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA.
- 3) 2147-132-2-6/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 76 - P. 17; Domicilio: 18 de Octubre 4581. Localidad: Barrio San Luis. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: FEBOMAR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA

COMERCIAL Y FINANCIERA.

- 4) 2147-132-2-36/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 36 - P. 15; Domicilio: Pedro de Mendoza 2667. Localidad: Barrio Infico. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ, JULIO DANIEL; FERNANDEZ DE NORIEGA, MARIA ESTHER; FERNANDEZ, SEVERINO; FERNANDEZ, OSCAR ANTOLIN; Y FERNANDEZ, LUIS MARCELO.
- 5) 2147-132-2-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Q - Mz. 66 - P. 8; Domicilio: Estocolmo 3268. Localidad: Barrio Sagrada Familia. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: ADMINISTRACION DEVOTO NAUM ZASLAVSKY e HIJOS.
- 6) 2147-132-2-25/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 208 - P. 17; Domicilio: Butler 2378. Localidad: Barrio Sol y Verde. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: TORPAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 7) 2147-132-2-30/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 186d - P. 9; Domicilio: Adolfo Alsina 4236. Localidad: Barrio San Adolfo. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: TERRAMAR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA.
- 8) 2147-132-2-31/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 145d - P. 11; Domicilio: Miguel Cane 3524. Localidad: Barrio Parque Jardin. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: KINGS PARK ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 9) 2147-132-2-33/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 133 - P. 18; Domicilio: Adolfo Alsina 2284. Localidad: Barrio Alberdi. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: MARIO BRANDAN, DELFOR.
- 10) 2147-132-2-36/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 187 - P. 20; Domicilio: Salvador Maria del Carril 2540. Localidad: Barrio Sol y Verde. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: TORPORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 11) 2147-132-2-38/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 146 - P. 10a; Domicilio: Montes de Oca 1188. Localidad: Barrio Lido. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: BONETTO DE LABIERTO TERESA LUISA DOMINGA.
- 12) 2147-132-2-40/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 36 - P. 25; Domicilio: Combate de los Pozos 3485. Localidad: Barrio Las Acacias. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: TOSSA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 13) 2147-132-2-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 6 - P. 21; Domicilio: Luis Maria Campos 850. Localidad: Barrio San Martin. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: JOSE C. PAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 14) 2147-132-2-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 154 - P. 10; Domicilio: Barrio Sol y Verde. Localidad: Austria 3547. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: NALEISA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 15) 2147-132-2-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 111A - P. 11; Domicilio: Jose Clemente Paz 4076. Localidad: Barrio San Gabriel. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: CEFALU INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 16) 2147-132-2-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 53A - P. 10; Domicilio: Balcarce 4066. Localidad: Barrio Suizo. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: GIORDANI, EDUARDO HUGO.
- 17) 2147-132-2-17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 171 - P. 20; Domicilio: Alberto Einstein 1116. Localidad: Barrio Villa Iglesias. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: DELLAPORTAS, JOSE.
- 18) 2147-132-2-19/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 78c - P. 1; Domicilio: Manuela Gorriti 399. Localidad: Barrio La Paz. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: LILLO GODOY, VICTOR ALFREDO.
- 19) 2147-132-2-20/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 227 - P. 9; Domicilio: Monasterio 2820. Localidad: Barrio Jose Clemente Paz. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: BALART, ANGELA.
- 20) 2147-132-2-24/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 139b - P. 13; Domicilio: El Gaucho 2275. Localidad: Barrio La Esperanza. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: PLANES y VIEITES, RODOLFO PEDRO VALERIO.
- 21) 2147-132-2-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 84 - P. 26; Domicilio: Coronel Suarez 2707. Localidad: Barrio Altube. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: BOGNER, JORGE TOMAS Y BOGNER, GERARDO EDUARDO.

Ariel Trovero, Director

ago. 8 v. ago. 10

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4
Del Partido de La Plata**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con domicilio en calle Calle 532 N° 783 entre 10 y 11, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención.

- 1) 2147-55-4-41/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 125 - P. 7; Partida: 294284. Matrícula: 59754. Domicilio: Calle 133 bis e/473 y 474. Localidad: City Bell. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: "Bell City Sociedad de Responsabilidad Limitada". Beneficiario: MAZUREK, ESTEBAN JOSÉ Y ORTIZ, JULIA VIVIANA.
- 2) 2147-55-4-51/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 97 - Mz. 97-d - P. 2-a; Partida: 126649. Matrícula: 212560. Domicilio: calle 16 N° 868 e/523 y 524. Localidad: Tolosa. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Maggi, Francisco y Mondro, María Guillermina. Beneficiario: TISO, VILMA CLAUDIA

Ariel Trovero, Director

ago. 8 v. ago. 10

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-323779 caratulado "CASTELLANO ANGEL - GONZALEZ GRACIELA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-328848 caratulado "OLMOS MATEO VICTORINO-RASPOZZO NORMA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326006 caratulado "CARDOZO PEDRO - FERNANDEZ TRINIDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-31165245-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOCOROA EDUARDO MARCOS - CUADRO ANA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; en expediente EX-2021-31165284-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOCOROA EDUARDO MARCOS - CHAPUIS NORMA LIDIA (ESPOSA DIVORCIADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 9 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PROVENZANO LUDOVICO CONRADO y PEZZONI DE PROVENZANO ANA MARÍA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Antonio 1172 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. B, Quinta: 7, Parcela: 11, Partida: 26913, Matrícula: 117116, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 2065/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a TONCOSEY ISMAEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. Miles 1712/Almafuerte S/N de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 10, Manzana: 10f, Parcela: 14, Matrícula: 91291, Partida: 6113 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 7384/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a RUGIERO HORACIO ÍTALO - RUGIERO ANTONIETA AMELIA - RUGGIERO HUMBERTO RAFAEL - RUGIERO ALFREDO SALVADOR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Matheu 2731 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. F, Manzana: 103, Parcela: 6, Matrícula: 62873, Partida: 37992 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 8014/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ACUÑA ERNESTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Isla Trinidad 1008 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. F, Manzana: 22, Parcela: 4C, Matrícula: 38037 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 12347/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a BICKHAM JORGE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Olavarría 40 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. M, Manzana: 44, Parcela: 23, Pda. 28121, Matrícula: 70306, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 16629/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a BARATTI DE LAGO INÉS MARÍA - BARATTI DE CAPETTINI FRANCISCA - PAINE ROBERTO - COSTAGUTA MARÍA ELENA - TAWIL RICARDO SAMUEL - TAWIL GUIDO SANTIAGO - SIRI ANA - NOCETI CATALINA ÁNGELA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle E. Cardeza 939 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. B, Quinta: 11, Manzana: 11B, Parcela: 36, Matrícula: 21373, Partida: 137531 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 17146/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ÁVILA, ELEODORO - ÁVILA DE FAUQUER HAYDEE LEONOR - ÁVILA NÉLIDA CELINA - ÁVILA ADEMAR - ÁVILA DISNALDO TOMAS - ÁVILA CARLOS ALBERTO - ÁVILA MIRTA HYDEE - PIANO DE ÁVILA HAYDEE BENITA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cnel. M. Fraga 195 y Neuquén 194, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana: 41, Parcelas: 12 y 18, Pdas. 176311 y 176317, Matrícula: 30220, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 20398/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MATERA FERNANDO HORACIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Nicolás 1147 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Fracción: II, Ch.: 16, Manzana: 21, Parcela: 22, Matrícula: 63227, Partida: 61196 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 40270/2013 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 9 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a CARPENTIERI HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, NORTE URBANIZACIÓN y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y SUR SOCIEDAD COMERCIAL, INMOBILIARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente Circunscripción I, Sección F, Manzana 259, Parcela 11. Expediente: 4003-43124/22.

Javier Palacios, Director

ago. 9 v. ago. 11



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica